

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31425

Mendoza, Martes 3 de Agosto de 2021

Normas: 15 - Edictos: 266

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	23
Sección Particular	29
CONTRATOS SOCIALES	30
CONVOCATORIAS	40
IRRIGACION Y MINAS	45
REMATES	45
CONCURSOS Y QUIEBRAS	52
TITULOS SUPLETORIOS	88
NOTIFICACIONES	92
SUCESORIOS	105
MENSURAS	111
AVISO LEY 11.867	116
AVISO LEY 19.550	117
LICITACIONES	122
FE DE ERRATAS (edicto)	125

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 992

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2021

Visto el expediente electrónico N° EX-2021-02112775-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la incorporación al Régimen de los Adicionales por Mayor Dedicación del cien por ciento (100% - Full Time), establecido por el art. 51 inc. f) y 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, al Sr. FELIX MAXIMILIANO, BENENATI ANGLAT y la Sra. JULIA, BLANCO TIERNO, ambos Personal Civil que prestan servicios en el Ministerio de Seguridad;

Que en orden 03 obra nota suscripta por el Director de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad solicitando la incorporación al Régimen de los Adicionales por Mayor Dedicación (100% - Full Time) de los funcionarios mencionados fundada en razones de servicios;

Que en orden 12 obra Planilla de supresión de cargo, demostrando la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en el art. 26 de la Ley N° 9278, generada por una baja de personal mediante Resolución N° 0373-S-2021, adjunta en orden 11;

Que en orden 23 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 06 y 07, los cuales ascienden a la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 12/100 (\$116.476,12) y de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS QUINCE CON 58/100 (\$490.515,58), respectivamente y al Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 13;

Que en orden 26 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el art. 01 del Decreto Acuerdo N° 1785/2020;

Que en orden 35 obra Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia al pedido de desafectación obrante en orden 27, debidamente autorizado por la Dirección General de Presupuesto en orden 31;

Que en orden 41 obra volante de Reserva al Crédito Votado –CUC 906- comprobante N° 973/2021, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 14/100 (286.571,14);

Que en orden 43 obra Volante de Reservas al Crédito Votado – Gastos – Estado Definitivo, comprobante N° 27/2021, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 56/100 (\$ 320.420,56), y en orden 44 obra Listado de Modificaciones al Crédito, Comprobante N° 28/2021, ambos con el Visto Bueno del Director de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 45.

Por ello, de conformidad a lo previsto por el artículo 51 inc. f) y 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias; artículos 7, 8, 9 inc. c), 24 inc. e), 25 y 26 de la Ley N° 9278 y arts. 1, 2, 3, 10, 11 y 12 de su Decreto Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Exceptúese el presente decreto de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 9278.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones año 2021 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 56/100 (\$ 320.420,56).

Artículo 3° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y sus modificatorias, y suprimase el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo vacante de la forma que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte del presente decreto.

Artículo 4° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el régimen de los Adicionales por Mayor Dedicación con un porcentaje del cien por ciento (100% - Full Time), al Sr. Félix Maximiliano Benenati Anglat, D.N.I. N° 29.834.959, Clase 003 – Régimen Salarial 05 y a la Sra. Julia, Blanco Tierno D.N.I. N° 30.500.590, Clase 010 – Régimen Salarial 05.

Artículo 5° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20004 Eco: 41101 Fin: 000, del Presupuesto vigente año 2021.

Artículo 6° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 7° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/08/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 873

MENDOZA, 07 DE JULIO DE 2021.

Visto el Expediente: EX-2021-03645315- -GDEMZADGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto ha recibido pedido de refuerzos presupuestarios por parte de los siguientes ministerios; Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en la unidad organizativa 10801 (Ministro) clasificación económica 51201 (Trabajo Público) por \$80.000.000,00; Ministerio de Economía y Energía en la unidad organizativa 10701 (Ministro) clasificación económica 41305 (Locación de servicios)

por \$428.326,00; Ministerio de Cultura y Turismo en la unidad organizativa 12201 (Ministro) clasificación económica 41305 (Locación de servicios) por \$669.271,91; todos con financiamiento 0 (Rentas Generales);

Que dada la existencia de partidas presupuestarias disponibles en la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial se utilizan las mismas para dar cumplimiento a las necesidades expuestas en el párrafo anterior;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley N° 9278 y los artículos 3º y 27 del Decreto Acuerdo N° 150/21;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 91/100 (\$115.442.597,91).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas, de Economía y Energía, de Planificación e Infraestructura Pública, de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de Cultura y Turismo.

Artículo 3º: Comuníquese la presente norma legal a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIE
ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MARIANA JURI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/08/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1045

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2021.

Visto el expediente N° EX-2021-03676287--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por la señora MARÍA ROSARIO MORENO, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación

ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° NO-2021-03903614-GDEMZA-DGADM#MHYF, se presenta la señora MARÍA ROSARIO MORENO C.U.I.L. N° 27-13387477-7, con el objeto de renunciar al cargo Clase 012 – Subdirector del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que en el Orden N° 2, páginas 1 y 2 del expediente N° EX-2021-03676287--GDEMZA-DGADM#MHYF, obran Nota y Situación de Revista de la señora MARÍA ROSARIO MORENO emitidas por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en la página 3 del mismo Orden, obra impresión de la página web de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), donde consta la fecha de cobro del primer haber jubilatorio, a partir del mensual junio de 2021.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso h) del Artículo 48 de la Ley N° 9.121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1° - Téngase por aceptada, desde el 17 de junio de 2021, la renuncia presentada por la señora MARÍA ROSARIO MORENO C.U.I.L. N° 27-13387477-7, al cargo Clase 012 – Subdirector del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2° - La señora MARÍA ROSARIO MORENO C.U.I.L. N° 27-13387477-7 deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el inciso h) del Artículo 48 de la Ley N° 9.121.

ARTÍCULO 3° - Reconózcanse y agradézcanse a la señora MARÍA ROSARIO MORENO C.U.I.L. N° 27-13387477-7, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario en las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
03/08/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1048

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2021

Visto el Expediente EX-2021-04515968--GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad solicita un refuerzo presupuestario de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 75.557.328,25) en la partida presupuestaria 41101 (Personal Permanente) financiamiento 0 (Rentas Generales), para proceder a la designación de 140 nuevos efectivos policiales;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º y artículo 36 de la Ley N° 9278 y los artículos 3º, 17 y 27º del Decreto Acuerdo N° 150/2021;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 75.557.328,25).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas y Seguridad.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
03/08/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 606

MENDOZA, 14 DE MAYO DE 2021

Visto el expediente EX-2020-00075826-GDEMZA-MGTYJ, en el cual la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT 33-50385092-9, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 759 emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 06 de diciembre de 2019; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente Acto rige el DNU 274/19, derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 DNU 274/19);

Que por la citada resolución se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó en el aspecto sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 182/19 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía;

Que el recurso inter-puesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, en virtud de lo establecido en la Ley N° 9003;

Que la empresa reitera en esta instancia algunos de los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer recurso de revocatoria y recurso jerárquico;

Que la firma alude que la Resolución dictada no logra desvirtuar el planteo nulificadorio del Acta de Infracción oportunamente opuesto, que se funda en argumentos arbitrarios e ilegítimos, como así también que la multa impuesta resulta exorbitante e irracional, siendo la misma desproporcionada con la presunta infracción imputada;

Que se entiende que el obrar de los Inspectores como el de los Asesores y Funcionarios intervinientes en el proceso, ha sido regular y en cumplimiento riguroso de la normativa estipulada;

Que el Acta de Infracción reúne los requisitos que exigía la Ley N° 22802 en su Artículo 17, vigente al momento del hecho;

Que al efecto, la mentada norma refiere: "La verificación de las infracciones a la presente ley y normas reglamentarias y la sustanciación de las causas que en ellas se originen se ajustarán al procedimiento que seguidamente se establece: a) Si se tratare de la comprobación de una infracción el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la disposición infringida. En el mismo acto se notificará al presunto infractor o a su factor o empleado que dentro de los diez (10) días hábiles deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas si las hubiere, debiéndose indicar el lugar y organismo ante el cual deberá efectuar su presentación, entregándose copia de lo actuado al presunto infractor, factor o empleado. (...) d) Las constancias del acta labrada conforme a lo previsto en el inciso a) del presente artículo, así como las determinaciones técnicas a que hace referencia en el inciso b) constituirán prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuadas por otras pruebas.";

Que de la interpretación realizada del Artículo del párrafo anterior, se desprende con claridad la legitimidad del actuar del Inspector, habiendo otorgado la posibilidad a la sancionada de presentar su descargo y ofrecer toda la prueba que considera conducente a los efectos de demostrar su postura. La instancia adecuada para la presentación de la prueba era el descargo;

Que las Actas labradas por el personal de la Dirección de Fiscalización y Control constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de sí y se prueban por sí mismos;

Que atento a los importantes antecedentes de la empresa en el registro público de infractores y al volumen de productos en infracción, se considera que el monto impuesto se ajusta a los parámetros de Ley, conforme el Artículos 18 y 19 de la Ley N° 22802, vigente al momento de la infracción;

Que el esquema de protección que establecía la Ley N° 22802 y las Resoluciones que en su consecuencia se dictaron, se asienta en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la Ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son, por tal motivo no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado; lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado no se verifique;

Que en conclusión y por las razones expuestas, procede aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico impetrado por la citada firma contra la Resolución N° 759/19 del ex Ministerio de Economía Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía en Orden 16 y 23 y por Asesoría de Gobierno en Orden 28 del expediente EX-2020-00075826-GDEMZA-MGTJY,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico obrante en Orden 2 del expediente EX-2020-00075826-GDEMZA-MGTJY, interpuesto por la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT 33-50385092-9, contra la Resolución N° 759 emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 06 de diciembre de 2019, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
03/08/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 961

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-02394698-GDEMZA-DFYC#MEIYE en el cual se tramita la baja de la agente SONIA VICTORIA MORERA, al cargo que ocupa en la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que en Orden 2 obra renuncia de la agente SONIA VICTORIA MORERA, CUIL 23-14041448-4, al cargo efectivo CLASE 009, Jefe Sección Bacteriolog. (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 1-03-07), de la Unidad Organizativa 03 – Dirección de Fiscalización y Control, a partir del 22 de abril de 2021;

Que en Orden 12 se informa la situación de revista de la Señora Morera, efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio;

Que en Orden 2 obra informe de la Dirección de Fiscalización y Control, donde consta que la mencionada agente ha cumplido con la presentación del informe de inventario a su cargo;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de notificada la norma legal de aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo;

Por ello, conforme lo dispuesto por el Artículo 11 del Decreto Acuerdo N°565/08 y Decreto Acuerdo N° 608/08,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 22 de abril de 2021, la renuncia presentada por la Señora SONIA VICTORIA MORERA, CUIL N° 23-14041448-4, al cargo efectivo CLASE 009, Jefe Sección Bacteriolog. (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 1-03-07), de la Unidad Organizativa 03 – Dirección de Fiscalización y Control, con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24241.

Artículo 2º - La Señora SONIA VICTORIA MORERA, en el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Señora SONIA VICTORIA MORERA, quién con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

03/08/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 976

MENDOZA, 20 DE JULIO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-02205168-GDEMZA-DPG#MEIYE en el cual se tramita la baja del agente ALFREDO ALBERTO CAMPI, al cargo que ocupa en la Dirección Provincial de Ganadería, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que en Orden 2 obra renuncia del agente ALFREDO ALBERTO CAMPI, CUIL 20-12518794-4, al cargo efectivo CLASE 003, (Régimen Salarial 27 - Código Escalafonario 3-04-01), Veterinarios – Profesionales de la Salud, de la Unidad Organizativa 07 – Dirección Provincial de Ganadería, a partir del 16 de abril de 2021;

Que en Orden 12 se informa la situación de revista del Señor Campi, efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio;

Que en Orden 18 obra informe de la Dirección Provincial de Ganadería, donde consta que el citado agente ha cumplido con la presentación del informe de inventario a su cargo;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de notificada la norma legal de aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutua la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo;

Por ello, conforme lo dispuesto por el Artículo 11 del Decreto Acuerdo N°565/08 y Decreto Acuerdo N° 608/08,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 16 de abril de 2021, la renuncia presentada por el señor ALFREDO ALBERTO CAMPI, CUIL N° 20-12518794-4, al cargo efectivo CLASE 003, (Régimen Salarial 27 - Código Escalafonario 03-04-01), Veterinarios-Profesionales de la Salud, de la Unidad Organizativa 07 – Dirección Provincial de Ganadería, del Ministerio de Economía y Energía, con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24241.

Artículo 2º - El señor ALFREDO ALBERTO CAMPI, en el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutua de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento al señor ALFREDO ALBERTO CAMPI, quién con total

profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
03/08/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1067

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2021

Visto, el Expediente N° EX-2021-04410794- -GDEMZA-SECG#MEIYE; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9243 (B.O. 08/08/2020) creó el programa de fomento a la actividad económica provincial "Mendoza Activa", mediante el otorgamiento por parte del Estado Provincial de aportes en efectivo, una Tarjeta de Consumo y/o Crédito Fiscal a aquellas personas que participen del mismo y que realicen inversiones dentro de la Provincia de Mendoza.

Que la Ley N° 9279 (B.O. 04/12/2020) creo un programa de fomento a la actividad hidrocarburífera.

Que la Ley N° 9330, (B.O. 07-07-2021) continúa con dichos beneficios de fomento ampliando su alcance, y autorizando al Poder Ejecutivo la inclusión de líneas adicionales a los incluidos en el Artículo 2º.

Que esta Ley tiene por objeto promover la actividad económica, fortalecer las cadenas de valor, y fomentar el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Que en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia se encuentra implementado un sistema de seguimiento online, plataforma denominada "Sistema Tickets", que servirá para las solicitudes de acceso al Programa Mendoza Activa, ya que permite no sólo monitorear el cumplimiento de los pedidos realizados por los solicitantes en tiempo y forma, sino también luego, a partir de estos datos, elaborar un registro de solicitudes de información de todos los documentos divulgados en respuesta a solicitudes realizadas de conformidad con la presente norma, como asimismo obtener y confeccionar las estadísticas correspondientes.

Que "Mendoza Fiduciaria Sociedad Anónima" por ser una Sociedad cuyo objeto es la administración de fideicomisos, además está conformada mayoritariamente por el Estado Provincial, es la única fiduciaria del oeste argentino con la especialidad y experiencia que permite augurar una buena administración de los bienes en orden al fin propuesto.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el Artículo 128 inciso 2 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y la Ley N° 9330;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Instrúyase al Ministerio de Economía y Energía a realizar la convocatoria del Programa Mendoza Activa II, aprobar el Reglamento Operativo del mismo y adjudicar los beneficios.

Artículo 2° - Inclúyase en el programa "Ganadería" del Artículo 2° inciso s) de la Ley N° 9330 al sector Avícola.

Artículo 3° - Instrúyase al Ministerio de Economía y Energía a realizar la convocatoria del Programa Mendoza Activa Hidrocarburos II, aprobar el Reglamento Operativo del mismo y adjudicar los beneficios.

Artículo 4° - La entrega de los beneficios a los sujetos que resulten adjudicados se realizará a través del contrato de Fideicomiso Mendoza Activa a cargo de Mendoza Fiduciaria S.A..

Artículo 5° - Instrúyase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a conceder el Crédito Fiscal a los contribuyentes que resulten adjudicatarios y por el monto que determine el Ministerio de Economía y Energía de acuerdo al Reglamento Operativo del Programa.

Artículo 6° - El crédito fiscal, será otorgado en una billetera virtual y podrá ser libremente transferido.

El Crédito Fiscal podrá aplicarse como pago a cuenta de hasta el diez por ciento (10%) del monto total y mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que alcance el desarrollo de una o más actividades, cualesquiera ellas sean, por las que su titular resulte sujeto pasivo.

El Ministerio de Economía y Energía deberá elevar mensualmente a la Administración Tributaria Mendoza una conciliación del crédito que se encuentre circulando en las billeteras que se utilicen en la implementación del programa, garantizando la trazabilidad del crédito fiscal otorgado.

Artículo 7° - Establézcase que para el caso de la "Tarjeta de Consumo", la misma podrá ser realizada como tarjeta pre paga (gift card) o mediante la instrumentación de una billetera virtual, debiendo destinarse el setenta y cinco por ciento (75%) al consumo dentro de la Provincia y el veinticinco por ciento (25%) al pago de bienes y servicios determinados por el Programa de Mendoza Activa II.

Artículo 8° - Establézcase que los beneficios establecidos en los párrafos segundo y tercero del Artículo 3° de la Ley N° 9330 no son acumulables, debiendo cumplir con los requisitos que exija la autoridad de aplicación para cada convocatoria.

La proporción mayoritariamente femenina debe estar debidamente registrada en los organismos correspondientes con anterioridad al 07/07/2021.

Para acceder al beneficio Plus Activa se deberá cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

a.- Generar un mayor volumen físico de exportaciones lo cual deberá ser acreditado mediante los Permisos de Embarque del año en curso en relación al año anterior las cuales deberán estar vinculados con las inversiones que se hayan realizado.

b.- Generar mayor cantidad de empleo formal de tiempo indeterminado en relación al año anterior conforme al siguiente cuadro:

Categoría de Empresa según Trabajadores Registrados	Cantidad de nuevos trabajadores incorporados
0-5- Micro Empresas	1
6-11- Pequeña Empresa	2
12-25- Mediana Empresa	4
+ 26 Grande Empresa	+ 6

c.- Generar innovación tecnológica mendocina, la cual deberá acreditar la modificación en los elementos, ideas o protocolos ya existentes en un proceso, mejorándolos o creando nuevos que impacten de manera favorable en la producción mendocina, en las condiciones que se establezcan en los pliegos, y según lo determine el Ministerio de Economía y Energía.

Artículo 9° - Establézcase que podrán presentarse postulantes que cuenten con el certificado MyPYME o que no superen los límites de facturación y cantidad de empleados fijados por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación o quien en el futuro la reemplace.

Artículo 10° - El crédito fiscal sobre Regalías Hidrocarburíferas autorizado y acreditado a los titulares de los proyectos podrá ser transferido por una sola vez por instrumento público, previa autorización de la Dirección de Hidrocarburos, en montos superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y múltiplo de PESOS MIL (\$ 1.000,00) a otros beneficiarios del programa, lo que deberá ser notificado a la Administración Tributaria Mendoza y a la Dirección de Hidrocarburos para su registración.

El Crédito Fiscal sólo podrá ser aplicado al pago de Regalías Hidrocarburíferas correspondiente al incremento en la cantidad mensual de producción respecto al mes de diciembre 2020 de los pozos que se encuentren sin producción tanto del beneficiario como de los cesionarios.

Para el uso de crédito fiscal de regalías, el mismo sólo podrá ser utilizado para el pago de las regalías correspondiente al incremento de producción de hidrocarburos de los proyectos adjudicados.

El adjudicatario deberá informar bajo Declaración Jurada a la Dirección de Hidrocarburos antes del día 10 de cada mes, la producción incremental por pozo del mes anterior y su precio, conforme al que utilizará para la liquidación de regalías. Se realizarán inspecciones a los yacimientos para constatar dichas declaraciones juradas, pudiendo la Dirección de Hidrocarburos realizar dichas verificaciones en cualquier momento.

En caso de detectarse irregularidades en las declaraciones juradas, será causal de pérdida de los beneficios que otorga este programa.

La Dirección de Hidrocarburos emitirá un informe indicando el monto máximo que podrá ser aplicado exclusivamente al pago de regalías del mes inmediato siguiente a la emisión del mismo.

La Dirección de Hidrocarburos deberá realizar mensualmente una conciliación entre el crédito otorgado, el utilizado en la Administración Tributaria Mendoza y el disponible por cada beneficiario en la implementación del programa. Para lo cual será responsabilidad de ATM informar mensualmente la utilización o transferencia de los créditos.

Artículo 10° - Homoléguese el sistema de acceso electrónico denominado "Sistema Tickets", en el desarrollo específico generado para la solicitud de acceso al Programa Mendoza Activa II.

Artículo 11° - La utilización de dicho sistema será obligatoria para todas las personas que quieran participar del Programa Mendoza Activa II.

Artículo 12° - Créase el "Programa Mendoza Activa II - Promoción Turística y Cultural", establecido por el artículo 32 de la Ley N° 9330, el que tiene por objeto la inversión de fondos para la promoción de la contratación de servicios turísticos y culturales y la generación de estímulos para la compra anticipada de dichos servicios.

Artículo 13° - Facúltase al Ministerio de Cultura y Turismo a realizar la convocatoria del Programa Mendoza Activa II - Promoción Turística y Cultural, aprobar el Reglamento Operativo del mismo y otorgar los beneficios.

Artículo 14º – Autorícese al Ministro de Economía y Energía a realizar las reasignaciones de fondos dentro del Programa Mendoza Activa II conforme a las necesidades que surjan durante el cumplimiento del mismo.

Artículo 15º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas, de Economía y Energía y la señora Ministra de Cultura y Turismo.

Artículo 16º - El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 17º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

LIC. MARIANA JURI

S/Cargo

03/08/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1022

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2021

Visto el expediente EX-2020-06367444-GDEMZA-SAYOT y los términos del Decreto Acuerdo N° 153/2003 del 11 de Febrero de 2003 de suspensión de comodatos de inmuebles urbanos y rurales del Estado Provincial, Entes Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Cuentas Especiales y otras Entidades; y,

CONSIDERANDO:

Que el 11 de Febrero de 2003 se dictó el Decreto Acuerdo N° 153/2003 el cual estableció la suspensión de la entrega en comodato de bienes inmuebles urbanos y rurales del Estado Provincial, Entes Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Cuentas Especiales y otras Entidades.

Que de los fundamentos de la norma se desprende que la finalidad oportunamente tenida en cuenta ha sido la de optimizar los recursos estatales mediante la disminución del gasto en locaciones de inmuebles.

Que la norma mencionada fue dictada en el marco de la emergencia financiera temporaria dispuesta por Ley N° 6918, que a la fecha no se encuentra vigente.

Que en la actualidad, el trámite de locación de inmuebles por parte de la administración se encuentra regulado en la Ley N° 8706, Decreto Reglamentario N° 1000/15 y demás normas complementarias, las que garantizan, entre otros aspectos la previa consulta al RUPÍ sobre la existencia de bienes de propiedad del Estado compatibles con la necesidad que origina el trámite de locación.

Que el trámite mencionado impide la celebración de contratos de locación de inmuebles innecesarios o inconvenientes para la Provincia.

Que en este contexto, no se advierte la subsistencia de razones suficientes para impedir la celebración de contratos de comodato en aquellos casos en que se utilice como un método de protección de inmuebles de la Provincia que podrían resultar dañados u ocupados ilegítimamente en caso de mantenerse

desocupados y sin uso por parte del Estado.

Que junto con lo expuesto, corresponde la adopción de medidas eficaces de mejor y mayor resguardo sobre las tierras fiscales, sometidas siempre al contralor de los organismos públicos competentes en la materia.

Que por lo expuesto, resulta conveniente dejar sin efecto la medida dispuesta en el año 2003 por Decreto Acuerdo N° 153/03, y la adopción de un procedimiento administrativo que permita la entrega en comodato de inmuebles fiscales junto con las medidas definitivas de resguardo del patrimonio público que puedan adoptarse en el marco de las normas vigentes. Este procedimiento, a su vez, contempla la adecuada registración, control y seguimiento sobre los contratos de comodato de forma tal de evitar superposiciones y de procurar su conclusión a término.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º: Suspéndase la entrega en comodato de bienes inmuebles, urbanos y rurales, del Estado Provincial, Entes Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Cuentas Especiales y otras Entidades, salvo que el contrato tenga por objeto preservar la integridad y disponibilidad del bien, mientras se tramita su disposición definitiva.

Artículo 2º: A los fines de la celebración del contrato de comodato en el caso autorizado en el artículo precedente, deberá contarse con el Visto Bueno del Gobernador de la Provincia e informe del R.U.P.I. que certifique la inexistencia de solicitudes en trámite en los tres (3) meses anteriores, para la locación de inmuebles con las características del que se quiere entregar en comodato. El informe del R.U.P.I. deberá evacuarse en un plazo de 5 (cinco) días desde la recepción de la solicitud.

Artículo 3º: Los contratos de comodato vigentes a la fecha de emisión del presente decreto acuerdo, deberán vencer indefectiblemente en la fecha estipulada en el contrato. En caso de no tener fecha de vencimiento se deberá suscribir una cláusula adicional otorgando el plazo de vigencia, cuya firma deberá tramitarse por la repartición que hubiera suscripto el contrato original.

Artículo 4º - Para los contratos de comodato vencidos y en los que no se haya verificado la devolución del inmueble y siempre que esta no haya sido requerida fehacientemente a los ocupantes, deberá celebrarse un nuevo contrato en los términos del presente decreto acuerdo. En caso que el comodatario no aceptara las nuevas condiciones y/o se resista a restituir el inmueble se seguirá el trámite previsto por la Ley N° 5539.

Artículo 5º: Los contratos autorizados en el artículo primero no podrán celebrarse por un plazo superior a TRES AÑOS.

Artículo 6º - La solicitud de autorización para la entrega de inmuebles fiscales en comodato, deberá tramitar administrativamente de forma conjunta con el proyecto o propuesta de destino definitivo del inmueble en cuestión o propuesta de celebración de cualquier modalidad de cesión que sea onerosa.

Artículo 7º - Una vez firmado el contrato de comodato, y en un plazo no mayor a quince (15) días contados a partir de su firma, se remitirá copia del mismo al R.U.P.I., quien deberá mantener un registro de los

mismos, sus condiciones y vencimientos.

Artículo 8º - Deróguese el Decreto Acuerdo N° 153/2003 y toda otra norma que se oponga al presente.

Artículo 9º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. RAÚL LEVRINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MARIANA JURI

S/Cargo
03/08/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 542

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2021

Visto el expediente EX-2021-00773190--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. MÓNICA PATRICIA ELIZABETH RODRIGUEZ, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 del expediente de referencia se presenta Da. Mónica Patricia Elizabeth Rodríguez, DNI N° 13.772.791, CUIL N° 27-13772791-4, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba, a partir del 01 de febrero de 2021, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de febrero de 2021, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARIA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 014 - Cód. 15-1-03-07 – Jefa de División.

Da.MÓNICA PATRICIA ELIZABETH RODRIGUEZ, clase 1960,DNI N° 13.772.791, CUIL N° 27-13772791-4.

Artículo 2º- Establézcase que Da.MÓNICA PATRICIA ELIZABETH RODRIGUEZ, DNI N° 13.772.791, CUIL N° 27-13772791-4, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. MÓNICA PATRICIA ELIZABETH RODRIGUEZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese la presente resolución a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
03/08/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 553

MENDOZA 30 DE ABRIL DE 2021

Visto el expediente 140-D-16-04790, en el cual se solicita dar de baja una BALANZA PARA ADULTO del Inventario del ÁREA SANITARIA LUJAN DE CUYO del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por haber sido sustraída; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del expediente de referencia, obra Constancia de Denuncia respecto al bien sustraído;

Que a fs. 08 del mencionado expediente, la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes remite Oficio a la Unidad Fiscal Maipú - Luján de Cuyo – Mendoza, Oficina Fiscal N° 11 - Seccional 11, a fin que informe el estado del expediente N° P-37.252/16/3 caratulado como "HURTO SIMPLE";

Que a fs. 09 la Secretaría General de Causas NN – SE.GE.NN, informa que la causa N° P-37.252/16/3, se encuentra reservada hasta tanto sean habidos los autores del hecho y/o prescriba la acción penal;

Que a fs. 10 del expediente de referencia, la Subdirección de Asesoría Letrada aconseja dar de baja el bien, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y no existir autor del hecho investigado;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo

dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 127 inc. b. de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Dése de baja del Inventario del ÁREA SANITARIA LUJAN DE CUYO del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, el elemento cuyas características se detallan, en virtud de haber sido sustraído:

C.U.P.I.	Descripción	Detalle	Valor
0005135222	BALANZA PARA ADULTO	BALANZA DE PIE DIGITAL, CAPACIDAD 150 kgs.	\$ 360,00

Artículo 2°- Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

03/08/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 565

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2021

Visto el expediente EX-2020-06304289- -GDEMZA-ASMAIPU#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a la Dra. GRACIELA ADRIANA ZARRALANGA, con funciones en el Área Sanitaria Maipú, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 06 obra consulta obtenida de la página web de A.N.Se.S donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a la Dra. GRACIELA ADRIANA ZARRALANGA, DNI N° 14.041.301, CUIL N° 27-14041301-7, con fecha de cobro a partir del mensual febrero de 2021;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 01 de marzo de 2021, a la profesional que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA MAIPÚ - UNIDAD ORGANIZATIVA 50

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. GRACIELA ADRIANA ZARRALANGA, clase 1960, DNI N° 14.041.301, CUIL N° 27-14041301-7.

Artículo 2º - Establézcase que la Dra. GRACIELA ADRIANA ZARRALANGA, DNI N° 14.041.301, CUIL N° 27-14041301-7, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

03/08/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 755

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-02177946-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en el Hospital Central; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o

contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 4.569.428,04).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 4.569.428,04) y disminuidas en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 1.863.820,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 4.569.428,04) y disminuidos en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 1.863.820,00), en el Hospital Central.

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/08/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 42

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2021

VISTO:

El Expte.N° EX-2021-04181773-GDEMZA-ATM y el Decreto N° 1146/88, el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, establece que los contribuyentes comprendidos en el artículo 13 del Convenio Multilateral que despachen vinos comunes a granel sin facturar, para el pago de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán aplicar sobre los volúmenes despachados en cada uno de los meses correspondientes al periodo fiscal respectivo, el precio por litro que mensualmente se fije sobre la base del precio promedio ponderado del conjunto de operaciones financiadas de venta del vino común de traslado que registra la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Que el Artículo 3° de la misma norma dispone que la Administración Tributaria Mendoza fijará mensualmente el importe a que se refiere el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, de acuerdo con la metodología que el mismo indica.

Que el punto 8 del Artículo 307 del Código Fiscal dispone que la Administración Tributaria Mendoza establecerá los valores mínimos computables para vinos a los efectos del Título VI, Tasas Retributivas de Servicios, tomando como monto imponible el de su cotización bursátil, en las operaciones de vino al contado que registre la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Fíjese en PESOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 35,91) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de junio de 2021, para las operaciones financiadas, a los efectos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88.

Artículo 2° - Establézcase en PESOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 36,78) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de junio de 2021, para las operaciones de vino al contado, a los efectos establecidos en el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias).

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia (C.P.C.E.). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
03/08/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 147

MENDOZA, 04 DE MAYO DE 2021

VISTO:

El expediente N° 4368-D-2015-00112-E-0-9, caratulado "ACTA C 1983 TELEFONÍA DE CUYO SRL", en el cual obran las actuaciones contra la firma "TELEFONÍA DE CUYO SRL", CUIT N° 30-70722339-8, nombre de fantasía "WESTERN UNION – PAGO FACIL", con domicilio en Alem N° 39, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 rola Acta de Infracción Serie "C" N° 1983 labrada en fecha 17 de Noviembre de 2015, contra el comercio "WESTERN UNION – PAGO FACIL", con razón social "TELEFONÍA DE CUYO SRL", CUIT N° 30-70722339-8, por no exhibir Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección (Resolución N° 13/2014 D.D.C.), ni cartelería adecuada sobre información de Formas de Pago (Res. N° 133/2014 D.D.C.), como así también, por falta de exhibición de la cartelería de tiempo de espera (Resolución 102/2015).

Que a fs. 02 rola descargo presentado por la Sra. Mariana Oro, quien no invoca ni acredita de ninguna manera personería, y en el mismo señala "...desconocía los requisitos que me marcan, según la resolución enumerada abajo. 23/14 - 13/14 - 102/15. Yo poseo un Libro de quejas negro tapa dura, pero no está intervenido por la Dirección Defensa del consumidor...".

Que la firma sumariada no presenta probanza alguna que permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, respecto a la imputación por falta de Libro de Quejas, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual

estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 dictada por la Dirección de Defensa del Consumidor se reemplaza por la Resolución N° 05/2019, encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que de la consulta practicada en la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), conforme fs. 10 de autos, surge que la firma TELEFONÍA DE CUYO SRL, CUIT N° 30-70722339-8, tramita el Libro de Quejas rubricado por esta Dirección en fecha 26 de mayo de 2017, abonando Boleto de Pago N° 3000 por el importe de \$750. Es decir, que la firma sumariada, tramita el libro de quejas dieciocho (18) meses después de labrada el acta de infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es obligatoria desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015.

Que la Resolución N° 133/2014 de esta D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 226/2020, la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2° de la Resolución N° 226/2020 dispone (como lo hacía el artículo 2° de la Resolución N° 133/2014), que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1°, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento."

Que el artículo 3° de la Resolución N° 226/2020 (a semejanza del artículo 3° de la Resolución N° 133/2014) dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelera contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles

son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37º inc c) de la Ley Nº 25.065 y art. 10º de la Ley Nº 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución Nº 226/2020 Reclamos: 148 opción 3."

Que la sumariada no presenta pruebas que permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra, lo que permite tener por configurada y firme la infracción de autos

Que en lo referente al tiempo de espera, la Resolución Nº 102/2015 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 19/06/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es obligatorio desde el día siguiente a su publicación.

Que la Resolución referida dispone, en su artículo 2º inc. a), lo siguiente "Considérese "Atención y Trato Indigno", al consumidor o usuario: a) La atención al público que implique una espera por más de treinta (30) minutos..."

Que la obligación de brindar un trato digno a los consumidores se encuentra receptada en el artículo 42º de la Constitución Nacional que, en su parte pertinente, dispone que "Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno."

Que la firma infraccionada hace mención en su descargo sobre el incumplimiento verificado (Res.102/2015 D.D.C.), donde solo señala desconocer la misma, no aporta probanza alguna que permita desvirtuar la imputación, encontrándose firme la infracción por falta de exhibición de la cartelería de tiempo de espera.

Que se debe tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que, configuradas las imputaciones, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9.277, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley Nº 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal,

prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que por dicho incumplimiento se considera razonable imponer la sanción de multa equivalente a Pesos Cinco Mil con 00/00 (\$5.000,00), por la infracción analizada y verificada, considerando que la firma no adecua su conducta aun habiendo sido infraccionada, y que dicho monto es el mínimo imponible que establece la Ley N° 5547.

Que configurada la imputación por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago, se considera lo establecido en el artículo 4º de la Res. 226/2020, según el cual “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar”.

Que por el incumplimiento de la Resolución 226/2020, resulta razonable imponer la sanción de multa equivalente de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00), considerando que la firma no adecua su conducta aun habiendo sido infraccionada y que dicho monto se encuentra dentro de los mínimos imponibles que establece la Resolución 226/2020 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

Que por el incumplimiento de la cartelería de tiempo de espera, a la hora de graduar el monto de la multa debe considerarse lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución N° 102/2015, el que prescribe: “El incumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución será sancionada con multa mínima de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), conforme al régimen de la Ley Nacional N° 24.240 y Ley Provincial N° 5.547, sin perjuicio de la graduaciones establecidas en el artículo 49º de la Ley N° 24.240 y en el artículo 59º de la Ley N° 5547.

Que en consecuencia, por el incumplimiento a la Resolución en cuestión, resulta razonable sancionar a la firma por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00), considerando que dicho monto es el mínimo establecido mediante dicha Resolución.

Que atento a lo antes expuesto, se considera razonable imponer por las infracciones analizadas y verificadas, una sanción de multa a la firma “TELEFONÍA DE CUYO S.R.L.”, CUIT N° 30-70722339-8, conforme lo permite la escala legal, equivalente a un TOTAL de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00).

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,3% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites que establece la Ley N° 5.547, y que se encuentra más cerca del mínimo imponible que el máximo establecido por Ley, y que, dentro de la escala de la misma, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a contra la firma "TELEFONÍA DE CUYO SRL", CUIT Nº 30-70722339-8, de demás datos que constan en autos, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019; por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución 226/2020, y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución 102/2015 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) (procedimiento digital: www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-deunamultaprocedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley Nº 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
03/08/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

MASIMED S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: SOCIOS: LUQUE OSVALDO MARTIN D.N.I 20.874.107 CUIT: 20-20874107-2 con Domicilio calle BOEDO 2273 CASA A 6 Bº VIÑAS DE BOEDO - CARRODILLA- LUJAN DE CUYO (5505) PROVINCIA DE MENDOZA REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 17/08/1969, estado civil Casado, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial Nº 6777.MARCOLETA SILVINA ALICIA DNI 29.126.877 CUIT: 27-29126877-9 con Domicilio en calle BOEDO 2273 CASA A 6 Bº VIÑAS DE BOEDO - CARRODILLA- LUJAN DE CUYO (5505) PROVINCIA DE MENDOZA – REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 19/03/1982, estado civil Casado, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial Nº 9810.FECHA DE CONSTITUCIÓN: 02 de julio de 2021 por instrumento privado Contrato de Sociedad por Acciones Simplificada con firmas certificadas por María Adela de Rosas Notaria Titular del Registro 279 de Capital formalizados en el acta 055 fs 055 del Libro nº 19 de Requerimientos para certificaciones de firmas con fecha 02/07/2021. 3) DENOMINACIÓN: “ MASIMED S.A.S.” DOMICILIO: El domicilio legal, fiscal y social de la sede social se ha fijado en calle BOEDO 2273 CASA A 6 Bº VIÑAS DE BOEDO - CARRODILLA- LUJAN DE CUYO (5505) PROVINCIA DE MENDOZA REPUBLICA ARGENTINA; OBJETO SOCIAL: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las actividades PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS: Servicios prestados por médicos en todas sus especialidades, tales como clínica médica, prácticas quirúrgicas, oncología clínica y quirúrgica, traumatología, otorrinolaringología, proctología, anestesiología y cualquier otra especialidad o actividad que haga a la práctica de la medicina y todos los servicios accesorios, los que podrán ser prestados a pacientes particulares, asociados a obras sociales, asociaciones mutuales, sociedades o empresas de medicina prepaga, tanto públicas como privadas. Podrá asimismo en representación de sus socios firmar convenios con obras sociales, empresas de medicina privada o prepagas, asociaciones, mutuales, médicos, técnicos auxiliares de la medicina, en forma individual o conjunta o con entidades públicas o privadas, que requieran los servicios profesionales prestados por los socios. Además, a los efectos del cumplimiento de este objeto en su nombre o a nombre de sus socios, directamente o a través de las asociaciones profesionales que agrupan a las distintas especialidades afectadas a la práctica de la medicina, aceptar aranceles, presentar facturaciones, recibir cobros, practicar liquidaciones, realizar gestiones administrativas y en general todos los actos útiles y necesarios derivados de tal representación. PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa y nueve años (99) a partir de la fecha de su constitución; MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) representado por Ciento Veinte Mil (120.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y valor nominal de UN PESO (\$ 1.00) por acción;ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa para integrar el órgano de administración a:Administrador Titular al Señor LUQUE OSVALDO MARTIN D.N.I 20.874.107 CUIT: 20-20874107-2 con Domicilio calle BOEDO 2273 CASA A 6 Bº VIÑAS DE BOEDO - CARRODILLA- LUJAN DE CUYO (5505) PROVINCIA DE MENDOZA REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 17/08/1969, estado civil Casado, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial Nº 6777. Administrador Suplente a la Señora MARCOLETA SILVINA ALICIA DNI 29.126.877 CUIT: 27-29126877-9 con Domicilio en calle BOEDO 2273 CASA A 6 Bº VIÑAS DE BOEDO - CARRODILLA- LUJAN DE CUYO (5505) PROVINCIA DE MENDOZA – REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 19/03/1982, estado civil Casado, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial Nº 9810.ORGANO DE FISCALIZACIÓN: la Sociedad prescinde de la sindicatura; ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del Administrador Titular. En caso de ausencia, impedimento o excusación permanente o temporaria lo reemplazará la Administradora Suplente, todo ello sin perjuicio de las facultades que la Administración resuelva terceros ajenos a la sociedad, mediante el otorgamiento de poderes especiales, quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5352961 Importe: \$ 688
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

ZAAT CHALLAO SAS - Artículo 37 Ley n° 27349. Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Juan Marcelino Gallardo, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad 13.469.928, C.U.I.T. N° 20-13469928-1, nacido el 29 de Setiembre del año 1.959, de profesión comerciante, con domicilio real en 9 de Julio n° 1126, Local 03 Ciudad – Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 25 de Junio de 2021. 3°) Denominación: ZAAT CHALLAO SAS. 4°) Domicilio: Domicilio de sede social 9 de Julio n° 1126, Local 03, Ciudad – Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A.- Comercial, B.- Industrial, C.- Construcción, D.- Financiera, E.- Agropecuaria, F.- Gastronómico, G.- Servicios. 6°) Plazo de Duración: Será de (20) veinte años contados a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 7°) Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 80.000) representado por ochocientas (800) acciones de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. 8°) Órgano de Administración: Gerente: Juan Marcelino Gallardo y como Gerente Suplente: Juan Sebastián Gallardo Martínez, todos los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura. 10°) Organización de representación legal: La representación de la Sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Gerente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5357402 Importe: \$ 288
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

J & S SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 06/07/2021. 1.- Socios: Sebastián José Sottano, 41 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en Barrio Dalvian M 5 C 14, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, D.N.I. 27.765.839, CUIT 23-27765839-9; Juan José Heras, 38 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en Comandante Espora 549, Guaymallén, provincia de Mendoza, D.N.I. 29.974.226, CUIT 20-29974226-2; María Valeria Benegas, 40 años, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en Iberlucea 1755, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, D.N.I. 28.847.014, CUIT 27-28847014-1 y Maria Carlota Sottano, 32 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en Agustín Álvarez 533 piso 2 departamento 10, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, D.N.I. 33.823.169, CUIT 27-33823169-0 . 2.- Denominación: "J & S SAS". 3.- Sede Social: Brasil 341 oficina 3, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de pesos sesenta mil (\$60.000,00), representado por 60.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Sebastián José Sottano con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Juan José Heras, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5358756 Importe: \$ 288
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

C.T.A. MANAGEMENT S. A. De conformidad con el art. 10 apartado a) de la Ley 19.550 comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Acto Constitutivo: Se constituyó por Escritura Pública N° 59 de fecha 30/04/2021, pasada ante Notaria María Victoria Vacas de Ciudad de Mendoza, Titular del Registro Notarial N° 515 de Capital. 2º) Accionistas: El Señor VICTOR HERNAN MARTINEZ, argentino, con fecha de nacimiento el 02/02/1969, de 52 años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 20.810.230, con CUIT N° 20-20810230-4, casado, de profesión despachante de aduanas, con domicilio en calle Las Camelias sn, Loteo Minetto, Manzana B, Casa 22, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; y el Señor JOSE MANUEL BISCARO, argentino, con fecha de nacimiento el 27/12/1979, de 41 años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 27.930.477, con CUIT N° 20-27930477-3, casado, de profesión despachante de aduanas, con domicilio en calle Río Blanco N° 860, Barrio Valle Hermoso, Uspallata, Las Heras de la Provincia de Mendoza. 3º) Denominación: se denomina "C.T.A. MANAGEMENT S.A.". 4º) Domicilio: el domicilio legal, social y fiscal se ha fijado en calle Río Blanco N° 860, Barrio Valle Hermoso, Uspallata, Departamento de Las Heras de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Podrá prestar servicio integral sobre importación y exportación en todo lo relacionado con la compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias y/o bienes de uso,- b) prestar asesoramiento integral sobre importación y exportación en todo lo relacionado con la compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias, contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos y/o embajadas,- c) Importar y exportar cualquier tipo de mercadería a nombre propio o por cuenta y orden de terceros.- Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos, ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones o mandatos para el ejercicio de todas las acciones que hubiera lugar como consecuencia directa o indirecta de su objeto social, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o el presente estatuto. 6º) Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital. El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) representado por dos mil quinientas acciones de valor nominal PESOS CIEN cada una. Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias, con derecho a un voto por acción. 8º) Administración: integran el primer Directorio como titulares y en los cargos de PRESIDENTE a MIRIAM BEATRIZ MARTINEZ, DNI N° 11.580.495, con domicilio en calle Pablo Pescara N° 1241, Maipú de la Provincia de Mendoza; DIRECTOR TITULAR a VICTOR HERNÁN MARTINEZ y DIRECTOR SUPLENTE a JOSÉ MANUEL BISCARO, quienes ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios. 9º) Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 10º) Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de controlar que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. 11º) Cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Pablo Daniel Fernández Apoderado

Boleto N°: ATM_5358787 Importe: \$ 608
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

RODRIGUEZ MEZA SAS: INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 28 de Julio del 2021: socio 1) Alejandro Daniel Rodríguez, edad 51 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en calle Tuyuti N° 2053 Barrio Las Marías, Lote 28, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza, DNI N° 21.379.275, CUIT N° 20-21379275-0; socio 2) Laura Susana Meza, edad 51 años, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión Comerciante, domiciliada en calle Tuyuti N° 2053 Barrio Las Marías, Lote 28, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza, DNI N° 20.777.050, CUIL N° 27-20777050-2; socio 3) Alejo Martín Rodríguez Meza, edad 23 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en calle Tuyuti N° 2053 Barrio Las Marías, Lote 28, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza, DNI N° 41.364.731,

CUIT N° 20-41364731-3; socio 4) Alvaro Tomás Rodríguez Meza, edad 20 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión Comerciante, domiciliado en calle Tuyuti N° 2053 Barrio Las Marías, Lote 28, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza, DNI N° 43.152.711, CUIT N° 20-43152711-2; Denominación "RODRIGUEZ MEZA SAS". 3.- Sede social: calle Tuyuti N° 2053 Barrio Las Marías, Lote 28, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- plazo de duración: 80 años. 6.- Capital de \$ 50.000, representado por 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. Los socios suscriben las acciones de la siguiente forma: Alejandro Daniel Rodríguez, suscribe la cantidad de 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Laura Susana Meza, suscribe la cantidad de 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Alejo Martín Rodríguez Meza, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Alvaro Tomás Rodríguez Meza, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Laura Susana Meza con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Alejandro Daniel Rodríguez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5358827 Importe: \$ 480
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

SOMEDA SAS: INSTRUMENTO PRIVADO de fecha de 27 de Julio del 2021: Socio 1) José Luis Crivelli, edad 69 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión médico, domiciliado en Julio A. Roca Número 380, Capital, Mendoza, con D.N.I. 8.513.941, CUIT N° 20-08513941-0; socio 2) Jorge Enrique Bulnes, edad 65 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión médico, domiciliado en calle Félix Bogado número 344, Capital, Mendoza, D.N.I. 11.902.548, CUIT N° 20-11902548-7, Socio 3) Alfredo Gabriel Arenas, edad 42 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión médico, D.N.I. 26.838.485, CUIT N° 20-26838485-6; Socio 4) Rodolfo Américo Quiroga, edad 63 años, estado civil divorciado, nacionalidad argentino, profesión médico, domiciliado en calle Pedro B. Palacios N° 2444, departamento Capital, Mendoza, D.N.I. 12.169.870, CUIT N° 20-12169870-7; Socio 5) Alejandro Omar Jadur, edad 54 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión médico, domiciliado en calle Almería Número 1645, Barrio Palmares, Capital, Mendoza, D.N.I. 17.946.531, CUIT N° 20-17946531-1; Socio 6) Luis Enrique Goudailliez, edad 53 años, estado civil casado, de nacionalidad argentino, profesión médico, domiciliado en calle Matheu número 518 Barrio las Carretas, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, D.N.I. 20.112.031, CUIT N° 20-20112031-5; Socio 7) Guillermo Javier Trettel, edad 49 años, estado civil casado, de nacionalidad argentino, profesión médico, domiciliado en calle Cerro Juan Pobre número 970, manzana 64, casa 6 Barrio Dalvian, Capital, Mendoza, D.N.I. 22.705.591, CUIT N° 20-22705591-0; Socio 8) Adriano David Martin Miranda, edad 50 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión médico, domiciliado en calle Guardia Vieja número 1849, Barrio El Casco, Luján de Cuyo, Mendoza, D.N.I. 21.885.169, CUIT N° 20-21885169-0; Socio 9) Ramiro Cesar Pérez Catón, edad 43 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión médico, domiciliado en Barrio Jardín Miraflores M-C C-8, Mendoza, D.N.I. 25.968.689, CUIT N° 20-25968689-0; Socio 10) Oscar Alberto José Mouriño, edad 43 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión médico, domiciliado en calle Beltrán número 1650, Barrio Bombal Sur, primer piso, departamento 4, Godoy Cruz, Mendoza, D.N.I. 26.598.580, CUIT N° 20-26598580-8; Socio 11) Alejandro Manuel Guevara, edad 50 años, estado civil divorciado, nacionalidad argentino, profesión médico, domiciliado en calle Simón

Simorile número 3317, villa Nueva, Mendoza, D.N.I. 22.268.822, CUIT N° 20-22268822-2; Socio 12) Carlos Agustín Foresi, edad 37 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión médico, domiciliado en calle Beltrán 376 de Godoy Cruz, Mendoza, D.N.I. 30.030.598, CUIT N° 23-30030598-9; Socio 13) Gonzalo Enrique Bulnes, edad 37 años, estado civil divorciado, nacionalidad argentino, profesión médico, domiciliado en calle Félix Bogado 344 de Ciudad, Mendoza, D.N.I. 31.028.618, CUIT N° 20-31028618-5; Socio 14) Diego Sebastián Lujan, edad 37 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión médico, domiciliado en calle Pellegrini 1006 San José, Guaymallén, Mendoza, D.N.I. 30.571.005, CUIT N° 23-30571005-9; Socio 15) Nicolás Ángel Salinas, edad 34 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión médico, domiciliado en Barrio Dalvian Manzana 38, Casa 47, Ciudad, Mendoza, D.N.I. 33.051.301, CUIT N° 20-33051301-3; Socio 16) Mariano Jaime Blumberg, edad 57 años, estado civil divorciado, nacionalidad argentino, profesión médico, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 677, Capital, Mendoza, D.N.I. 17.022.058, CUIT N° 20-17022058-8; Denominación "SOMEDA SAS". 3.- Sede social: CALLE CHILE 829, PISO 4-C, CIUDAD, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto Actividades: (a) Culturales y educativas; (b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (c) Inmobiliarias y constructoras; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos; (e) Salud. 5.- plazo de duración: 80 años. 6.- Capital de \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas de la siguiente forma, 1) José Luis Crivelli, suscribe la cantidad de 6250 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto; 2) Jorge Enrique Bulnes, suscribe la cantidad de 6250 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto; 3) Alfredo Gabriel Arenas, suscribe la cantidad de 6250 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto; 4) Rodolfo Américo Quiroga, suscribe la cantidad de 6250 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto; 5) Alejandro Omar Jadur, suscribe la cantidad de 6250 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto; 6) Luis Enrique Goudailliez, suscribe la cantidad de 6250 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto; 7) Guillermo Javier Trettel, suscribe la cantidad de 6250 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto; 8) Adriano David Martín Miranda, suscribe la cantidad de 6250 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto; 9) Ramiro Cesar Pérez Catón, suscribe la cantidad de 6250 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto; 10) Oscar Alberto José Mouríño, suscribe la cantidad de 6250 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto; 11) Alejandro Manuel Guevara, suscribe la cantidad de 6250 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto; 12) Carlos Agustín Foresi, suscribe la cantidad de 6250 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto; 13) Gonzalo Enrique Bulnes, suscribe la cantidad de 6250 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto; 14) Diego Sebastián Luján, suscribe la cantidad de 6250 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto; 15) Nicolás Ángel Salinas, suscribe la cantidad de 6250 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto; 16) Mariano Jaime Blumberg suscribe la cantidad de 6250 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARIANO JAIME BLUMBERG con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GUILLERMO JAVIER TRETTEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_5359370 Importe: \$ 1008
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MOAG SAS comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Paola Alejandra Vargas, DOCUMENTO ÚNICO N° 31.427.927, CUIT N° 27-31427927-7, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de diciembre de 1984, profesión: Comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Juan B. Alberdi N°1545, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza y María Teresita Sanchez Peterle, DOCUMENTO ÚNICO N° 28.838.493, CUIT 27-28838493-8 de nacionalidad argentina, nacida el 13 de octubre de 1981, profesión: Contadora Publica Nacional, estado civil: soltera, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle N°653 Piso 1 Departamento N, Sexta

Sección Residencial Norte, Ciudad, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: Conforme instrumento constitutivo de 27 de julio de 2021. 3) Denominación: La sociedad se denominará «MOAG SAS» 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Sarmiento N° 135, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza, República Argentina, conforme lo resuelto en el Artículo Primero de la Disposiciones transitorias del instrumento constitutivo. 5º) Objeto Social: Conforme lo previsto en el Artículo Tercero del instrumento constitutivo que dispone que la sociedad podrá dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Gastronómicas: explotación comercial de toda clase de productos alimenticios, por mayor o menor, como distribuidora de los mismos en forma directa o mediante la explotación de locales destinados a servicios de gastronomía, en cualquiera de sus rubros, incluyendo el despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados incluyendo servicios de lunch para eventos con productos elaborados por cuenta propia y de terceros. La mencionada actividad podrá desarrollarse a través de distintos canales de ventas incluido food track, beer truck, etc; b) Comerciales: compra, venta, permuta, exportación e importación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de i) videojuegos, consolas, notebooks, PC, impresoras, accesorios e insumos y cualquier otro material informático de software y hardware relacionados con juegos y pasatiempos, ii) aparatos eléctricos de uso doméstico como televisores, de telefonía y sus accesorios, aspiradores, iluminación, ventiladores, calefacción, etc. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de la suscripción del acto constitutivo. 7º) Monto del capital social: de acuerdo al instrumento constitutivo, el capital social asciende a la suma de pesos veinte mil (\$70.00,00). 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: María Teresita Sanchez Peterle, DOCUMENTO ÚNICO N° 28.838.493, CUIT 27-28838493-8 de nacionalidad argentina, nacida el 13 de octubre de 1981, profesión: Contadora Publica Nacional, estado civil: soltera, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle N°653 Piso 1 Departamento N, Sexta Sección Residencial Norte, Ciudad, Mendoza; Administrador Suplente: Paola Alejandra Vargas, DOCUMENTO ÚNICO N° 31.427.927, CUIT N° 27-31427927-7, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de diciembre de 1984, con domicilio real en calle Juan B. Alberdi N° 1545, Las Tortugas, Godoy Cruz, quienes declaran bajo fe de juramento, a) tener las profesiones anteriormente declaradas b) no encontrarse comprendidos en las incompatibilidades e inhabilidades del Art. 264 de la Ley de Sociedades comerciales y c) que de acuerdo al Art. 256 de la respectiva ley fijan domicilio especial en Sarmiento N° 135 del Departamento de Maipú, Mendoza. 9º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5360799 Importe: \$ 640
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

URBANDES SRL: Comunicase la constitución una SRL, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: González Raúl Gustavo, D.N.I. 25.222.085, CUIL N° 20-25222085-3, nacido el 26/02/1976, de estado civil divorciado, domiciliado en Lavalle 1.862, San Martín, Mendoza, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, y González Cristian Adrián, DNI: 25.887.068, CUIL N° 23- 25887068-9, nacido el 03/03/1977, de estado civil soltero, domiciliado en Lavalle 1.862, San Martín, Mendoza; de profesión comerciante, nacionalidad argentina. 2) Fecha de acto constitutivo: 30/07/2021 por instrumento privado. 3) Denominación: URBANDES SRL. 4) Domicilio: Lavalle 1.862, San Martín, Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas de naturaleza estatal o privada y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) CONSTRUCCION: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. B) INMOBILIARIA: compraventa y urbanización

de bienes inmuebles rurales y urbanos, operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 13.512 y la administración de los bienes de terceros. C) MANDATOS: administración de propiedades, gestión de negocios y comisión de mandatos en general. D) FIDUCIARIAS: Celebrar o aceptar contratos de fideicomiso. Cuando la actividad así lo requiera, la misma será realizada por profesionales con título habilitante. 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción. 7) Capital social: pesos Doscientos mil (\$ 200.000). 8) Órgano de administración: González Raúl Gustavo, D.N.I. 25.222.085. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5359418 Importe: \$ 272
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

ESTRACORE S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme las siguientes previsiones. 1° Socio Sr. JUAN ALBERTO SALINAS, DNI N° 35.066.956, CUIL N° 20-35066956-7, de nacionalidad Argentina, nacido el día 28/09/1993, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Libertad 510, Departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: salinasjuan938@gmail.com; Socio Sr. DIEGO ARMANDO SALINAS, DNI N° 29.490.532, CUIL N° 20-29490532-5, de nacionalidad Argentina, nacido el día 09/04/1982, profesión: preceptor, estado civil: soltero, con domicilio en calle, Pto. El Penepe S/N- Agua Escondida, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: diegosalinas9482@gmail.com Socio Sra. YRMA CERNA, DNI N° 4.582.436, CUIL N° 27-04582436-0, de nacionalidad Argentina, nacida el día 10/10/1945, profesión: ama de casa, estado civil: casada, con domicilio en calle, Libertad 510- El Cerrito, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica cernayrma@gmail.com y Socio Sr. JUAN BAUTISTA SALINAS, DNI N° 7.840.944, CUIL N° 20-07840944-5, de nacionalidad Argentina, nacido el día 10/08/1950, profesión: ganadero, estado civil: casado, con domicilio en calle, Pto. El Penepe S/N- Agua Escondida, departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica juanbautistasalinas70@gmail.com; 2° Fecha del acto constitutivo: 30 de julio de 2021; 3° Denominación "ESTRACORE S.A.S." 4° Domicilio: El domicilio de la Sede Social se ha fijado en El Cenizo- Puesto Yunes- Campo El Penepe, distrito la Escondida, con acceso por ruta 180 por huella El Cenizo y Agua del Toro, del Departamento de Malargüe, de la Provincia de Mendoza. 5° Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambores y vitivinícolas; b) Industrias manufactureras de todo tipo; c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; e) Inmobiliarias y constructoras, f) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, y g) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6° Plazo de duración será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente. 7° Monto del Capital social: es de pesos Once millones trescientos tres mil con 00/100 (\$ 11.303.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000,00 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8° Órganos de administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular a: Sr. Juan Alberto Salinas, DNI N° 35.066.956, CUIL N° 20-35066956-7, de nacionalidad Argentina, nacido el día 28/09/1993, con domicilio en calle, Libertad 510, Departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, Argentina ,domicilio

electrónico: salinasjuan938@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: Sr. Diego Armando Salinas, DNI N° 29.490.532, CUIL N° 20-29490532-5, de nacionalidad Argentina, nacido el día 09/04/1982, con domicilio en calle, Pto. El Penepe S/N- Agua Escondida, Departamento de Malargue, Provincia de Mendoza, Argentina quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 9°órgano de fiscalización: La Sociedad Prescinde del órgano de fiscalización. 10°Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador o del Administrador suplente que lo reemplace. 11°Fecha cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5359413 Importe: \$ 848
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 29 de julio de 2021, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: SR. VALDIVIESO LUIS ALBERTO 33 años, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión Lic. en kinesiología, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer 55, 6to Piso, dpto. N° F, Capital, Provincia de Mendoza, DNI No 32.909.847, CUIT No 20-33890503-4. 2) Denominación: SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.; 3) El domicilio de la sede social, legal, comercial y fiscal: en calle Boulogne Sur Mer 55, 6to Piso, dpto. N° F, Capital, Provincia de Mendoza; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas, y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras: incluye adquisición, locación, intermediación, loteo, fraccionamiento, venta, permuta, explotación, arrendamiento, incluso con derechos reales de garantía, administración de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales e inclusive bajo el régimen de la Ley 13.512, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios. También la construcción, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección, conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y /o privado; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte; 5) Plazo de duración: Su duración será de 99 AÑOS (NOVENTA Y NUEVE AÑOS) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Monto del Capital: El Capital Social es de \$ 54.500 (pesos cincuenta y cuatro mil quinientos), representando por cincuenta y cuatro mil quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (un peso), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe al 100% y se integra en el 25%; 7) Órgano de Administración: se designa Administrador Titular al SR. VALDIVIESO LUIS ALBERTO con domicilio especial en la sede social y Administrador suplente al SR. VALDIVIESO JOSE DANIEL con domicilio especial en la sede social.

Todos por plazos indeterminados y administración indistinta; 8) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura; 9) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5359444 Importe: \$ 448
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

M&B RECOVERY MANAGEMENT SAS Instrumento privado de fecha de constitución 30/07/2021. 1. MARTINEZ BOURIO PAULA VANESA, DNI N° 31.289.342, CUIT N.º 27-31289342-3, de nacionalidad argentina, nacido el 31/10/1984, profesión: Comerciante, estado civil: Divorciada, con domicilio en la calle Las Heras 1068, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina 2.- La sociedad se denomina "M&B RECOVERY MANAGEMENT SAS". 3 sede social en la calle Las Heras 1068, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6 El Capital Social es de \$ 100.000,00 (cien mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constitución de plazo fijo bancario a nombre del administrador titular, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7. Administrador titular a MARTINEZ BOURIO PAULA VANESA, DNI N° 31.289.342, CUIT N.º 27-31289342-3, de nacionalidad argentina, nacido el 31/10/1984, profesión: Comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en la calle Las Heras 1068, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina. Administrador suplente a: MORA SANDRA, DNI: 92.490.772 de nacionalidad argentina, nacida el 12/08/1959, con domicilio real en Las Heras 1068, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5363077 Importe: \$ 512
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

GUM CONSTRUCCIONES S.A.S. Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente: 1) Denominación: GUM CONSTRUCCIONES S.A.S. 2) Constitución: 30/07/2021. 3) Domicilio de la sede social: Calle Beltrán N° 1758 Piso 3, departamento 4, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4) Accionistas Ariel Alejandro González, argentino, casado, DNI 20.483.984, CUIT 20-14607627-1 nacido el 08/02/1969, comerciante, domiciliado en calle Génova N° 1660, Godoy Cruz, Mendoza, el señor Francisco Muñiz argentino, casado, DNI 31.816.611, CUIT 20-31816611-1 nacido el 27/11/1985, Administrador de empresas, domiciliado en calle Venecia N° 1564, Godoy Cruz,

Mendoza y el señor Eduardo Horacio Uliarte argentino, casado, DNI 10.723.173, CUIT 20-10723173-1 nacido el 28/11/1952, empresario, domiciliado en calle Espejo N° 2017, Guaymallén, Mendoza

5) Presidente a: Francisco Muñiz, Administrador suplente a: Ariel Alejandro González. 6) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una persona humana, socio o no, con el título de Presidente. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Dura en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. El Presidente puede autoconvocarse cada vez que lo considere necesario para tomar las decisiones que hagan al buen funcionamiento de la Sociedad. Las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 7) Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 8) Plazo de Duración: 99 años. 9) Representación Legal: Presidente o el Director que lo reemplace. 10) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 900.000,00 representado por noventa mil (90.000) acciones de un valor nominal de \$ 10,00 cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100%. El señor Ariel Alejandro González, suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, El señor Francisco Muñiz suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el señor Eduardo Horacio Uliarte suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones suscritas son integradas en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75%) será integrado dentro del plazo de dos años a partir de la fecha del presente instrumento constitutivo 11) Fiscalización: Se prescinde. 12) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5363701 Importe: \$ 560
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MENDOZAGARDEN.COM S.A.S. CONSTITUCIÓN: Comuníquese la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones. Instrumento Constitutivo. Documento privado de fecha 16 del mes de julio del año 2021 1. Socios: a) Carlos Orlando VIDEAU, DNI N° 27.453.469, CUIL/CUIT/CDI N° 23-27453469-9, de nacionalidad argentina, nacido el 30/11/1979, de profesión empresario, estado civil casado, con domicilio real en calle Perito Moreno 533 departamento 13, del Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. b) María Fernanda Polo DNI N° 27.765.836, CUIL/CUIT/CDI N° 23-27765836-4, de nacionalidad argentina, nacida el 15/01/1980, de profesión empresaria, estado civil casada, con domicilio real en calle Perito Moreno 533 departamento 13, del Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 2. Domicilio social, legal y fiscal: Calle Perito Moreno 533 departamento 13, del Departamento Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 3. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes

de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4. Duración: Noventa y Nueve (99) años. 5.- Capital: \$ 400.000, representado por acciones nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Carlos Orlando Videau 208 acciones por un total de \$ 208.000 y María Fernanda Polo 192 acciones por un total de \$ 192.000 El 75% restante se integrará en el plazo de 2 años desde la constitución. 6.- Administradores: Administrador titular: Carlos Orlando VIDEAU, DNI N° 27.453.469, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27453469-9, de nacionalidad argentina, nacido el 30/11/1979, de profesión empresario, estado civil casado, con domicilio real en calle Perito Moreno 533, departamento 13, del Departamento Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. Administrador suplente: María Fernanda POLO, DNI N° 27.765.836 CUIL/CUIT/DCI N° 20-27765836-4 de nacionalidad argentina, nacida el 15/01/1980, de profesión empresaria, estado civil casada, con domicilio en calle Perito Moreno 533, departamento 13, del Departamento Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. Ambos administradores con domicilio especial en la sede social. 7.- Representación Legal de la sociedad será ejercida por los administradores; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5363229 Importe: \$ 496
03/08/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de **"Unión Vecinal Virgen del Rosario I de Rivadavia"**, Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 12 de Agosto de 2021 a partir de las 10:00 horas, en la sede de la misma, sita en Barrio los Carrizales (Salón de Uso Múltiple), departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 2. Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta.

Boleto N°: ATM_5344933 Importe: \$ 80
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

U.V. 24 DE MAYO DE SAN RAFAEL Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 23 de AGOSTO de 2021 a las 20 hs, en primera convocatoria y a las 21 hs, en segunda convocatoria, cita en SAAVEDRA 1044- San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. -2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicios económicos cerrados 16/03/2020 Y 16/03/2021. - 4- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora De Cuentas.

Boleto N°: ATM_5349219 Importe: \$ 176
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil **UNION VECINAL RAICES DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica 2489/16, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 2021, a las 20:00 hs en primer llamado y las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede de Calle Lucas Pizarro 20,

Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2° Tratamiento y Aprobación de los Balances cerrados el 30 de Septiembre de 2020 y Ejercicio Irregular Cerrado el 30 de Abril del 2021 Informes de Comisión Revisora de Cuentas Memoria Anual correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/09/2020 y del Ejercicio Irregular Cerrado el 30/04/2021. 3° Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos legales.

Boleto N°: ATM_5352991 Importe: \$ 144
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA EI CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS HEMODIALIZADOS, Legajo 1971, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 19 de AGOSTO DE 2021, a las 15:00 hs. en primera convocatoria, y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, sito en calle Cadetes Argentinos 10765, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, respetando todos los protocolos sanitarios establecidos dentro del contexto de pandemia, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de Diciembre de 2019 y 2020 respectivamente. 4)- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5358106 Importe: \$ 192
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

La **UNIÓN VECINAL B° JARDÍN TULUMAYA**, Legajo 3231, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 29 de AGOSTO DE 2021, a las 8:00 hs. en primera convocatoria, y a las 09:00 hs. en segunda convocatoria, sito en B° Jardín Tulumaya, calle San Cayetano, M-C, C-4, Distrito Puente de Hierro, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Debido a la orden del Gobierno Nacional de confinamiento obligatorio, se establece que los asociados puedan reunirse por conexión remota en la fecha y hora indicada en caso de no ser de manera presencial la misma, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditorías correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de Mayo de 2020 y 2021, respectivamente. 4)- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5358832 Importe: \$ 208
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

ACCION SAN RAFAEL S.A.- Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 2021 a las 21 horas, en la sede social, sita calle El Libertador N° 784 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea; 2) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la ley 19.550 – Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico financiero finalizado el 30 de abril de 2021; 3) Consideración y aprobación de la gestión y responsabilidad de los

Directores; 4) Retribución de los miembros del Directorio, posibilidad de exceder los límites impuestos por el art. 261 de la ley 19.550 – Ley General de Sociedades, y distribución de resultados; 5) Designación de dos Directores titulares y un suplente de acuerdo al artículo décimo primero del contrato social. En caso de no reunirse el quórum estatutario y legal necesario, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día con un intervalo de una hora de la primera, en el citado domicilio.

Boleto N°: ATM_5360867 Importe: \$ 960
03-04-05-06-09/08/2021 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL BARRIO VICTORIA OCAMPO**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Agosto de 2021 a las 16:00 horas, en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en 9 de Julio y Villavicencio de Luzuriaga, Maipú, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 31/07/2021. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5359405 Importe: \$ 144
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Se comunica a los señores socios de la **ASOCIACIÓN CIVIL 15 DE NOVIEMBRE**, en formación, y cuyo trámite de inscripción ante persona jurídica obra bajo el n° 715-D-2018, que será REPROGRAMADA la celebración de la Asamblea Extraordinaria convocada en para el día 12 de Agosto de 2021 a las 17:30 horas en primera convocatoria y la Asamblea extraordinario será CELEBRADA el día 18 de Agosto de 2021 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el domicilio sito en calle Avenida Perú 497, Ciudad, Provincia de Mendoza, reprogramada y convocada nuevamente por las Sras. Zorayda Barrionuevo Barriga, Dni. 94.830.853, y Sra. Carla Flores Arteaga, Dni. 94.511.858, revisora de cuentas, y ambas socias fundadoras, para considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de los nuevos miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva por el período estatutario de dos ejercicios económicos. 2) Designación de los nuevos miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas por el período de 2 ejercicios económicos. 3) Serán ratificados y reconocidos los socios que desde el año 2019 hasta la fecha han cumplido con todos los requisitos previstos en el estatuto y han abonado correctamente el pago de la cuota social para ser considerados en la calidad de "Socio Activo" con cada uno de los derechos y facultades que ello implica.

Boleto N°: ATM_5363388 Importe: \$ 224
03/08/2021 (1 Pub.)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.) - Convocase a los Señores accionistas de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día miércoles 25 de agosto de 2021, a las once (11.00) horas, en primera convocatoria y a las doce (12.00) horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Patricias Mendocinas 1285, de la Ciudad de Mendoza o bien mediante plataforma digital ZOOM link Unirse a la reunión Zoom: <https://us02web.zoom.us/j/84607967234?pwd=U1hjaERHbWNrZFR3RGpRNytqYTc4Zz09> ID de reunión: 846 0796 7234 Código de acceso: 184467; todo ello en virtud de la vigencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado y por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación que autoriza asistencia en forma remota por Videoconferencia que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión, garantizando los derechos de voz y voto de todos los accionistas presentes. Todo ello para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación

de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 conforme a lo establecido en el artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 de General de Sociedades e Informe de la Comisión Fiscalizadora; 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio económico cerrado al 31/12/2020, y consideración de las Reservas Facultativas propuestas por el Directorio; 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020; 5) Consideración de los honorarios del Directorio dentro de los límites estipulados por el artículo 261 de la Ley de General de Sociedades y de la retribución de la Comisión Fiscalizadora. Autorización para efectuar anticipos de honorarios durante el ejercicio en curso; 6) Reforma del Título II: Objeto y Capacidad: I artículo 4: objeto y finalidad; 7) Reforma del Título IV: De las Asambleas de accionistas, artículo 16; 8) Varios.” Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. La Documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en sede de la sociedad para su compulsación. El Directorio. Ing. Pablo Martín Magistocchi. Presidente.

S/Cargo

28/07 03-05-10-12/08/2021 (5 Pub.)

CLUB MARISTA SAN RAFAEL. En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza a los 27 días del mes de julio de 2021, en el establecimiento legal del Club Marista San Rafael, siendo las 20,00 hs., se reúne la Comisión Directiva con la presencia de los miembros titulares. El Sr. Presidente da por iniciada la sesión con el objeto de dar tratamiento a los siguientes temas; 1) se decide llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 2021 a las 20,00hs., en primera convocatoria y a las 21,00 HS., en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle Avellaneda N° 351 de San Rafael, con el fin de tratar los siguientes orden del día: ORDEN DEL DIA 1 Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.- 2 Informes y Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término en relación a los Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018, y 31 de diciembre de 2019 y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 3 Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e informes de Auditoria correspondientes a; Ejercicio N° 10 finalizado el 31 de diciembre de 2018, Ejercicio N° 11 finalizado el 31 de diciembre de 2019 y Ejercicio N° 12 finalizado el 31 de diciembre de 2020.- 4 Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas. Sin más temas que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 21,20 hs del día de la fecha.

Boleto N°: ATM_5358301 Importe: \$ 608

02-03/08/2021 (2 Pub.)

El consejo directivo de **APROCAM** convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria, la cual se llevará a cabo mediante plataforma ZOOM, en atención a la pandemia de COVID-19 y el aislamiento social vigente al día de la fecha, cuya invitación a la reunión debe ser solicitada a la Comisión Directiva con plazo máximo hasta el 20/08/2021, al correo electrónico info@aprocam.org.ar, el día 23/08/2021 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y en caso de no lograrse quórum necesario conforme art 46 del estatuto social y en segunda convocatoria, a las 18:00 hs., para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asambleístas para que en nombre y representación de la asamblea suscriban juntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera del término establecido en el estatuto, y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas, 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y

Anexos y Notas, Inventario, Padrón de socios y Cuentas e Informe de Auditoría todos correspondientes al ejercicio terminado el 31/12/2020, 4) Hechos posteriores al balance cerrado 31/12/2020 se capitalizará el resultado de ejercicios cuando se trate el Balance que cierre el 31/12/2021, 5) Renovación parcial de los cargos de Comisión Directiva por vencimiento de mandatos: Elección de 5 miembros titulares y 6 miembros suplentes. 6) Renovación de los cargos de Comisión Revisora de cuentas por vencimiento de mandatos: 3 vocales titulares y 3 vocales suplentes.- 7) Consideración del presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio 2022 y fijación del valor de las cuotas sociales.-

Boleto N°: ATM_5355539 Importe: \$ 912
30/07 02-03/08/2021 (3 Pub.)

BEM S.A.: Comunica que por reunión de Directorio de fecha 22/05/2021 se decidió convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 14 de agosto de 2021, a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda convocatoria, para el tratamiento del siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para la firma del acta; 2°) Renovación de los miembros del Directorio por vencimiento de mandatos; 3°) Autorización para la venta de rodados e inmuebles.

Boleto N°: ATM_5355085 Importe: \$ 400
29-30/07 02-03-04/08/2021 (5 Pub.)

STONE AND ROCKS SOCIEDADA ANONIMA convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, que revestirá el carácter de unánime, para el día 10 de Agosto 2021, a las 21 horas, en el domicilio San Martín 909 ciudad de Malargüe, Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta resultante. 2) Aprobación de aumento de capital superior al quintuple solicitado por el directorio.

Boleto N°: ATM_5349701 Importe: \$ 320
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

RIOFRIO SA. Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de agosto del 2021 a las doce (12:00) horas, en primera convocatoria y a las trece (13:00) horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 9 de julio N° 1879, piso 1 oficina 2, Ciudad, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración y tratamiento del Inventario, Memorias y Estados Contables de la sociedad por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.020, ejercicio económico N°1. 3) Tratamiento del resultado del ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2020 y su destino. 4) Honorarios Directorio. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades en la sede social. El Directorio

Boleto N°: ATM_5353880 Importe: \$ 720
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

El Directorio de **DIAGNOSTICAR RED DE PRESTADORES DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES** convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 20 (VEINTE) de AGOSTO de 2021, a las 9 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria para tratar el siguiente orden del día: I) Elección de 2 accionistas para Suscripción del Acta de Asamblea; II) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término; III) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, Resultados del ejercicio e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020 IV) Elección de Autoridades. La Asamblea General Ordinaria convocada se celebrará por medio de la plataforma "Zoom", en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020

prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y N° 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y/o "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y/o normativa Provincial de igual tenor impidan o restrinjan reuniones presenciales para esa fecha. En caso de ser levantadas las medidas dispuestas, la asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Rioja 456, Ciudad, Mendoza, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom" e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (Art. 238 de la Ley 19.550) al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo directivos@diagnosticar.com.ar. Balance y documentación contable se encuentran en la Sede Social para la compulsa de los accionistas."

Boleto N°: ATM_5353922 Importe: \$ 1840
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, Expte 787969, LA ANTIGUA SA, perforará 230 m en 12", uso agrícola, en su propiedad de Calle Las Piedritas s/n. Fray Luis Beltrán- Maipú. NC 0799001200378143.

Boleto N°: ATM_5363048 Importe: \$ 96
03-04/08/2021 (2 Pub.)

IRRIGACION Expte 787821, SCHUHMACHER LUIS MARIANO, tramita permiso para perforar en 12", 180 m, uso agrícola en su propiedad de Ruta Nac. 40 e intersección Arroyo Papagallo, Km 156. Pareditas- San Carlos. NC 1605884200096956.

Boleto N°: ATM_5358670 Importe: \$ 64
02-03/08/2021 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, Enajenador en éstos autos N° 45.629 caratulados "EL FRUTAL S. R. L. , EL CERRITO S. A., PRUNE S. R. L. y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA POR EXTENSIÓN", rematará DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2.021, ONCE HORAS, A VIVA VOZ, en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, cumpliendo con los protocolos vigentes respecto de la pandemia Covid 19 por el Martillero designado, los inmuebles individualizados a fs. 2104/2108 y 2364 /2367, y con las bases indicadas respectivamente a fs. 3096/3100 y al mejor postor. Inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero el 10 % de seña y el 3 % de comisión, extendiendo este último el recibo correspondiente. Saldo de precio, 4,5 % conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9.277 y el 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del C.P.C. Además, deberán oblarse los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Prohíbase la compra en comisión (Art. 268 C. P. C.). Admítanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L. C. Q.). PRIMER INMUEBLE: ubicado en calle Emilio Mitre N° 677 de esta ciudad, inscripto bajo la Matricula N° 9467/17; Padrón Territorial 17/41430-1; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0029-000012-0000-2; Municipalidad: padrón 402- secc. 02; Superficie s/t de 371,40 m2, y s/p N° 17/60354 de 349,48 m2, con una superficie cubierta s/p de 368,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 2,45 mts. con María Matilde Abbona y en 9,10 mts. con Juan Carlos Abbona y otro; Sur: en 11,90 mts. con calle Emilio Mitre; Este: en 31,40 mts. con María Elisa Bernal y Julián Martínez; Oeste: en 23,35 mts. y en 8,15 mts. con María Matilde Abbona. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de dos plantas de material cocido, destinado a

vivienda familiar, con vigas y columnas de H°A°, compuesta, en planta baja por porch, living, comedor, cocina con mesada y bacha de acero inoxidable, alacena y bajo mesada de madera; tres dormitorios, dos baños completos instalados, cochera cubierta con portón de madera levadizo, dependencia destinada a despensa; patio piso cerámico, churrasquera de material. La planta alta, la cual se accede por una escalera exterior de hormigón, está compuesta por cocina comedor, dos dormitorios, baño completo instalado, lavandería y pequeño patio con churrasquera, con piso de baldosa. Techo de la propiedad de chapa de cinc en planta alta con cielorraso machimbre, loza en planta baja con cielorraso de yeso, pisos cerámicos, paredes revocadas y pintadas, carpintería madera con rejas. Frente de la propiedad con rejas. Servicios: energía eléctrica, agua potable, gas natural y cloacas. Estado Ocupacional: por el Sr. Eduardo Manuel Ramos y esposa (planta baja) y por la Sra. Angela Antonia Assenza (suegra) en planta alta. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 36.300.000,00.

SEGUNDO INMUEBLE: ubicado en calle Olascoaga N° 787 de esta ciudad, inscripto bajo la Matricula N° 28831/17, Padrón Territorial 17/44124-7; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0030-000007-0000-5; Municipalidad: padrón 512 - secc. 02; Superficie s/t de 186,95 m2, y s/p N° 17/60350 de 185,76 m2, con una superficie cubierta s/p de 120,00 m2 y semi cubierta de 50,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 10,00 mts. con Francisca F. Miranda; Sur: en 10,00 mts. con calle Olascoaga; Este: en 18,52 mts. con María Cecilia Miranda; Oeste: en 18,63 mts. con Pasaje Colombo. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, destinado a vivienda familiar, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por hall de entrada, living comedor, cocina con mesada y bacha de acero inoxidable, alacena y bajo mesada de madera; tres dormitorios, baño completo instalado, cochera con portón metálico, patio piso emporlado, churrasquera de material; tinglado destinado a cochera, de 10 x 5 mts. aproximadamente, abierto en lado sur, techo chapa cinc sobre perfiles metálicos, piso emporlado, portón metálico corredizo sobre Pasaje Colombo. Techo de la propiedad de loza, cielorraso yeso, piso cerámicos, paredes revocadas y pintadas, carpintería madera y metálica. Frente de la propiedad con rejas metálicas. Servicios: energía eléctrica, agua potable, gas natural y cloacas. Estado Ocupacional: por el Sr. Gonzalo Jesús Ramos y grupo familiar. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 13.500.000,00.

TERCER INMUEBLE: ubicado en calle Italia N° 215, esquina Emilio Mitre de esta ciudad, inscripto bajo la Matricula N° 45192/17, Padrón Territorial 17/13314-1; Nomenclatura Catastral 17-01-02-0029-000011-0000-5; Municipalidad: padrón 168 - secc. 02; Superficie s/t y s/p N° 17/67167 de 382,80 m2, superficie afectada por calle Emilio Mitre de 259,02 m2 y por calle Italia de 56,22 m2, quedando una superficie total de 68,00 m2 según plano mencionado, con los siguientes límites: Norte: ptos. 2-8 en 24,61 mts. con María Elena Bernal y Carlos Montaña; Sur: ptos. 5-6 en 22,54 mts. con calle Emilio Mitre; Este: ptos. 6-7 en 3,14 mts. formando ochava y en 0,60 mts. con calle Italia (ptos. 7-8); Oeste: ptos. 5-2 en 2,95 mts. con Surcred SRL; superficie cubierta s/p de 68,00 m2. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, compuesta por dos salones comerciales, con vigas y columnas de H°A°, con amplios ventanales y puertas de acceso de blindex con rejas metálicas sobre calle Emilio Mitre, dos baños completos instalados, techo de loza, cielorraso yeso, pisos cerámicos, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores de ladrillo visto. Servicios: energía eléctrica, agua potable y gas natural. Estado Ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 4.500.000,00.

CUARTO INMUEBLE: ubicado sobre calle N° 2 (entre Ruta Nac. N° 143 y calle Larga Vieja), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 24707/17, Padrón Territorial 17/13958-1; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-440820; Superficie s/t y s/p N° 17/7075 de 16 Has. 750 m2, con los siguientes límites: Norte: ptos. 2-3 en 503,30 mts. con Máximo Ojeda y otros; Sur: ptos. 4-1 en 500,00 mts. con Celedonio y Ramón Juárez; Este: ptos. 3-4 en 293,40 mts. con Salvador Manqui y otro; Oeste: ptos. 2-1 en 349,60 mts. con Calle N° 4. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por dos dormitorios, cocina, baño externo. Techo de tablas con barro, piso emporlado. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen, de entre 7 y 14 años aproximadamente de antigüedad, actualmente en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en regular estado. Terreno parejo. Servicios: derecho de riego definitivo para toda su extensión, P.G: 30.884. No posee pozo. Cuenta con el servicio de energía eléctrica. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. Alesis Jaquer y grupo familiar. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 900.000,00.

QUINTO INMUEBLE: ubicado sobre calle N° 1 (a 500,00 mts. de Ruta

Nac. N° 143), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 13235/17, Padrón Territorial 17/41810; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-580710; Superficie s/t de 10 Has. 5219 m2 y s/p N° 17/35763 de 10 Has. 5489 m2, con los siguientes límites: Norte: en 552,25 mts. con Miguel Moreno; Sur: en 537,55 mts. con Luis Ramos y otros; Este: en 189,60 mts. con Pedro Palleres; Oeste: en 198,55 mts. con Calle Pública N° 1. Mejoras: en el terreno no se observan edificaciones, plantado con aproximadamente 9 Has. de duraznos de fábrica de 6 años, sobre lado sur y oeste dos hileras de damascos, todo lo mencionado en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en buen estado en lados este, oeste y norte. Resto terreno en blanco, encontrándose el mismo parejo. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 10 has. 5.219 m2. P.P: 688 - P.G.:8777. No posee pozo ni desagüe. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 990.000,00. SEXTO INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja (entre callejón Ramos y calle Publica N° 1), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 2121/17, Padrón Territorial 17/07366-9; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-350660; Superficie s/t de 5 Has. 5700 m2 y s/p N° 17/60459 de 5 Has. 5812,17 m2, con los siguientes límites: Norte: en 66,55 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 64,05 mts. con Río Atuel; Este: en 855,20 mts. con Alfredo Roco Fernández y otros; Oeste: en 872,40 mts. con Ramón González Díez y otro. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, en regular estado de conservación, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por dos dormitorios, cocina comedor, baño completo instalado. Techo capa de cinc, piso cemento llaneado, carpintería madera. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 16 años aproximadamente de antigüedad, actualmente en producción. Alambrados perimetrales en regular estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 5 has. 5812 m2, P.P: 126 - P.G: 51083. No posee pozo ni desagüe. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. Meregildo Maya, en calidad de préstamo. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 4.300.000,00. SÉPTIMO INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja s/n, Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 37394/17, Padrón Territorial 17/07515-1; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-390640-0000-7; Superficie s/t de 7 Has. 9.993 m2 y s/p N° 17/60459 de 7 Has. 8.215,53 m2, con los siguientes límites: Norte: en 254,10 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 252,30 mts. con Ali David Rodríguez; Este: en 314,00 mts. con Ramón González Díez; Oeste: en 304,19 mts. con Oscar Manuel Sánchez Selles. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción precaria de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, 98 m2 cubiertos según plano; techo mezcla y membrana, piso cemento llaneado, carpintería madera. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 16 años aproximadamente de antigüedad, actualmente en producción. Alambrados perimetrales en mal estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 7 has. 9.993 m2, P.P: 127 - P.G: 47793. No posee pozo ni desagüe. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. Miguel Manrique y grupo familiar, en calidad de préstamo. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 5.400.000,00. Hágase saber a los ocupantes de los inmuebles que deberán desocupar los mismos en el término de diez días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez, Sindico Alfredo Luis Alonso, Tel. 260-44245330 o Enajenador, Segovia N° 253, Tel. 260-4588367, San Rafael, Mendoza. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5337071 Importe: \$ 9440
03-05-09-11-13/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, Enajenador en éstos autos N° 38.206 caratulados: "RAMOS EDUARDO MANUEL Y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA NECESARIA - HOY CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA", rematará DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2.021, DIEZ HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS (10:45 hs.), A VIVA VOZ y al mejor postor, en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, cumpliendo con los protocolos

vigentes respecto de la pandemia Covid 19 por el Martillero designado, Inmueble propiedad del fallido, con la base indicada a fs. 3100 de los autos N° 45.629, caratulados: "EL FRUTAL S.R.L., EL CERRITO S.A., PRUNE S.R.L. Y DORA ASSENZA DE RAMOS P/QUIEBRA POR EXTENSIÓN". Inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero el 10 % de seña y el 3 % de comisión, extendiendo este último el recibo correspondiente. Saldo de precio, 4,5 % conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9.277 y el 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del C.P.C. Además, deberán oblar los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Prohíbese la compra en comisión (Art. 268 C. P. C.). Admitanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L. C. Q.). Dicho inmueble se encuentra ubicado sobre Ruta Nacional N° 143 s/n (entre calle Pública N° 1 y 2), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 24731/17, Padrón Territorial 17/45045-4; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-490710; Superficie s/t y s/p N° 17/47197 de 3 Has. 1.150 m2, con los siguientes límites: Norte: en 104,20 mts. con Ruta Nacional N° 143; Sur: en 103,90 mts. con José Antonio Sánchez Juárez; Este: en 299,40 mts. con Miguel Sánchez Juárez; Oeste: en 299,40 mts. con Agustín Garrido. Mejoras: sobre el terreno se levanta un establecimiento destinado a secadero, con las siguientes características: una construcción de adobe crudo, destinado a vivienda familiar, compuesta por cocina comedor, dos dormitorios y baño completo instalado; en forma colindante una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, destinado actualmente a almacén. Techos tablas con membrana, piso cemento llaneado, cielorraso lienzo y telgopor, paredes interiores y exteriores revocadas y pintadas, carpintería madera. Ambas construcciones tienen una superficie aproximada de 140 m2. En forma colindante a la despensa otra construcción de material cocido destinada a Oficina, de 7x3 mts. aproximadamente, con vigas y columnas de H°A°, techo chapas de cinc, cielorraso machimbre, paredes revocadas y pintadas, piso cerámico, carpintería madera. Sobre lado oeste se observan dos tinglados de iguales características, techos chapas de cinc a dos aguas apoyadas sobre cabriadas y columnas metálicas, piso H°, de 12 x 10 mts. aproximadamente cada uno. Una construcción de material cocido, con una superficie cubierta aproximada de 120 m2 (17 x 7 mts.), destinado a horno a leña para secado de frutas, techo loza, con dos bocas con rieles metálicos de circulación para carros. Galpón de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, de 20 x 6 mts. aproximadamente, techo chapa de cinc a dos aguas, piso H°, portón metálico corredizo, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores ladrillo visto pintado. Dos cuerpos de baños sin sanitarios, pisos y paredes recubierta con cerámicos. Sobre lado oeste un tinglado techo chapa de cinc a dos aguas sobre perfiles metálicos, columnas de hierro, piso H°. Superficie semicubierta aproximada de 260 m2 (20 x13 mts.). En forma colindante otro tinglado, techo chapa de cinc sobre cabriadas y columnas de hierro y H°A°, piso cemento, con una superficie semicubierta aproximada de 120 m2 (17 x 7 mts.). Un azufradero de material cocido, con una superficie aproximada de 132,00 m2, con 10 compartimentos; playa de secado de frutas a cielo abierto, con postes de Algarrobo y alambre; predio de rebaje de electricidad y transformador de 63 KVA de 78 x 7 mts; cierre perimetral frente de la propiedad caños metálicos con tela romboidal, resto abierto.. Servicios: El inmueble posee derecho de riego definitivo para 3 has.por el Río Atuel, Canal Atuel, concesión Regueira, Rama 1° - P.P: 96 - P.G: 45632. Tiene pozo. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a ruta asfaltada y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. José Francisco Rodríguez y grupo familiar, en calidad de préstamo. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: Ramos Eduardo Manuel (100 %). Base de Remate: \$ 28.000.000,00. Hágase saber a los ocupantes de los inmuebles que deberán desocupar los mismos en el término de diez días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez, Sindico Alfredo Luis Alonso, Tel. 260-44245330 o Enajenador, Segovia N° 253, Tel. 260-4588367, San Rafael, Mendoza. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5337082 Importe: \$ 4160
03-05-09-11-13/08/2021 (5 Pub.)

(*)

JORGE ALBERTO MEDEL, Martillero Público, Matrícula N° 2347, por orden Juez 1ro. de Familia, en los autos N° 1256/12/1F, caratulados "ROJAS JUAN ROBERTO contra MONTANARO MARTA por

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL" remataré, próximo 18 de AGOSTO de 2021, a las 10:00 horas, en Oficina de Subastas Judiciales (Playa de Estacionamiento), calle San Martín 322, Planta Baja, Palacio de Justicia, Ciudad, Mendoza. El total del INMUEBLE inscripto a nombre de Juan Roberto rojas DNI 10040074. Ubicado en calle Ciudad de TANDIL N° 461, (identificado como Lote 2 de la Manzana J). Distrito Dorrego, departamento Guaymallén, Provincia Mendoza. SUPERFICIE: según título y plano de 247 mts2. LIMITES: Norte: con calle Ciudad de Tandil en 10,50 mts. Sur: parte de los Lotes 5 y 30 de Vicente Manoni y Jorge Fernández en 10,50 mts. Este: Lotes 3 y 4 de Costa Pizani y Miguel Ángel Pueblas en 23,62 mts. Oeste: Lotes 1y 31 de María Graciela Picolo y Marta Oca en 23,50 mts. INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: Matrícula: 33733/4. DIRECCIÓN RENTAS: Nomenclatura Catastral: 04-01-07-0014-000002-0000-3. Padrón Territorial N° 04-33615-2. MUNICIPALIDAD: Padrón 34134. AGUAS MENDOCINAS: cuenta 059-0070579-000-4. GRAVÁMENES y DEUDAS: Al mes de Abril de 2021 actualizables fecha pago. DIRECCIÓN RENTAS: \$ 11.539,44. MUNICIPALIDAD: \$ 12.011,36. OBRAS SANITARIAS: \$ 1.543,65. MEJORAS: Ubicado en el Departamento de Guaymallén, Distrito Dorrego de esta Provincia de Mendoza. Tiene una superficie de 247 m2. Sobre calle Ciudad de Tandil, numeración Municipal 461. Orientado hacia el Norte. Entre calles Ciudad de Rio IV al Oeste y Ciudad de La Plata al Este. Barrio de carácter residencial-mixto. Heterogéneo con viviendas de construcción tradicional. Vivienda desarrollada en una planta, con cantero-jardín al frente. Desde el exterior aparenta un estado normal de conservación, con necesidad de mantenimiento por uso y paso del tiempo. Terreno de dimensiones normales para barrio, con muy buen frente, de forma regular, 100% aprovechable. Localidad con todos los servicios. Frente con calle asfaltada. Cuneta y puentes peatonal y vehicular. Buenas conexiones con los distintos centros laborales y de aprovisionamiento. Vivienda de material antisísmico. Tiene 2 entradas: 1) Por la puerta principal hacia un pequeño departamento; por una de ellas se ingresa a 1 Cocina Comedor de 5x4 mts. con ventana y por la otra a 1 Habitación de 5x3 mts. Hay 1 Baño azulejado con ducha. 2) Por el Portón de la vivienda se ingresa a 1 Cochera techada de 5x3 mts. Tiene 1 placar. 1 Ambiente abierto de 3x2 mts. Hay 2 Habitaciones, ambas con placar. Una de ellas tiene puerta ventana hacia el patio, piso plástico. La otra con ventana hacia el patio y piso de parquet. 1 Baño de 1.5x3 mts. con ducha. 1 Cocina Comedor paredes azulejada, conectada sin divisiones con la Cochera. 1 Lavandería azulejada. Patio/Jardín con piso de cemento y tierra. Churrasquera. 2 Árboles. En el patio hay construido 1 Habitación de 4x2 mts. Tiene 1 Baño con ducha azulejado. Los techos son de losa. Paredes enlucidas y pintadas. Corriente eléctrica. Agua. Gas. Cloacas. Todas las medidas son aproximadas. Habitada por la demandada e hija. Visitas a convenir con los ocupantes. AVALÚO FISCAL: Año 2021, \$ 1.012.452. BASE: \$ 3.240.000 El remate se realizará en el estado de uso y conservación que se encuentra la propiedad, adjudicándose la misma al mejor postor. Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde se podrán consultar, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de estos. CONDICIONES DE VENTA: En dicho Acto de Remate el comprador deberá abonar seña (10%) y comisión (3%) de ley e impuesto de sellos (4,5%) conforme lo reglamentado por ley. Saldo aprobación. Los incrementos entre posturas deberán ser de \$ 100.000 mínimo y la modalidad de pago será contado efectivo. INFORMES: Secretaría Tribunal Mitre 906 Ciudad y Martillero actuante Perú 975 4º/1 Ciudad Mendoza. Teléfono: 261-5599914.

Boleto N°: ATM_5353966 Importe: \$ 3120
03-05-09-11-13/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA Secretaría Única, Autos N°400.818 QUINTEROS ROSA, QUINTEROS JOSE Y OTS. C/ QUINTEROS MARTA FRANCISCA P/DIV.BIENES". Rematará día DIECIOCHO DE AGOSTO PROXIMO, a las 10:30hs., A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 (Playa de estacionamiento Poder Judicial), 100% de un inmueble de propiedad de las partes, que se ubica en calle Patricias Mendocinas 1327, Distrito Nueva Ciudad, Guaymallen, sup. 257,50 mts2, s/p y 262,72 mts2 S/T con los límites y medidas agregados en autos. Incripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula N°4098-04, Padrón Territorial 04-18430, N.C N 04-07-01-0017-000002-0000-0, Padrón Municipal 9622. DEUDAS: A.T.M \$ 5.182, AYSAM \$ 17.311,81. Municipalidad de Guaymallen \$ 26.820,16 actualizables al momento de su efectivo pago. Mejoras :sobre la propiedad casa habitación compuesta por Living

comedor ,tres dormitorios , 1 de ellos en suite ,cocina comedor con sótano ,baño principal completo ,cochera , patio de luz ,en la parte de atrás de la propiedad hay dependencia de servicio con una habitación y baño ,patio embaldosado ,propiedad habitada por Julieta Reinoso en calidad de comodato, en la propiedad hay un departamento con entrada independiente ubicado en Planta alta posee dos dormitorios ,cocina , living y baño habitado por Quinteros Marta Francisca y familia .AVALUO FISCAL : \$801.489 BASE DE LA SUBASTA : \$ 3.000.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) o mayores deben abonar en acto de subasta 10% seña , la Comisión del martillero a cargo del comprador 3% en el acto de la subasta y 4,5% Impuesto Fiscal el saldo al aprobarse la misma, saldo al aprobarse la misma. Exhibición día 16/8 de 15 a 17 hs. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz. Tel 2615080535.

Boleto N°: ATM_5354319 Importe: \$ 1600
03-05-09-11-13/08/2021 (5 Pub.)

JUAN AGUSTIN MOYANO, Martillero Público Mat. 3106 por orden del Primer Juzgado de Gestión Asociado en los Autos N° 625 caratulados "CIPOLLA JOSE C/ RABINO SUSANA BEATRIZ P/ MONITORIO". Rematará el día 11 de AGOSTO próximo a las 09:00 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322 Ciudad de Mendoza con y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentran, y exhiben, no aceptando reclamos después del acto de remate, con posturas de \$500 en \$500, un LOTE único compuesto de: UN MICROONDAS MARCA "BHH Quick Chef" color blanco sin plato giratorio N° de modelo 16.950, potencia de 900W, un televisor marca "KEN BROWN" de 29 Pulgadas sin control remoto. Exhibición: día 04/08/2021, en calle Benjamín Matienzo N°1727 San José, Guaymallén, Mendoza de 16:00 a 17:00hs. Adquirente abonará de contado en el mismo acto, el monto total de los bienes subastados, más 10% de comisión Martillero, y 1,5% de impuesto fiscal. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Av España n° 1248 3er Piso Of. 32 Ciudad Mendoza, teléfono 156-226060.

Boleto N°: ATM_5355027 Importe: \$ 528
30/07 03-05/08/2021 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, autos N° 2.452, caratulado "SIHER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C/ATUR, EMILIO DANIEL P/HIPOTECARIA", rematará 10/08/2021, hora 12,00, en la Oficina de Subastas, San Martín 322 Planta Baja (playa de estacionamiento) Mendoza, inmueble propiedad de ATUR, EMILIO DANIEL, ubicado en Valle Hermoso 668 (identificado con número municipal pintado 670) Dto. CIUDAD - MALARGUE - MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 2625/19; ATM: Padrón N° 19-4.952-7, Nomenclatura Catastral N° 19-01-05-0003-000007-0000-8; Municipalidad Padrón N° 3.328; AYSAM Cuenta N° 181-0013244-000-0. Deudas: Rentas al 05/02/21 \$ 1.483,96; Municipalidad al 23/04/21 \$ 6.896,75; AYSAM al 09/02/21 \$2.612,39. Vialidad informa que la propiedad se encuentra exenta de pago. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según 281,3.015 mts.2. Límites: Norte: Lote N°4 en 20,05 mts; Sur: Lotes a 6 y7 en 20,05 mts; Este: calle Valle Hermoso en 14,03 mts. y Oeste: Lote M° 9 en 14,03 mts. Mejoras: Pisa sobre el terreno casa de material sismo resistente Cuenta con dos dormitorios ambos con placard y ventana al patio. Living comedor con ventana al exterior y puerta de ingreso a la vivienda. Cocina con alacena y bajo mesada de madera y una bacha. Paredes con cerámicos sobre la cocina y bajo mesada. Pasillo de vinculación a los dormitorios y baño. Baño cuenta con inodoro, bidet, lavabo y rectángulo para ducha. Paredes con cerámicos hasta aproximados 2 mts. resto pintado. Piso cerámico. Lavandería con pared parte con cerámicos y el resto pintado. Cochera y patio con piso de cemento y tierra. Paredes de ladrillón. Todo el inmueble con techo de machimbre y piso de baldosa calcárea, salvo el baño. Marcos de puertas y ventanas de metal y madera. Puertas y ventanas de metal y madera. Portón de metal. Algunas ventanas con rejas y otras con celosía metálicas. El frente se encuentra parquizado. Posee servicios de agua, luz gas. Se encuentra ocupado por Nicolás Emilio Montero Martínez en calidad de préstamos conjuntamente con Noelia Sabrina

Atur y Emilia Atur. Gravámenes: Hipoteca a favor de SIHER S.R.L. \$ 450.000.-: Hipoteca a favor de Banco Macro S.A. por \$ 3.799.034,59; Embargo estos autos por \$ 640.000.- Avalúo \$ 169.780.- Base de la subasta 1.000.000.- donde partirá la primera oferta, con incrementos mínimos de \$ 10.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión.- Comprador depositará en dicho acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión martillero y 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo aprobada la subasta.. Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Capital. Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_5323302 Importe: \$ 2240
28-30/07 03-05-09/08/2021 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647. REMATARA el día 13 DE AGOSTO DE 2021 a las 9:00 Horas, orden del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, en autos N° 13-04957455-4 (011851-5778), caratulados CUYOSUR S.A. c/ MERCADO SILVANA MARCELA y VERON HUGO ALFREDO p/ PRENDARIA, en oficina de subastas judiciales sito en calle San Martín 322, Ciudad Mendoza (playa de estacionamiento) en el estado que se encuentra, no aceptándose reclamos por falta o defecto del mismo posterior a la subasta. Semirremolque inscripto a nombre de MERCADO SILVANA MARCELA, Dominio: AC455VE, Marca: RANDON, Modelo: SR.BA.03 Batea Neumática, Año: 2018, Chasis Marca: RANDON N° 8B8BSRA3CJM007794 (numeración verificada por CERPOL, agregada en autos). EMBARGO: Autos N° 6105 Cuyo Sur S.A. c/Mercado Silvana Marcela y Verón Hugo Alfredo p/Ejecución Prendaria s/oficio Ley 22172. Inscripto el 30/01/2020. Fecha de caducidad: 30/01/2023. Monto U\$S 38.762,76. Prenda acreedor CUYOSUR S.A. Monto: U\$S 27.645,03. DEUDAS: ATM no figura (radicado en la Provincia de San Juan). El adquirente abonara en el acto de la subasta el 10% de seña, con más el 10% + IVA de comisión y el 4.5% de impuesto fiscal saldo aprobación de la subasta. Gasto de transferencia a cargo del comprador. Queda prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 700.000 posturas mínimas de \$ 5.000 (Art. 275 del CPCCyT). Modalidad: a viva voz. Exhibición el día 10 de Agosto de 2021 de 9:00 horas a 12:00 horas en calle Rodríguez Peña 3300 Gral. Gutiérrez. Maipú. Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Informes Juzgado o Martillera con domicilio sito en calle Pedro Molina 39 Primer Piso Oficina B, Ciudad Mendoza. Tel. 261-5521623.

Boleto N°: ATM_5340601 Importe: \$ 816
28-30/07 03/08/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04307851-2 256843 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 167 LKI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de agosto de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 167 LKI. Marca: MONDIAL. Modelo: LD110H. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH14040772. Cuadro N° LF3XCH2GXFA990433. Titular: Saavedra Pedro Exequiel. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 33.212,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de agosto de 2021 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5355737 Importe: \$ 720
30/07 02-03/08/2021 (3 Pub.)

JOSE MANUEL RIVAS, Martillero Matricula 1653 rematara orden 1 Tribunal de Gestión Asociada de Paz,

Autos 3769 "Carricondo Concepción c/Inversiones GEFA SA p/Cambiaria", el 04 de Agosto de 2021, 9,00 horas, en Oficina de Subastas Judiciales (San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza), A VIVA VOZ; propiedad de Jose Alejandro Figueroa Scamarone, Ubicación: Calle Serrano s/nº esquina Lateral Norte Avenida J.J. Paso, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Superficie: Libre de 881,85 m2 (fs. 56). Límites y Medidas perimetrales: Según constancias obrantes en autos. Inscripciones: Padrón Territorial: 06-140792, Nomenclatura Catastral: 06-99-06-0100-645632-0000-8, Padrón Municipal: 8458 y Registro de la Propiedad raíz, Matricula: 0600337017. Avalúo Fiscal: \$ 88.591,00. Deudas: Municipalidad: \$ 50,447,06 al 31/12/2020; ATM: \$ 193,08 al 31/03/2021. Todas las deudas son Actualizables al momento de pago. Gravámenes: EMBARGO: \$ 194.987,28 estos Autos, del 09/09/2019; EMBARGO PREVENTIVO: \$ 336.717,66, del 09/10/2019, Autos 1744 "Tiseco SA c/Inversiones Gefa SA" del 1º Gestión de Paz, condicional a los certificados Nº 1959044 y 1964297; EMBARGO: \$ 1.067.526,30, del 10/10/2019, Autos 258982 "Elecsa SA c/Inversiones Gefa SA", del 8º Juzgado de Paz, Condicional a los certificados 1959044 y 1964297 y CERTIFICADOS: 1721717 para Venta del 03/01/2018, vigencia 15 días; 1727290 para Venta del 26/01/2018, vigencia 15 días; 1866005 para Hipoteca, del 08/01/2019, vigencia 25 días; 1959044 para Venta, del 26/09/2019, vigencia 15 días y 1964297 para Dación de Pago condicional al 1959044 del 26/09/2019, del 08/10/2019, vigencia 15 días. Principales Mejoras: Terreno Baldío libre de mejoras, sin ocupantes. Cierre alambrado con postes de madera caídos en mal estado, en el límite Oeste. En el límite Sur hay un canal y álamos, con alambrado en mal estado y cortado en algunos tramos. Al Norte limita con casas del Barrio Padre Contreras y el límite Este abierto. Visitas previa consulta con el Martillero. Base: \$ 270.000,00 con incrementos de \$ 50.000,00 entre posturas. No se admite la compra en comisión. Comprador depositara en efectivo 10% Señal, 3% Comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo a la aprobación de la subasta. Remate al mejor postor. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero Ortiz 1744 Godoy Cruz (Teléfono/Whatsapp +54-9-261-4711790).

Boleto Nº: ATM_5353032 Importe: \$ 1760
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos Nº 8.654, caratulados: "GOMEZ RODRIGUEZ JUAN EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 31 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a JUAN EDUARDO GOMEZ RODRIGUEZ, con D.N.I. Nº27.362.920. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en Pje. 4 LOCAL 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. teléfono 261 5785601 . Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE NUEVE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedamezqueta@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23798 Importe: \$ 1760
03-04-05-06-09/08/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.640, caratulados: "BAIGORRIA VALERIA OFELIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a VALERIA OFELIA BAIGORRIA, con D.N.I. N°26.594.365. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal en Las Heras N°600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danilolivetti@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23800 Importe: \$ 1760
03-04-05-06-09/08/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.557, caratulados: "RAFFO STELLA MARIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 19 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a STELLA MARIS RAFFO, con D.N.I. N° 24.174.493. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jitorri@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo

apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23802 Importe: \$ 1760
03-04-05-06-09/08/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.647 caratulados: "MARTIN IVANA ANALIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a IVANA ANALIA MARTIN, con D.N.I. N° 28.627.578. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16,30 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4410754 Cel.0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23804 Importe: \$ 1760
03-04-05-06-09/08/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.019.474 caratulados "CORTEZ GUILLERMO RAUL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CORTEZ, GUILLERMO RAUL D.N.I. N°M8.148.406; C.U.I.L. N° 20-08148406-7; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA A IMPULSO DEL TRIBUNAL A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 79 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 05 de julio de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto

dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. BARRERA JESICA SUSANA, días y horarios de atención son los martes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en GUEMES 36, GODOYCRUZ, Mendoza., telef.261 5979820, mail: yesicabarrera@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23807 Importe: \$ 3120
03-04-05-06-09/08/2021 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05734677-3 (011902-4358289), caratulados GUERRA LUIS DANIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) En fecha 14 de junio de 2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a GUERRA LUIS DANIEL DNI N° 17.544.853, CUIL 20-17544853-6, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 de CPCCyT). 2) Fecha de presentación: 20/05/2021. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/09/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 08/10/2021 (art. 366 CPCCT). 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 10/03/2022 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED- Mesa de Entrada de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo: Dr. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez..

Boleto N°: ATM_5361524 Importe: \$ 960
03-04-05-06-09/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.889, caratulados: "LESCANO PATRICIA ADRIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de julio de 2020, se ha declarado la quiebra a PATRICIA ADRIANA LESCANO, con D.N.I. N°21.778.202. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los

acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23752 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.657, caratulados: "LEAL MARIA FERNANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 31 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA FERNANDA LEAL, con D.N.I. N°25.977.901. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza.Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: miércoles y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23754 Importe: \$ 1680
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.581 caratulados: "GARRO JUAN RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a JUAN RAMON GARRO, con D.N.I. N°20.991.157. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A. San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: jedambrosio@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la

documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23756 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.667, caratulados: "ZAMBRAN SILVIA MARIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de junio de 2021, se ha declarado la quiebra a SILVIA MARIELA ZAMBRAN, con D.N.I. N° 26.214.951. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel. 0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23757 Importe: \$ 1680
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.664, caratulados: "GONZALEZ GRISELDA VANESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a GRISELDA VANESA GONZALEZ, con D.N.I. N° 34.113.922. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en Pje. 4 LOCAL 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. teléfono 261 5785601 . Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE NUEVE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedeamezqueta@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la

documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23759 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.641, caratulados: "ALVEA LUCIA FABIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a LUCIA FABIANA ALVEA, D.N.I. N° 33.321.286. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N°463, San Martín, Mendoza. Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23760 Importe: \$ 1680
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.215, caratulados: "ARAYA OSCAR SANTOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 26 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a OSCAR SANTOS ARAYA, D.N.I. N° 10.474.737. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N° 311, San Martín, Mendoza.Tel.263-4423232. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la

presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23762 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.744, caratulados: "GUERRERO MONICA LIDIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a MONICA LIDIA GUERRERO, con D.N.I. N° 18.061.790. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23770 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.676, caratulados: "LUCERO GABRIEL ALEJANDRO p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a GABRIEL ALEJANDRO LUCERO, con D.N.I. N° 20.605.883. Síndico designado en autos, Contador MARIA AEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza. Cel.263-4547649. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadoravega@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr.

Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23772 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.604, caratulados: "ROMEO ARUTA FELIPE SALVADOR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a FELIPE SALVADOR ROMEO ARUTA, con D.N.I. N° 8.282.710. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico manzurluis@itcsa.net debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23773 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.635, caratulados: "RATTO ANGEL FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a ANGEL FABIAN RATTO, con D.N.I. N° 22.185.595. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje. 3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEDOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr.

Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23774 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.573, caratulados: "CEBALLOS HUMBERTO RAUL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a HUMBERTO RAUL CEBALLOS, con D.N.I. N° 10.430.974. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23776 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.584, caratulados: "FLORES NELSON VICENTE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a NELSON VICENTE FLORES, con D.N.I. N°26.211.741. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza. Tel. 4429195. Los días y horarios de atención serán: miércoles y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del

informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23777 Importe: \$ 1680
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.693 caratulados: "AZURI MARIA LAILA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA LAILA AZURI, con D.N.I. N° 28.247.219. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A. San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23784 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.685, caratulados: "REINA JUANA ROSA p/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 10 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a JUANA ROSA REINA, con D.N.I. N° F 5.870.138. Síndico designado en autos, Contador MARIA ALEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza.Cel.263-4547649. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadoravega@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ.

Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23787 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.689, caratulados: "SILVA DANIEL SANTIAGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a DANIEL SANTIAGO SILVA, con D.N.I. N° 33.674.352 Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico kevinherman73@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23788 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N° 1020875 caratulados " SALINA OCHOA YENINA KAREN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Mayo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SALINA OCHOA YENINA KAREN D.N.I N° 30.988.140, ...V. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la

MEED. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. DAVID, ANDRES JESÚS, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5° PISO, OFICINA 5, CIUDAD, MENDOZA Mendoza., telef. 4234207/2622519165 , mail: crandres_david2009@hotmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23779 Importe: \$ 2720
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.670, caratulados: "ACEVEDO HERIBERTO HORACIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 03 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a HERIBERTO HORACIO ACEVEDO, con D.N.I. N° 14.759.239. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23791 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020874 caratulados " OLIVA BRUNO DANIEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Mayo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.-

DECLARAR la quiebra de OLIVA BRUNO DANIEL D.N.I N° 31.487.752, ... V. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. AWAD JORGE GUSTAVO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MAZA 1264. DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza., telef. 261 5949602, mail: gustavoawad12@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23782 Importe: \$ 2720
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-05721154-1 ((011903-1020884)) caratulados "FALASCA AISHA EVE P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 16/06/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. FALASCA, AISHA HEBE DNI 28.564.327, CUIL 27-28564327-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/04/2021. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/10/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/10/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 02/02/2022 a las 10 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5358679 Importe: \$ 880
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31 autos N°13-05721151-7 caratulados: "AVILA BEATRIZ ISABEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que

en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de AVILA, BEATRIZ ISABEL, DNI 18.012.425, CUIL 27-18012425-5 con domicilio en Pedro Molina 2210, Russell, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 14º) Emplazar a Sindicatura a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). NOTIFIQUESE POR CEDULA A IMPULSO DEL TRIBUNAL. 15º) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez
SINDICO: Cdor. CARLOS ALBERTO AZNAR
DOMICILIO: ESPEJO 167- 5 PISO – CIUDAD
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.
MAIL ajaznar75@gmail.com

C.A.D. N°: 23786 Importe: \$ 2240
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05570042-1 ((011902- 4358195)) caratulados "MONTES DE OCA DIEGO FEDERICO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 17/05/2021. se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MONTES DE OCA, DIEGO FEDERICO. DNI N° 27.126.293, CUIL N° 20-27126293-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/03/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 2/09/2021. (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/09/2021. (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 10/02/2022 a las 10 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Gloria Esther Cortez. Juez.-

Boleto N°: ATM_5358190 Importe: \$ 960
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32 autos N°13-05739035-7 caratulados: "CONTRERAS ROXANA MARIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS..

CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CONTRERAS, ROXANA MARIANA, DNI 22.716.881, CUIL 27-22716881-7 con domicilio en Puebla 13384, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el PRIMERO DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISIETE DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. Gallardo Norberto Daniel DOMICILIO: España 533 piso 2 oficina 9 Ciudad HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. MAIL norberto_gallardo@hotmail.com

C.A.D. N°: 23789 Importe: \$ 2640
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 16 autos N°13-05722638-7 caratulados: "LUCERO PABLO ESTEBAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LUCERO, PABLO ESTEBAN DNI 30.276.848, CUIL 20-30276848-0 con domicilio en B° El Nogal II, Mzna. A, casa 31, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECIOCHO

DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECINUEVE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ABDALA LORENA TERESA DOMICILIO: Emilio Jofre 265 Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. MAIL lorenaabdala@hotmail.com

C.A.D. N°: 23792 Importe: \$ 2640
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CUIJ: CUIJ: 13-05749297-4 (011901-1253531), Caratulados: DOLCEMASCOLO ELDA GLADYS P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Hágase saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a DOLCEMASCOLO, ELDA GLADYS DNI 13.706.369, CUIL: 27-13706369-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Fecha de apertura 25/06/2021. 3) Fecha de presentación: 08/06/2021 4) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 5) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el seis de octubre de 2021 (ARTS. 363 Y 364 CPCCyT). 7) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 21 DE OCTUBRE DE 2021 (Art. 366 C.P.C.C.T.). 8) Audiencia conciliatoria 22 DE DICIEMBRE DE 2021 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.-

Boleto N°: ATM_5358308 Importe: \$ 720
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.651, caratulados: "CASTRO DEBORA AILEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a DEBORA AILEN CASTRO, con D.N.I. N° 39.241.027. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, San Martín, Mendoza. Tel.2634411769, Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el

cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23796 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1020876 caratulados " MARTINEZ WALTER MATIAS p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MARTINEZ WALTER MATIAS D.N.I N° 28.684.584, ... V. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VI. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Jaime Eustaquio González Perez, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Agustín Álvarez 809, ciudad de Mendoza., telef. 2616640827, mail: jaimeustaquio@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23793 Importe: \$ 2720
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.653, caratulados: "GONZALEZ JOHANA MARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a JOHANA MARIEL GONZALEZ, con D.N.I. N° 41.030.718. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado

precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23797 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1020838 caratulados " LEIVA GLADYS BEATRIZ p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Mayo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LEIVA GLADYS BEATRIZ D.N.I N° 16.562.352, ... V. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CASABONA, LUIS FERNANDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, PISO 5, OF 6, CDAD., MENDOZA Mendoza., telef. 4291837/2614703259, mail: lfcasanova@gmail.com DRA. Candelaria

Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23794 Importe: \$ 2720
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1020880 caratulados " VILLASBOA LEANDRO RAFAEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Mayo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VILLASBOA LEANDRO RAFAEL D.N.I N° 33.184.155, ...V. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MIRANDA, GUSTAVO EDUARDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en RUFINO ORTEGA 190 CIUDAD, Mendoza., telef. 4236333/2616507517, mail: contadorgustavomiranda@gmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23795 Importe: \$ 2720
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.741, caratulados: "GAITAN ESTELA MARYS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a GAITAN ESTELA MARYS, con D.N.I. N° 12.283.159 Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico kevinherman73@hotmail.com debiendo

ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23799 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.729, caratulados: "MANRIQUE RAQUEL ANTONIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a MANRIQUE RAQUEL ANTONIA, con D.N.I. N° 18.027.962 Síndico designado en autos, Contador DASCENZI CARLOS, con domicilio legal en French 57, San Martín, Mendoza. Cel. 2634-671071 y fijo 263-4426351 Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía, correo electrónico carlosdascenzi75@gmail.com. debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23801 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.607, caratulados: "ROCHA DOMINGA RAQUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a ROCHA DOMINGA RAQUEL, con D.N.I. N° 10.474.706. Síndico designado en autos, Contador ARBOIT CARLOS FRANCISCO, con domicilio legal en pje.6 Dpto.1 PA, C.C.E. Y C., Gral. San Martín, Mendoza. Cel. 263 456 2153 Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 9,00 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía, correo electrónico arboitcarlosfrancisco@hotmail.com. debiendo ajuntar al

pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23803 Importe: \$ 1760
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-05740041-7 caratulados: "TELLO MARIA FLORENCIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TELLO MARIA FLORENCIA con D.N.I. N° 36.279.998; C.U.I.L. N° 27-36279998-3. V. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MARIA FERNANDA ANGUERA con dirección de correo electrónico: fernanda@estudioanguera.com.ar y domicilio legal en calle 1 de Mayo N° 1.665, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616813012. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23771 Importe: \$ 1920
30/07 02-03-04-05/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05741361-6 caratulados: "LUCERO REMENTERIA MAXIMILIANO PASCUAL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUCERO REMENTERIA MAXIMILIANO PASCUAL con D.N.I. N° 29.974.652; C.U.I.L. N° 20-29974652-7. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de

verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MANTOVAN SCARAMELLA, FLAVIO ALEJANDRO con dirección de correo electrónico: fmantovan@itcsa.net y domicilio legal en calle Olascoaga N° 824, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4295078/02615162697. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23775 Importe: \$ 1920
30/07 02-03-04-05/08/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05745376-6 ((011902-4358306)) caratulados SUAREZ MARCELO FABIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SUAREZ, MARCELO FABIÁN, DNI N°22.822.382, CUIL N° 20-22822382-5. Fecha de presentación: 03/06/21. 2) Fecha de apertura: 06/07/2021. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 15/10/2021. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 29/10/2021. 7) Para el caso de que no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se fija audiencia de conciliación para el día 31/03/2022 a las 11 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee> d) en el plazo de cinco días desde la notificación. DRA. GLORIA E. CORTEZ - Juez.

Boleto N°: ATM_5355574 Importe: \$ 880
30/07 02-03-04-05/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1020873 caratulados "MAROTO, BRIAN EMMANUEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Mayo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MAROTO, BRIAN EMMANUEL D.N.I N° 38.909.153, ... V. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a

Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE FEBRERO DE 2022. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, días y horarios de atención son los, martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 4º PISO, OF. 4, CIUDAD, Mendoza, telef. 02634429712/02634410754, mail: danielbrsanchez@hotmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23778 Importe: \$ 2720
30/07 02-03-04-05/08/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME CONJUEZ Y SECRETARIO VESPERTINO DR OMAR RUBINO, hace saber que a fs. 100 y fs. 113 de los autos N° 39.331 caratulados "LUCERO MARIA ESTER P/CONCURSO PREVENTIVO – HOY SU QUIEBRA", se han dictado las siguientes resoluciones: Fs. 100: General Alvear, Mza., 13 de Marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra de la señora MARIA ESTER LUCERO, Documento Nacional de Identidad N° 26.132.492 C.U.I.L. N° 27-26132492-5 con domicilio real en calle Centenario entre calle Godoy Cruz y Las Heras del distrito de Bowen, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. ... IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, a cuyo fin OFICIESE para su cumplimiento, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. ... VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. ... XV) ORDENAR se publiquen edictos en el Boletín Oficial, durante CINCO DÍAS a los términos prescriptos por el art. 89 de la ley 24.522, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. ... XIX) Declarar que si cualquiera de las fechas fijadas en la presente resolución resultan ser inhábiles, será prorrogada automáticamente al día y hora fijados al día hábil siguiente.- ... NOTIFIQUESE FICTAMENTE Y POR CEDULA DE OFICIO A SINDICATURA. FDO: DR. LUCAS A RIO ALLAIME CONJUEZ. A Fs. 113: General Alvear, Mza., 08 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: ... I. Déjense sin efecto los dispositivos V), VII), VIII), IX), XI), y XIV) de la resolución de fs. 100/102 y vta., de autos y rija en lo pertinente lo resuelto a fs. 100/102 y vta., de autos. ... IV.) Fijar el día SEIS (06) DE AGOSTO DE 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE 2.021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. ... V.) Fijar el día VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2.021 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los INFORMES

INDIVIDUALES post concursales, debiendo dictarse resolución sobre verificación, admisión o inadmisión de los créditos, en fecha CUATRO (04) DE OCTUBRE DE 2.021. VI.) Fijar el día DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2.021 como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar el INFORME GENERAL complementario. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaine – Conjuez – Síndico designado: Cdr. Daniel Alberto Tieppo, con domicilio en calle 26 de Julio n° 183, de la ciudad de General Alvear, Mza., domicilio electrónico: datieppo@yahoo.com.ar celular 2625-15412289 Atención: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. N°: 23780 Importe: \$ 2880
30/07 02-03-04-05/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38 autos N°13-05728445-9 caratulados: "COUTADA NORA CRISTINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de COUTADA, NORA CRISTINA, DNI F6.033.364, CUIL 27-06033364-0 con domicilio en Chile 2983, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021. 17°) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTÍN DOMICILIO: San Martín 1432 1° Piso of. D HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Mail david@sosaconsultores.com.ar

C.A.D. N°: 23783 Importe: \$ 2640
30/07 02-03-04-05/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32 autos N°13-05730559-7 caratulados: "DELLAPE DIEGO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS..

CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de DELLAPE, DIEGO DANIEL, DNI 37.518.248, CUIL 20-37518248-4 con domicilio en B° San Martín, Mzna. 23, casa 6, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CATORCE DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez
SINDICO: Cdor. RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ
DOMICILIO: Cobos 630 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza.
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Viernes 16:00 a 20:00 horas.
Mail: evaruiz5@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23785 Importe: \$ 2640
30/07 02-03-04-05/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.687 caratulados: "CHAVERO JULIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a JULIA DEL CARMEN CHAVERO, con D.N.I. N° 22.067.018. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ.

Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23750 Importe: \$ 1760
29-30/07 02-03-04/08/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Autos N° 1.253.462 caratulados "GALLARDO ACOSTA SEBASTIAN EMANUEL P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)." Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. GALLARDO ACOSTA SEBASTIAN EMANUEL, DNI 34.191.118, CUIL 20-34191118-5; 2)- fecha de presentación: 20/04/2021 ;3) fecha de apertura: 02/07/2021 4)- que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5)- se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6)- las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/10/2021; 7)- los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta 25/10/2021 (art.366CPCCT); 8)- fecha audiencia conciliatoria 27/12/2021 a las 10:00 hr.: Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa".

Boleto N°: ATM_5353986 Importe: \$ 560
29-30/07 02-03-04/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05711301-9 caratulados: "QUIROGA JUAN FACUNDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de QUIROGA JUAN FACUNDO con D.N.I. N° 40.823.118; C.U.I.L. N° 20-40823118-4. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GIMENEZ, RICARDO ALBERTO con dirección de correo electrónico: rlegalcontable@gmail.com y domicilio legal en calle Biritos N° 31, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 026159205045. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23758 Importe: \$ 1840
29-30/07 02-03-04/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1020866

caratulados "MARTINEZ LUCIO ANTONIO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Mayo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MARTINEZ LUCIO ANTONIO D.N.I N° 27.612.613, ... V. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VI. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE FEBRERO DE 2022. .- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GONZALEZ, MAGDALENA ELSA, días y horarios de atención son los lunes, y miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Santa Cruz 570- PB 2 -Ciudad Mendoza., telef. 4244792/2615750049, mail: mgonza03@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23763 Importe: \$ 2720
29-30/07 02-03-04/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27 de los autos N° 1020871 caratulados "GUAJARDO ARIEL GUILLERMO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Mayo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GUAJARDO ARIEL GUILLERMO D.N.I N° 20.304.048, ... V. Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar

sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. JUAN PABLO RUIZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FORMOSA 201, CIUDAD, Mendoza., telef. 261 5748146 , mail: ruiz-estudiocontable@hotmail.com.. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23764 Importe: \$ 2720
29-30/07 02-03-04/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020814 caratulados "APARICIO GABRIELA BEATRIZ p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de APARICIO GABRIELA BEATRIZ D.N.I N° 26.557.847, V. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. GIMENEZ, RICARDO ALBERTO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BIRITOS 31, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2615920505, mail: rglegalcontable@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.-

SECRETARIA

C.A.D. N°: 23765 Importe: \$ 2720
29-30/07 02-03-04/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos autos N° 1020671 caratulados "BORDON DANIEL HORACIO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Febrero de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BORDON DANIEL HORACIO D.N.I N° 29.707.483,...la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 58 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 08 de JULIO de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. ALONSO JOSE LUIS, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BRAVO 257, CIUDAD, Mendoza., telef.4200619/ 2615781403, mail: joseluisalonso64@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23766 Importe: \$ 3040
29-30/07 02-03-04/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20 autos N°13-05433434-0 caratulados: "GUZMAN CRISTIAN HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Noviembre de 2020 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra GUZMAN, CRISTIAN HORACIO, DNI 26.829.498, CUIL 20-26829498-9 con domicilio en B° San Jorge, Mzna. G, casa 6, El Bermejo,

Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Y a fs. 75 se decretó: Mendoza, 08 de Julio de 2021. Que atento a la fecha de la aceptación de cargo por parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. Garbuió Alejandro Roberto DOMICILIO: Montevideo 127, 6º Piso, Of. 9, Ciudad, Mendoza MAIL alejandrog@garbuiolopez.com.ar

C.A.D. N°: 23767 Importe: \$ 3120
29-30/07 02-03-04/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 30 de los autos N° 1020877 caratulados "CEJAS DEAN ALBERTO ADRIAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CEJAS DEAN ALBERTO ADRIAN D.N.I N° 23.596.642, ... V. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro

de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RODRIGUEZ, JULIO OSCAR, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25 PISO 5 OF 6 CDAD, Mendoza., telef. 4203922/ 0261-5561812, mail: jo57rodriguez@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23768 Importe: \$ 2720
29-30/07 02-03-04/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020870 caratulados "MAYA MARCELO ALEJANDRO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Mayo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MAYA MARCELO ALEJANDRO D.N.I N° 33.570.622, ... V. Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MORALES LILIANA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a

18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 1477, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza., telef. 261 3969280/261 156634408, mail: lilianaesmo@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23769 Importe: \$ 2720
29-30/07 02-03-04/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-05739074-8 caratulados: "AVILA VIVIANA MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AVILA VIVIANA MABEL con D.N.I. N° 27.362.964; C.U.I.L. N° 27-27362964-0. V. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ROIG, MARÍA JOSÉ con dirección de correo electrónico: majoroig06@hotmail.com y domicilio legal en calle España N° 1.248, Piso N° 6, Of. N° 78, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614300504/02615736862. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23747 Importe: \$ 1920
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17 de los autos CUIJ N° 13-05732136-3 caratulados: "PAEZ CAROLINA AILIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PAEZ CAROLINA AILIN con D.N.I. N° 38.581.564; C.U.I.L. N° 27-38581564-1. V. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los

acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JESICA SUSANA BARRERA con dirección de correo electrónico: yesicabarrera@yahoo.com.ar y domicilio legal en calle Güemes N° 36, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615979820. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23748 Importe: \$ 1840
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20 autos N°13-05718085-9 caratulados: "GRIMALT SEPULVEDA MARIANA GRISELDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GRIMALT SEPULVEDA, MARIANA GRISELDA DNI 30.819.293, CUIL 27-30819293-3 con domicilio en B° Módica, Mzna. F, casa 4, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SIETE DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE DICIEMBRE DE 2021. 17°) Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Ctdor. SCATOLON GRACIELA MARÍA DEL VALLE DOMICILIO: Cervantes 1480 D9 Godoy Cruz Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas. Mail: mariadelvallescatolon@gmail.com

C.A.D. N°: 23749 Importe: \$ 2720
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020865

caratulados "BARRIGON FABIAN ERNESTO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Mayo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BARRIGON FABIAN ERNESTO D.N.I N° 17.069.260, ...V. Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdor. VAIERETTI PALANDRI, MARÍA DEL VALLE, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza, telef. 4234207/ 261-5530238, mail: mvvaieretti@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23751 Importe: \$ 2720
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1020867 caratulados "CHURCA FLAVIA AMELIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Mayo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CHURCA FLAVIA AMELIA D.N.I N° 20.134.640, ...V. Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el

informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. GUEVARA, LUIS MARCELO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5º piso, of. 6, Ciudad, Mendoza., telef. 4234207/ 261-6591603, mail: guevaralmarcelo@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23753 Importe: \$ 2720
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29 autos N°13-05740277-0 caratulados: "MIGONI JORGE MARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MIGONI, JORGE MARIO, DNI 14.441.707, CUIL 20-14441707-1 con domicilio en B° Hornero II, Mzna. F, casa 9, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el PRIMERO DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISIETE DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. SCATOLON GRACIELA MARÍA

DEL VALLE, DOMICILIO: Cervantes 1480 D9 Godoy Cruz Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16 a 20 horas. Mail mariadelvallescatolon@gmail.com

C.A.D. N°: 23755 Importe: \$ 2720
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos N°13-05741185-0 caratulados: "BRIZUELA ROSA MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BRIZUELA, ROSA MABEL, DNI 30.510.929, CUIL 27-30510929-6 con domicilio en B° 12 de Octubre, Mzna. C, casa 20, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día DOS DE SETIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021. 17°) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISEIS DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. Muñoz, Sandra Mónica DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30 PB Oficina A, Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. MAIL estudiocontablerubio@gmail.com

C.A.D. N°: 23761 Importe: \$ 2720
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, en Autos N° CUIJ: 13- 08200870-5 ((032061-25)) GOMINA ORLANDO Y OTROS C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA', CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el Inmueble sito en colle Cantalejos s/n, Al'o Verde, Gral. San Martin, Mendoza; constante de una superficie según Título 'No tiene' y según Plano de Mensura de 1 ha 2386.21 metros cuadrados, sin inscripción registral en el Registro de la Propiedad, a favor de los pretendientes y contra el actual titular registral, GORIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA el resolutivo de fs. 21. Gral. San Martin,

Mendoza, 10 de Febrero de 2021: Proveyendo a la presentación bajo ID n° XTNMW4228: Téngase presente lo expresado, en consecuencia, de la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.- Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes. Cítese a Municipalidad de San Martín y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts 24 Ley 14.159 y 209 Inc. b del C.P.C.C y T.). Colóquese un cartel indicativo del inicio de la demanda incoada, de 80 cm por 60 cm, consignándose número, carátula y juzgado de radicación del expediente, nombre del pretendiente y del titular registral, y superficie pretendida. Debiendo acreditar el actor el cumplimiento de ello, mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. (Art. 209 Inc. d) del C.P.C.C. y T.).NOTIFIQUESE. OFICIESE . DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS. Juez

Boleto N°: ATM_5358325 Importe: \$ 1600
03-05-09-11-13/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, sito en Paso de los Andes N° 555, autos n° 40.942, caratulados "GARCIA GUSTAVO FABIAN C/ MURCIA MARTINEZ ANTONIO p/ Prescripción Adquisitiva", notifíquese la iniciación de la presente demanda a los sucesores universales o particulares del Sr. Antonio Murcia Martínez, y cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle "19" y pública s/nro. - entre calles "M" y "O" -, del Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, anotada como 1° insc. al n° 5759, T° 31 E, fs. 129, de General Alvear (fecha 13/01/53), en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, superficie total según título de SEIS HECTÁREAS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (6Ha. 4837,80M2) y según plano de mensura SEIS HECTÁREAS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (6 Ha. 4837,00M2); Por el término de VEINTE DIAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de ley (art. 72 del C.P.C.). fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – Conjuez -.

Boleto N°: ATM_5353870 Importe: \$ 960
30/07 03-05-09-11/08/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA. Autos n° 407459, MENDEZ ALFREDO CIPRIANO C/ MARINI FRANCISCO Y/O SUCESTORES DE MARINI FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica a demandado Francisco Marini, de ignorado domicilio, conforme auto fs. 67 que en parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Mayo de 2021 ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a Sr. FRANCISCO MARINI, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda y sus ampliaciones, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES ... NOTIFIQUESE" y el decreto de fs. 20: "Mendoza, 02 de noviembre de 2.020 ... De la demanda interpuesta TRASLADO y su ampliación de fs. 15/16 al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.)."- Y a los terceros posibles interesados: "Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, ... y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente..." respecto del inmueble identificado con el plano archivado en la D.P.C. con el número de Expediente n° 326401-G-2018 y ubicado sobre calle Carola Lorenzini 1.440, de Godoy Cruz. Y a fs. 70 se tuvo por ampliada la demanda en tiempo y forma, lo que también se notifica. Fdo: DRA. MARIA PAULA CALAFELL. Juez

Boleto N°: ATM_5354334 Importe: \$ 1360
29/07 03-06-11-17/08/2021 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto en autos N° 409.177 caratulados "OLIVARES BEATRIZ DE LOS ANGELES C/ HEREDEROS DE OLIVARES NICANOR SEGUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Olascoaga n°1080, San José, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, N° 9527, fs. 183, Tomo 83-D de GUAYMALLÉN, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. A tal efecto, se los notifica de los decretos obrantes a fs. 17 y 29, los que en su parte pertinente rezan: "De la demanda instaurada por Sra Olivares, Beatriz de Los Ángeles, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)." Fdo. DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT, Juez.

Boleto N°: ATM_5355008 Importe: \$ 880
30/07 03-05-09-11/08/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA – CUARTO - PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE. N° 408.570 "HERNANDEZ GUZMAN GLADYS CATALINA C/ SANTANDER DE MOYANO MARIA LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CÍTASE por el término de VEINTE días a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle SAN LORENZO N° 1887 - GRAL. BELGRANO - GUAYMALLÉN, MENDOZA e inscripto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial en el N° 15935, FS. 201. T° 95-A DE GUAYMALLÉN - N° PADRÓN RENTA 041-34394-3 - PADRÓN MUNICIPAL 21711 - NOMENCLATURA CATASTRAL 04-05-04-0010-0031-0000-1. Fs 23: "Mendoza, 29 de abril de 2021. CÍTASE a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a fin de que comparezcan a estar a derecho los terceros interesados, mediante. PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO. DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA - Juez"

Boleto N°: ATM_5339388 Importe: \$ 720
28-30/07 03-05-09/08/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL - TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 32183, caratulados: "CALISE, MARIA BEATRIZ; MARIA SUSANA Y MARIA TERESITA C/ IRIARTE, ANTONIO Y PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" notifica foja: 37- "Mendoza, 17 de Marzo de 2021. Téngase presente la documentación acompañada y por cumplido el previo ordenado en autos. Téngase presente la persona denunciada como heredera del titular registral, conforme declaratoria de herederos acompañada. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento por Prescripción Adquisitiva, córrase traslado a la heredera del titular registral Sra. Antonia Iriarte de Meo, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.). Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE.- Fdo. Dra. PAOLA LOSCHIAVO JUEZ". Datos de los inmuebles: Inmueble Título 1: ANTONIO IRIARTE, Inscripción del dominio como 3° Insc. Al N° 751, fs. 7, T° 8 de TUPUNGATO. Fecha 05/04/1943. Fecha de Esc. 01/04/1943. Sup. según título 2 ha. 8401,35m2. Padrón de Rentas N° 64/41626-6 a nombre de Antonio Iriarte. 3. Inmueble título 2: Ubicación Inmueble Título 2: PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 inc. A, del C.C.y C.), no tiene inscripción. Sup. según mensura 11 ha. 2694,42 m2. Padrón municipal: No tiene. NÚMERO CATASTRO 14-99-00-1100-590640-000. NÚMERO PLANO MENSURA EXPTE. N° 893.100E19. Límites: Norte, calle IRIARTE S/N; limite sur arroyo de La Pampa; límite oeste ANTONIO IRIARTE; límite este arroyo

Anchayuyo. Superficie: Inmueble Título 1.: Sup. según título 2 ha. 8401,35 m2. Inmueble 2 título: Sup. según mensura 11 ha. 2694,42 m2. Medidas perimetrales: Norte: 734,83 mts.; Oeste: 260,01 mts.; Este: 50,48 mts.; Sur: 898,64 mts.

Boleto N°: ATM_5340424 Importe: \$ 1680
28-30/07 03-05-09/08/2021 (5 Pub.)

Juez 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADO Mendoza en autos N° 404298, caratulados "PACO LIMACHI SOFIA C/ SUC. DE MARTINEZ SANCHEZ MANUEL S/ Título Supletorio" Notifica y cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Callejón Molina n° 510, General Ortega, Maipú Mendoza, con una superficie según mensura de 1.263,20 m2 y según título de 2.395,20 m2.- inscripto como 1º Inscripción al número 17.150, en el Tomo 84E, fs. 729, de fecha 22/09/1978, Maipú, Mendoza que pretende usucapir la actora sito en el siguiente resolutive de fs. 23 que expresa: "Mendoza, 03 de Octubre de 2019. ..., Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- "

Boleto N°: ATM_5342365 Importe: \$ 960
28-30/07 03-05-09/08/2021 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada n° 1, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos n° 265.910, caratulados "RIPOLL SUSANA NOEMÍ - RIPOLL RAÚL ALBERTO Y RIPOLL JAVIER ANDRÉS C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a comparecer al Tribunal a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Ruta Provincial 50 n° 6810 y Marcos Flores s/n, San Roque, Maipú, Mendoza, inscripto en el Registro Público al Asiento n° 8069, Tomo 57, Fs. 497 de Maipú, actualmente registrado en Matrícula SIRC N° 700501784, conforme decreto de fs. 24 que en sus partes pertinentes, dice: "Mendoza, 30 de Diciembre de 2020. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ruta Provincial n° 50 n° 6810 y Marcos Flores s/n, Distrito de San Roque, Departamento de Maipú, Mendoza por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT. DRA. ROXANA ALAMO. Juez Subrogante".-

Boleto N°: ATM_5349324 Importe: \$ 880
28-30/07 03-05-09/08/2021 (5 Pub.)

Dra. Patricia Fox Juez del Tribunal de Gestión Asociada Segundo en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción de Mendoza, notifica y hace saber: a todos los terceros posibles interesados sobre la superficie extra poligonal ubicada en forma adyacente del terreno inmueble sito en Av. Boulogne Sur Mer esquina Joaquín V. González al n° 873, 6º Sección, Distrito Ciudad Oeste, Capital, Provincia de Mendoza; constante de una superficie de 70,45 m2, que limita al NORTE con Verónica Marta Bazan, Fernando Jorge Bazan y María Marta Bazan N-C (01-01-08-0064-000045-0000-2) al SUR con calle Joaquín V. Gonzalez, al ESTE con Giannandrea Mangiavacchi y Gabriela Borghetto N-C (01-01-08-0064-000042-0000-9) y al OESTE con limite abierto terreno de Julio Cesar Busso N.C (01-01-08-0064-000068-0000-3); sin inscripción registral y nomenclatura catastral, de titularidad del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA conforme plano de mensura de fecha 26/04/2017, Expte. 765-D-2017, que el Tribunal en Autos N° 261109 caratulados "ESTRELLA ORREGO MARIA ALEJANDRA - ERNESTINA MARÍA, VICTORIA NOEL Y CÉSAR GUSTAVO BUSO -HEREDEROS DE BUSO JULIO CESAR C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs.31 proveyó: "Mendoza, 05 de Diciembre de 2018... De la demanda interpuesta por título supletorio córrase TRASLADO a GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA en su carácter de titular registral, por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca,

responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CCCyT y 24 ley 14.159)...Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.... Notifíquese. Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA. Juez.”

Boleto N°: ATM_5337688 Importe: \$ 1440
26-28-30/07 03-05/08/2021 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de BEATRIZ ISABEL GARCÍA, DNI N° 17.384.496, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-134-02310/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5356472 Importe: \$ 320
03-05-09-11-13/08/2021 (5 Pub.)

(*)

A herederos de ARONBAYOFF, ANIBAL ROBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° EX -2021-4594925-OTEPRE. Coordinador ejecutivo: Dr. Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_5361127 Importe: \$ 160
03-04-05-06-09/08/2021 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**UNIÓN VECINAL OBREROS RURALES DE SANTA MARÍA**”, comunica que por Resolución de Comisión Directiva de fecha 30 de Julio de 2021 se resolvió el cambio de domicilio de la sede social a: Barrio Obreros Rurales de Santa María, calle 2, C/4, Pedregal de Abajo, Rodeo del Medio, Departamento Maipú, de esta provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5361529 Importe: \$ 64
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ – PRIMERO - primer circunscripción - PODER JUDICIAL MENDOZA en autos N° 255935, Caratulados: MASELLA CRISTIAN LEONARDO C/ COSTA FRANK PAULADANIELA Y OTS. P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO) a fojas 129 se resolvió: "Mendoza, 11 de octubre de 2019. Y VISTOS: ... RESUELVO: I - Admitir la demanda incoada por CRISTIAN LEONARDO MASELLA contra PAULA DANIELA COSTA FRANK y VIVIANA NOEMÍ FRANK, en consecuencia, condenar a éstas a abonar al actor, dentro del término de DIEZ DIAS de quedar firme la presente, la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 12.780), con más los intereses referidos en los considerandos de la presente resolución. II - Imponer las costas a las accionadas vencidas (arts. 35 y 36 del CPCC y T). III - Regular los honorarios profesionales de los Dres. PABLO L. FIOQUETA y ANDRES TEJADA en las sumas de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 3.195) y de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 639) respectivamente, y de la Dra. SUSANA DANZA DE GARCIA ESPETXE en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 2.683,80), sin perjuicio de la regulación complementaria que correspondiere (arts. 2, 3, 4 y 31 de la Ley 9.131, art. 33, apart. III del CPCC y T y art. 9, inc. 14 de la Ley 8.928). IV - Regular los honorarios profesionales del Perito Ing. ROBERTO ERNESTO DAWBARN en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 73/100 (\$ 3.487,73) debiendo adicionarse a dicho monto la

suma correspondiente a los aportes derivados de la Ley Provincial N° 7361 (art. 184, apart. I del CPCC y T). V - Dejar expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten su calidad de responsables inscriptos. VI - Emplazar a las partes para que CINCO DIAS DE DOCUMENTACIÓN ORIGINAL ACOMPAÑADA bajo apercibimiento de dejar sin efecto su reserva en Caja de Seguridad del Juzgado y ser glosada al expediente. VII. Firme, la presente vuelva a origen el AEV incorporado en autos. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DRA VALERIA ELENA ANTÚN. Juez.

Boleto N°: ATM_5359406 Importe: \$ 352
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ – PRIMERO - PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN - PODER JUDICIAL MENDOZA Autos N° 256093, Caratulados: ZALAZAR CLAUDIO MARCELO C/ BUENO MATIAS NICOLAS P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO) lo resuelto a fs. 265 de estos autos: "Mendoza, 30 de diciembre de 2.020. Y VISTOS: ... RESUELVO: I - Admitir la demanda instada por CLAUDIO MARCELO ZALAZAR contra MATÍAS NICOLÁS BUENO y CLAUDIA BALLARINI, en consecuencia, condenar a éstos últimos a abonar al actor, dentro del término de DIEZ DIAS de quedar firme la presente, la suma de PESOS SEICIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y TRES CON 21/00 (\$605.053,21), con más los intereses referidos en los considerandos de la presente resolución. I - Imponer las costas a los accionados vencidos (arts. 35 y 36 del CPCCyT). III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. PABLO FIOQUETTA y OSVALDO GABRIEL JARA en las sumas de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL DIEZ (\$121.010) y de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCO (\$60.505) respectivamente; y de las Dras. SUSANA DANZA DE GARCÍA ESPETXE y MARGARITA MILLÁN, con la suma de PESOS SESENTA y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA (\$63.530) a cada una de ellas, sin perjuicio de la regulación complementaria que correspondiere (arts. 2, 3, 4, 19 y 31 de la Ley 9131 y art. 9, inc. 14 de la Ley 8.928). IV - Regular los honorarios profesionales del Perito Ing. ROBERTO ERNESTO DAWBARN en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOS (\$24.202), sin perjuicio de la regulación complementaria que correspondiere, debiendo adicionarse a dicho monto la suma correspondiente a los aportes derivados de la Ley Provincial N° 7.361 (art. 184 del CPCCyT). V - Regular los honorarios profesionales del Perito Médico Dr. JORGE ALBERTO GANUN en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOS (\$24.202), sin perjuicio de la regulación complementaria que correspondiere (art. 184 del CPCC y T). VI - Dejar expresamente establecido que deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten su calidad de responsables inscriptos. REGISTRESE. "NOTIFIQUESE. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez

Boleto N°: ATM_5360886 Importe: \$ 336
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil y Comercial, Autos 157.289 "FERNÁNDEZ JUAN CARLOS C/ GOBIERNO DE MENDOZA Y OTS P/ D Y P" a fs. 340 de autos resolvió: Mendoza, 14 de Setiembre de 2.018 RESUELVO: I. Hacer lugar parcialmente a la demanda por daños y perjuicios promovida por Juan Carlos Fernández en contra del Gobierno de la Provincia de Mendoza y de Martín Rodolfo Bazán, condenando en forma concurrente a los demandados, a pagar a la parte actora, en el plazo de DIEZ DÍAS de firme la presente sentencia, la suma total de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS (\$ 20.700), con más los intereses moratorios a la tasa activa cartera general Nominal anual vencida a 30 días del Banco de la Nación Argentina (T.N.A.), desde la fecha del hecho hasta el día 31 de marzo de 2016, momento a partir de la cual corresponde aplicar los intereses de la Ley 9041 hasta el efectivo pago. II. Imponer las costas a los demandados, en forma solidaria, por ser de ley, en cuanto prospera la demanda; imponerlas al actor en cuanto se desestima. III. Regular los honorarios profesionales en cuanto prospera la demanda: de los Dres. Gabriela Celeste Espinoza, Mariela Verónica Cornejo, María Laura Alfaro y Oscar Gustavo Martínez en la suma conjunta de Pesos mil ochocientos sesenta y tres (\$ 1.863); de la Dra. Alejandra Morón, en la suma de Pesos mil ochocientos sesenta y tres (\$ 1.863); de los Dres. Alejandra Natalia Lanci y Eliseo

Joaquín Vidart, en la suma conjunta de Pesos dos mil seiscientos ocho (\$ 2.608); (arts. 2, 13, y 3 ley 3641, modificada por D.L. 1304/75; art. 33, inc. III C.P.C. Ley 9001).V. Regular los honorarios profesionales en cuanto se desestima la demanda: de los Dres. Alejandra Natalia Lanci y Eliseo Joaquín Vidart, en la suma conjunta de Pesos cinco mil ciento treinta (\$ 5.130); de los Dres. Gabriela Celeste Espinoza, Mariela Verónica Cornejo, María Laura Alfaro y Oscar Gustavo Martínez en la suma conjunta de Pesos mil setecientos noventa y cinco (\$ 1.795); de la Dra. Alejandra Morón, en la suma de Pesos mil setecientos noventa y cinco (\$ 1.795); (arts. 2, 13, y 3 ley 3641, modificada por D.L. 1304/75; art. 33, inc. III C.P.C. Ley 9001). V. Diferir las regulaciones de honorarios de los Peritos hasta tanto se practique liquidación actualizada. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Fernanda Salvini de Mussi - Juez

Boleto N°: ATM_5359438 Importe: \$ 400
03/08/2021 (1 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALTAMIRA CLAUDIO GUSTAVO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212056

Boleto N°: ATM_5347398 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de TELLO SARVELIO SOLANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212058

Boleto N°: ATM_5347420 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRAF BERTHA RUTH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212061

Boleto N°: ATM_5349626 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MASSOBRIO HUGO ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212062

Boleto N°: ATM_5349630 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALIANO OLGA JOSEFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212060

Boleto N°: ATM_5349634 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TOSI IRIS NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212063

Boleto N°: ATM_5348831 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Dias a beneficiarios de GABRIELE FERNANDO EZEQUIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212064

Boleto N°: 05350012 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ MALDONADO GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212065

Boleto N°: ATM_5349235 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TOGNACCIOLI MARIA MATILDE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212057

Boleto N°: ATM_5350431 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de POGES ELBA SOFIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212066

Boleto N°: ATM_5350435 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVERO MANUEL HILARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212067

Boleto N°: ATM_5350506 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PERALTA RAMON HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212068

Boleto N°: ATM_5349401 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA LIDIA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212070

Boleto N°: ATM_5350635 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DEGTIAREFF JORGE DOLOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212071

Boleto N°: ATM_5350647 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de TREJO GILBERTO EMILIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212069

Boleto N°: ATM_5350654 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRANGETTO EDUARDO SALVADOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212072

Boleto N°: ATM_5350745 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZARZUR NORMA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212073

Boleto N°: ATM_5351813 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DELGADO JUAN EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212074

Boleto N°: ATM_5351814 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARTAZA NOHEMI DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212075

Boleto N°: ATM_5351900 Importe: \$ 160
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de JOFRE MARTHA LUCY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212059

Boleto N°: ATM_5351955 Importe: \$ 80
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

Se cita a herederos, derechohabientes y acreedores de Juan Vilchez D.N.I 13.251.442 ex agente de la Municipalidad de General San Martín Mendoza, que tengan derecho a reclamar indemnización por fallecimiento (Decreto 560/73 y Decreto Ley 567/75) y liquidación final. Presentarse hasta el tercer día hábil desde la última publicación edictal en Secretaria de Innovación Legal y Técnica de la Municipalidad de General San Martín.

Boleto N°: ATM_5353987 Importe: \$ 192
02-03-04/08/2021 (3 Pub.)

Juez del Octavo Juzgado de Paz Letrado de La Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos N 259.503 caratulados " MARIFER SA .C/ CASTRO CARLOS ROBERTO P/ CONOCIMIENTO" QUE SE HA DICTADO RESOLUCION: Mendoza, 14 de mayo de 2021 RESUELVE: II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III - Declarar como de ignorado domicilio al demandado ROBERTO CARLOS CASTRO D.N.I. nro. 24.740.168 IV - Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCC y T (- V.- Efectuada las publicaciones. dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno NOTIFIQUESE. Asimismo se notifica Mendoza, 14 de Julio de 2020 De la demanda interpuesta TRASLADO a la contraria, por el término de DIEZ. DIAS, con citación y emplazamiento a fin que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 74, 75 y 206 DEL C.P.C.C. y T). NOTIFIQUESE. - Dr Fernando Avecilla Juez.

Boleto N°: ATM_5353038 Importe: \$ 528
29/07 03-06/08/2021 (3 Pub.)

A herederos de MANACERO DOMINGO JULIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° EX -2021-4577547-OTEPRE. Coordinador ejecutivo: Dr. Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5358753 Importe: \$ 160
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

A herederos de BAZZANI ALDO MARIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° EX -2021-4581174-OTEPRE. Coordinador ejecutivo: Dr. Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_5358284 Importe: \$ 160
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

A herederos de STAIB CARLOS ENRIQUE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° EX -2021-4593425-OTEPRE. Coordinador ejecutivo: Dr. Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5358880 Importe: \$ 160
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. N° 741-D-2015-00112-E-0-5, caratulado "ABAN DANIEL ORLANDO C/ VALENTIN LUCCA (ABERTURAS Y VIDRIOS)". Se NOTIFICA a "NICOLLI LILIA DEL CARMEN GUADALUPE", CUIT N° 27-10319047-4 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 31 de mayo de 2021 RESOLUCION N° 191-741/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "NICOLLI LILIA DEL CARMEN GUADALUPE", CUIT N° 27-10319047-4, nombre de fantasía "ABERTURAS Y VIDRIOS VALENTÍN LUCCA", de demás datos que constan en autos, la sanción de MULTA consistente en el pago PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por la violación al artículo 20° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61° de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución.Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
02-03-04/08/2021 (3 Pub.)

Jueza del TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE MENDOZA, cita y emplaza a ALEJANDRO ABIHAGGLE TRENTACOSTE, DNI N° 38.007.913, conforme a lo ordenado por el Tribunal a fs. 2, de los autos N° 254.394 caratulados "MARTÍNEZ ACUÑA ANGEL LEONARDO C/ ABIHAGGLE TRENTACOSTE ALEJANDRO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", transcribiéndose la parte pertinente: "Mendoza, 04 de Marzo de 2021 ... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C. Y. T). NOTIFÍQUESE ... Firmado digitalmente por la Dra. SALVINI Beatriz Fernanda Juez", y a fs. 20 resolvió: "Mendoza, 25 de Junio de 2021. ... 1) Tener a ALEJANDRO ABIHAGGLE TRENTACOSTE DNI N° 38.007.913 como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes" juntamente con el decreto de fs. 2., 3) oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE. Firmado digitalmente por la Dra. SALVINI Beatriz Fernanda - Juez"

Boleto N°: ATM_5332030 Importe: \$ 576
26-29/07 03/08/2021 (3 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 300.149, caratulados "RALLO CARMEN AMALIA C/ GAZZIRO JOSE Y OTROS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA a los herederos de JOSE GAZZIRO y MARIANA FRANZON, personas inciertas, lo resuelto por el tribunal a fs. 152 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de diciembre de 2019.- RESUELVO: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que los herederos de JOSE GAZZIRO y MARIANA FRANZON, son personas inciertas.- II.- Disponer, se notifiquen a los herederos de los demandados mediante edictos a publicarse en LOS ANDES y BOLETIN OFICIAL, tres veces con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda". Y lo resuelto a fs.16 que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 1 de Setiembre de 2017. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a la demandada por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, y Municipalidad de Las Heras a los efectos dispuestos por el art. 214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.-Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.-Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.-Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1.905 CCyC) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol n° 258 del 27/3/06).A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo.- NOTIFIQUESE".-

Boleto N°: ATM_5333886 Importe: \$ 1056
26-29/07 03/08/2021 (3 Pub.)

Juez del Primer Juzgado de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N°: 266244 caratulados: AVILA CRISTINA ROSARIO C/ CANESSA LUIS ENRIQUE Y MAIER SKIDELSK P/ ESCRITURACIÓN, el decreto de traslado de la demanda por Escrituración a MAIER SKIDELSK que a fs 24: RESUELVO: I - Declarar al Sr. MAIER SKIDELSK, persona de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III -

Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: DRA. GRACIELA SIMON - Juez." Y a fs. 5: Mendoza, 15 de Julio de 2020 ... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca. responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCC y T nro. 9001). Hágase saber al Interesado que la notificación del presente será a su cargo a través de la Oficina Centralizada de Notificaciones en los casos en que las cédulas acompañadas lleven movilidad. Asimismo, deberá acompañar el traslado en formato papel, el cual deberá ser depositado, sin necesidad de turno, en buzón habilitado en Mesa de Entradas del Tribunal a tal efecto. NOTIFIQUESE. DRA. GRACIELA SIMON - Juez

Boleto N°: ATM_5333986 Importe: \$ 816
26-29/07 03/08/2021 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA de PAZ- PRIMERO, en autos N° 3015, caratulados "INMOBILIARIA RUFFO S.A.I.C.A. Y F. C/ BOGGIA ARIEL OMAR-PALORMA CLAUDIA ELIZABETH Y PALORMA ANTONIO ALEJANDRO P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA", notifica al Sr. Ariel Omar BOGGIA, DNI N° 25.657.377, persona de ignorado domicilio, lo ordenado a fs. 38: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2019. RESUELVO: I) Regular los honorarios profesionales del Dr. GONZALO CASTIÑEIRA DE DIOS en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN (\$35.100) (art. 2, 7, 9 inc. e y 31 de la Ley 9131). II) Imponer las costas a los demandados vencidos, Sres. Ariel Omar Boggia y Claudia Elizabeth Palorma. (Art. 35 y 36 del C.P.C.C.y T.). NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez", a fs. 48: "Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDES a los demandados ARIEL OMAR BOGGIA y CLAUDIA ELIZABETH PALORMA, en los términos de los artículos 74 y 75 del C.P.C.C.yT.). Notifíquese. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez" y a fs. 92: "Mendoza, 03 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 89 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que ARIEL OMAR BOGGIA es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 38 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.COPIESE Y NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez".

Boleto N°: ATM_5339320 Importe: \$ 816
26-29/07 03/08/2021 (3 Pub.)

Vigésimo Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en Autos N° 251.738 "FARRUGGIA EDGARDO C/ NOELLO EDUARDO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN AQUISITIVA", notificar a presuntos herederos de José Canzonieri, declarados personas inciertas y de ignorado domicilio. Inmueble pretendido calle Soberanía Nacional 225, es parte del Lote 9 de la Manzana N o M del Loteo denominado "Ingenieros" inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 22419 fs. 113 del Tomo 78 "E" de Maipú, a nombre de EDUARDO NOELLO, ANTONIO RUBINO, NASARIO DIYUNES, JOSÉ CANZONIERI Y CARLOS GODOY, registrado en Catastro de Mendoza al N° 04-08-070027-000022-0000-1, padrón de rentas 04-52405-4 y padrón Municipal 36834. A fs. 75 proveyó "Mendoza, 15 de diciembre de 2016. Por ratificado. Téngase presente la denuncia de los herederos de las cotitulares registrales formuladas en consonancia con los expedientes sucesorios que tengo a la vista. Téngase presente los domicilios reales respectivos denunciados y por cumplido lo ordenado a fs. 72, 2do. Párrafo. De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a los codemandados 1) Herederos de Eduardo Enrique Noello –Mirtha Genoveva Villegas, Conrado Darío Noello y Mauricio Leonardo Noello-; 2) Herederos de Antonio Rubino –María Edith Fermento, Ramón Rubino y Anunciada Rubino-; 3) Nasario Diyunes; 4) Herederos de José Canzonieri -María Esther Riquelme, Luis Carlos Canzonieri, Gladys Raquel Canzonieri-; y, 5) Carlos Godoy por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74,75, 212 y 214 del CPC y art. 24 Ley 14. 159).- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares, durante

CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Citase asimismo a Municipalidad de Maipú y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el art. 214 del C PC quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Dispóngase la Anotación de Litis sobre el inmueble objeto de la pretensión, conforme lo expuesto en el art. 1905, 3° párrafo del C.C.C.N. Oficiése al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines mencionados.- Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad procesal. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. María Luz Coussirat - Juez. Y a fs.276 proveyó "Mendoza, 21 de Abril de 2021.AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Declarar a los restantes presuntos herederos de JOSE CANZONIERI DNI N 6830149 personas inciertas y de domicilio ignorado. II.- Déjese aclarado que no existe sucesión abierta de José Canzonieri DNI 6830149 por lo que las personas consignadas en el decreto de traslado de demanda de fs. 75 punto4) no deben ser tenidas en cuenta. III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de tres veces con dos días de intervalo, en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción Judicial que corresponda. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Identificador Meed: CYKLD192054. Firmado: DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT Juez.

Boleto N°: ATM_5337360 Importe: \$ 1632
26-29/07 03/08/2021 (3 Pub.)

JUEZ TRIB. G.J.A N° 1, autos N° 266810, caratulados "NARVAEZ EVER EXEQUIEL EN JUICIO N° 8504 CARAT. "NARVAEZ, EVER EXEQUIEL C/ DIAZ TAPIA, JUAN MANUEL Y OTS. S/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO)" P/ MEDIDAS CAUTELARES" Notificar al Sr. Juan Manuel Díaz Tapia, DNI N° 26.611.088 declarado persona de ignorado domicilio. A fs. 5/6: "Mendoza, 31 de Agosto de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la medida solicitada, conforme lo considerado, y en consecuencia trábese EMBARGO PREVENTIVO sobre los bienes automotores dominio FFE579, y dominio RYQ002, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 75/100 (\$ 413.679,75) comprensiva de capital, costos y costas, y honorarios regulados, y en la proporción del 50 % sobre cada uno de los dominios referidos, y siempre que los mismos se encuentren inscriptos a nombre del demandado Sr. Juan Manuel Díaz Tapia, DNI N° 26.611.088. II.- ... III.- Efectivizada que sea la medida notifíquese a la demandada (art. 112 inc 4° del CPCC y T). ... DRA. FABIANA MARTINELLI Juez A fs. 108 de AUTOS N° 8.504 "NARVAEZ, EVER EXEQUIEL C/ DIAZ TAPIA, JUAN MANUEL y ots. P/ Daños y Perjuicios". Mendoza, 13 de Junio de 2012.- VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Declarar que el Sr. JUAN MANUEL DIAZ TAPIA, D.N.I. N° 26.611.088 es persona de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la presente demanda mediante la publicación de edictos por el término de TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III - ... REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_5339334 Importe: \$ 768
26-29/07 03/08/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. N° 3107-A-2011-01409-E-0-3, caratulado "Alvarez Adela C/ Turismo Luján". Se NOTIFICA a "SALATTINO WALTER PEDRO", CUIT 20-22603242-9 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 20 de abril de 2021 RESOLUCION N° 112-3107/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - RECHAZAR desde el aspecto formal el Recurso de Revocatoria interpuesto por "SALATTINO WALTER PEDRO", CUIT 20-22603242-9, nombre de fantasía "TL Transportadora Turística Luján", la que se mantiene en todas sus partes, ratificando la sanción de multa de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00). ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61° de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago

de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor, según art. 179° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso jerárquico contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, directamente ante el superior jerárquico elegido, previo pago de la tasa retributiva de servicios correspondiente ante el mismo, lo que será requisito de admisibilidad. ARTICULO 5° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 6° - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 7° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 8° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor..

S/Cargo

30/07 02-03/08/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. N° 4072-D-2016-00112-E-0-5, caratulado "ACTA C 570 CASA DE ITALIA". Se NOTIFICA a "CASA DE ITALIA", CUIT N° 30-71066669-1 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 19 de abril de 2021 RESOLUCION N° 114-4072/2020 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "CASA DE ITALIA", CUIT N° 30-71066669-1, nombre de fantasía "CASA D' ITALIA", con domicilio en 25 de Mayo N° 333, San Martín, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$8.500,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley 8.750 por violación al artículo 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 8750, correspondiente a la Cuenta N° 1121010000, Código Resumido 1078, Código Tax 495-112 el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente podrá ser enviada al mail resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución de sanción en el Registro de Sanciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

30/07 02-03/08/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. N° 2910-D-2015-00112-E-0-6, caratulado "Acta C 1742 Park Two S.A.". Se NOTIFICA a "PARK TWO S.A.", CUIT 30-71445506-7 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 20 de abril de 2021 RESOLUCION N° 113-2910/2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "PARK TWO S.A.", CUIT 30-71445506-7, nombre de fantasía "Café Balcarce", de demás datos que constan en autos, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100

(\$7.740,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de la D.D.C. (modificatoria de la Resolución N° 13/2014); por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/220 de esta Dirección de Defensa del Consumidor (modificatoria de la Resolución N° 133/2014); y por violación del artículo 44° bis de la Ley N° 5.547. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

30/07 02-03/08/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONACO HUMBERTO INOCENCIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212039

Boleto N°: ATM_5344921 Importe: \$ 80

28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALOMON CAROLINA CLELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212041

Boleto N°: ATM_5344967 Importe: \$ 80

28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAMBUDIO ISABEL ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212040

Boleto N°: ATM_5345007 Importe: \$ 80

28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAYA MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212042

Boleto N°: ATM_5345011 Importe: \$ 80

28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOLOA EDITH TERESITA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212043

Boleto N°: ATM_5345122 Importe: \$ 80

28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CONTRERAS LUIS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212045

Boleto N°: ATM_5345213 Importe: \$ 80

28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ROMEO FRANCISCO ANTONIO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212048

Boleto N°: ATM_5346800 Importe: \$ 80

28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GONZALEZ DANIEL OSCAR Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212046

Boleto N°: ATM_5346829 Importe: \$ 80

28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CINEL ALEJANDRO EDGARDO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212047

Boleto N°: ATM_5345975 Importe: \$ 80

28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de POBLET MARIA MIRTHA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212050

Boleto N°: ATM_5346046 Importe: \$ 80

28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CARRION PABLO EDGARDO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212049.

Boleto N°: ATM_5346054 Importe: \$ 80

28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de JUAREZ MARIA INES Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212051

Boleto N°: ATM_5346080 Importe: \$ 80

28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAUSINO MARIA CECILIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212052

Boleto N°: ATM_5346123 Importe: \$ 80

28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTALTO ZULMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212053

Boleto N°: ATM_5347007 Importe: \$ 80
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de IBAÑEZ EUGENIO EVALOY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1212055

Boleto N°: ATM_5347265 Importe: \$ 80
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, de la Primera Circunscripción Judicial, en autos n°CUIJ: 13-04823039-8((012054 403637)) caratulados "HOSTESS SA P/CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", cita a quienes pretendan derechos sobre las acciones// el libro de Accionistas de la firma HOSTESS SA, para que presenten, dentro de los treinta días, a la perito contador designada (Carmen Evangelina Ramos, con domicilio legal en calle Biritos 31, de Godoy Cruz, Mendoza, teléfono 2604302800), para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art.1877 del CCyCN). Firmado:DRA. ALICIA G.BOROMEI. Juez.

Boleto N°: ATM_5353022 Importe: \$ 480
28-29-30/07 02-03/08/2021 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil de San Martín, Mza., Autos N° 786, "VENTURA MARIO ANGEL Y OTROS P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS" se ha ordenado la cancelacion de los cheques en blanco N° 00064039 al N° 00064050 inclusive, pertenecientes a la cuenta N° 192028000021702 del Banco Nación Suc. 1920 y cheques en blanco N° 000000008 al 000000025 inclusive pertenecientes a la cuenta N° 19202800069908 del Banco Nación Suc. 1920.- Fdo: DRA. MARIA V. DERIMAS - Juez"

Boleto N°: ATM_5331149 Importe: \$ 1200
26-27-28-29-30/07 02-03-04-05-06-09-10-11-12-13/08/2021 (15 Pub.)

JUEZ DEL 3º JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA AUTOS N° 252.021 CARATULADOS "OROZCO, ROBERTO ARMANDO Y OTS. C/ SCELZI, HUGO HERNÁN P/ CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y PRENDAS" notifica la presente resolución: Mendoza, 07 de Abril de 2.021. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Ordenar la CANCELACION DE LA HIPOTECA anotada en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al asiento B-12 de la Matricula N° 47.502 del folio real, de los pagarés hipotecarios librados como consecuencia de la misma. 2) Notifíquese la presente resolución mediante publicación edictal durante quince días en Diario Los Andes y Boletín Oficial. 3) PREVIO a la publicación dispuesta precedentemente, e intertanto perduren los efectos de la misma, deberá la parte actora, rendir fianza a satisfacción del tribunal. 4) Vencido el plazo dispuesto en el dispositivo 2º y firme la presente resolución, pasen las presentes actuaciones mediante oficio de estilo a la Dirección de Registro y Archivo Judicial de la Provincia con la documentación pertinente a los efectos de la cancelación ordenada en el apartado anterior. 5) Imponer las costas en el orden causado (art. 36 inc. V del C.P.C.). 6) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Fernando Javier Gil Posleman y Federico J. Gil Posleman en la suma conjunta de Pesos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$85.683) y de la Dra. María Soledad Scelzi en la suma de Pesos veintiocho mil quinientos sesenta y uno (\$28.561) (art. 10 de la ley 9131, art. 1255 del CCCN y art. 33 del CPCCT) (art. 10 de la ley 3641) 7) ...NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez

Boleto N°: ATM_5328589 Importe: \$ 4080
06-07-08-26-27-28-29-30/07 02-03-04-05-06-09-10/08/2021 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 308887, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS MARCELO MAYORGA, LE N°6836171 Y ROSA ELVIRA VITOLO, DNI N°3046690, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_5326702 Importe: \$ 64
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308006, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO SPEDALETI, DNI N° 6.906.900 y TERESA LAZARO, DNI N° 5.874.401, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5329795 Importe: \$ 96
03-04/08/2021 (2 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MAYORGA, EUGENIA ELVIRA, DNI N° 12.783.268, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268816 MAYORGA EUGENIA ELVIRA P/ SUCESIÓN Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.Fdo. Casado Casatti Eduardo Jesus.

Boleto N°: ATM_5327386 Importe: \$ 96
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de Rivadavia, Autos N° 35.443: "ASTUDILLO ANDRES ARMANDO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDRES ARMANDO ASTUDILLO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_5354326 Importe: \$ 48
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de Rivadavia, Autos N° 35.389: "ERARIO ERNESTO Y LOPEZ ANDREA ELSA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ERNESTO ERARIO Y ANDREA ELSA LOPEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS

Boleto N°: ATM_5354438 Importe: \$ 48
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de Rivadavia, Autos N° N° 35.423: "CAMARGO ROSA SELVA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA

SELVA CAMARGO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_5354447 Importe: \$ 48
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL DE SAN MARTÍN, AUTOS N° 1268 "TURRI, EMILIO RAUL P/ SUCESION", CITA HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BINEES DEJADOS POR EMILIO RAUL TURRI PARA QUE LOS ACREDITEN DENTROS DE LOS TREINTA DÁS HABILES.

Boleto N°: ATM_5356414- Importe: \$ 48
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA, EXPTE. N° 35.403, cita a herederos, acreedores de HERALDO HUGO GRANDO, DNI N° 3.359.697 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Boleto N°: ATM_5355021 Importe: \$ 48
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 269.769 “ SALCEDO, AGUSTÍN y MUÑOZ, MIRTHA ETHEL, /SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SALCEDO, AGUSTÍN DNI N°4.340.358 y MUÑOZ, MIRTHA ETHEL, D.N.I. N° 8.369.108 normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5355717 Importe: \$ 80
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3° en los autos N° 309.219, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OSVALDO SAMUEL CESLAR, DNI N° 21.533.172, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez

Boleto N°: ATM_5357770 Importe: \$ 80
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.413, cita herederos, acreedores de SUAREZ SEGUNDO DOMINGO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5357453 Importe: \$ 48
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 409570 "LUCERO JACINTO ROQUE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. JACINTO ROQUE LUCERO, con D.N.I: 6.782.311, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. ALICIA G. BOROMEI

Boleto N°: ATM_5358170 Importe: \$ 64
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 309437, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MIGUEL ÁNGEL COLOCCINI, DNI N° 10039733, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_5358766 Importe: \$ 64
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LUCIA NIDIA LASCANO, D.N.I. N° 3.805.281, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268.468, caratulado "LASCANO, LUCIA NIDIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5356628 Importe: \$ 80
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SCHIAFFINO SUSANA ELDA RAMONA, DNI 10.763.285, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 267.998, caratulado "SCHIAFFINO SUSANA ELDA RAMONA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5357447 Importe: \$ 80
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1373 "MARTINEZ, NANCY NELLY P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NANCY NELLY MARTINEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_5358281 Importe: \$ 48
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 409399 "MOLINA GONZALO DANIEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DANIEL GONZALO MOLINA DNI N° 36.753.616, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA

Boleto N°: ATM_5359399 Importe: \$ 64
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 309548, cita y emplaza a herederos y acreedores de TORRES NELLY TERESA RAMONA, D.N.I. 04.114.245 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez

Boleto N°: ATM_5359404 Importe: \$ 64
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203.835 caratulados “Santarossa Ángel Teodoro p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ángel Teodoro Santarossa (DNI 11.920.986), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_5358162 Importe: \$ 112
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309567, cita y emplaza a herederos y acreedores de SOSA CARMEN MARIA, con DNI 4825961 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5359419 Importe: \$ 48
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 409.461 “MANFREDI EDUARDO FABIAN p/ Sucesión” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante EDUARDO FABIAN MANFREDI D.N.I. 21.379.043, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Erica Andrea Deblasi

Boleto N°: ATM_5359443 Importe: \$ 64
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 309720, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BASILIO HÉCTOR GIORDANO, DNI N°6848954, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.. Juez.

Boleto N°: ATM_5359480 Importe: \$ 64
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS

ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 37.828 "PAPAÑA CAMILA Y/O PAPAGNA CAMILA Y SU ACUMULADO N° 39.875 P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDOS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE CAMILA PAPAÑA Y/O CAMILA PAPAGNA, SIN NUMERO DE DOCUMENTO DETERMINADO, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME- CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5358761 Importe: \$ 96
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203.677 caratulados "Tapia María Mercedes p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Mercedes Tapia (DNI F 05.299.421), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_5358809 Importe: \$ 112
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra BECERRA RAMONA DAMIANA, DNI 0793721 , haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269467, caratulado "BECERRA RAMONA DAMIANA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5359380 Importe: \$ 80
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos Nro. 270.584 "PASQUIER, MARIA JOSE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PASQUIER, MARIA JOSE, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5360830 Importe: \$ 96
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MIRANDA MARIA DEL CARMEN, DNI 10.038.074, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.164, caratulado "MIRANDA MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5359384 Importe: \$ 80
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ELIA PALMIRA STOCCO, D.N.I. N° 8.313.953, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268.043, caratulado "STOCCO, ELIA PALMIRA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5359390 Importe: \$ 80
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA SUSANA MOGAVERO, D.N.I. N° 10.272.238, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267.637, caratulado "MOGAVERO, MARIA SUSANA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5359393 Importe: \$ 80
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUTIERREZ SERAFIN, DNI 10.212.558, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269453, caratulado "GUTIERREZ SERAFIN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5360925 Importe: \$ 80
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203.883 caratulados "López Leoncio Nelson p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Leoncio Nelson López (DNI 21.807.040), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_5359463 Importe: \$ 112
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Irma Greta Cartrón (D.N.I. N° F 03.033.156) y Carlos Ángel Allolio (D.N.I N° M 06.913.334); quienes deberán acreditar su derechos en el plazo de treinta (30) días (art.2340 c.c.c. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art.72 y s.s. del C.P.C.C.T..)- Autos N° 203.707, caratulados "CARTRÓN IRMA GRETA Y ALLOLIO CARLOS ÁNGEL P/SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE- JUEZ".

Boleto N°: ATM_5359499 Importe: \$ 112
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. NELIDA ALICIA BARROSO DNI 5.645.628, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°268747, caratulado "BARROSO NELIDA ALICIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5363850 Importe: \$ 80
03/08/2021 (1 Pub.)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Y MINAS SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GRAL ALVEAR EN AUTOS 40.969 "LAZO NESTOR DARIO P/SUCESIONES" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE NESTOR DARIO LAZO DNI 16.470.643 PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DDE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO JUEZ SUBROGANTE. DR. OMAR RUBINO - SECRETARIO

Boleto N°: ATM_5332571 Importe: \$ 160
02-03/08/2021 (2 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos 254448 caratulados GIROLDI MARCELO MARTIN C/ GONZALEZ MARCELO FABIAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Hace saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir en el presente proceso, inscripto nombre de Marcelo Fabián González, en el asiento A2 del folio real matrícula N° 148290/5, nom. Cat. 05-01-04-0007-000021-0000-1, ubicado en calle Los Álamos 1753, Unidad A-1, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5343410 Importe: \$ 320
26-28-30/07 03-05/08/2021 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Jorge DaForno, Agrimensor, mensurará 315,00 m2. Propietario: MARÍA MARTÍNEZ y JORGE FRIMAL. Ubicación: Avellaneda 1042, Ciudad, San Rafael. Agosto: 11 Hora 8:00. Expediente: EX -2021 -04590083.

Boleto N°: ATM_5361514 Importe: \$ 96
03-04-05/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará 152.44 m2 propiedad CARDENAS JULIETA ANDREA Y OTROS. Calle Florentino Ameghino N° 210 – Palmira – San Martín. EXPEDIENTE EX-2021-04568156-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 10 Hora:15:00

Boleto N°: ATM_5361142 Importe: \$ 96
03-04-05/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 2.869,58 m2 de DOMINGO GUIDOLIN, pretendida por Enrique Joaquín Alonso para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58, Lamadrid 1327 Ciudad Rivadavia.-Exp.EX-2018-00876822 Agosto: 10 Hora:18. Límites: Norte: Ana Prospitti de Yanardi Sur:

María Prospitti de Yanardi Este: María Prospitti de Yanardi Oeste: Calle Lamadrid

Boleto N°: ATM_5361523 Importe: \$ 144
03-04-05/08/2021 (3 Pub.)

(*)

Ramón Samuel Seder, ingeniero civil, mensurará para Título Supletorio, ley 14159, Decreto 5756/58, la unidad funcional 0-4, planta baja, destino vivienda, de Propiedad Horizontal, calle Pescadores N° 2020, El Plumerillo, Las Heras, propietario EDUARDO DAVID SAHADE, pretendida por Marcela Alejandra Tirenti, superficie cubierta propia 29,46 m², superficie cubierta común : semicubierta 1,19 m² y cubierta 7,06 m², computable 37,71 m², superficie no cubierta común de uso común 273,29 m², porcentaje 4,31 %, límites de la cubierta propia: norte y este: superficies de uso común, sur, unidad 0-1, de Diego Nazareno Cruz y oeste: Juan Carlos Cesar Pierangeli. Se cita a los copropietarios interesados en el presente edificio, agosto: 10 hora 9 EX - 2021-04569608-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5361517 Importe: \$ 336
03-04-05/08/2021 (3 Pub.)

Roberto Rodrigo Agrimensor mensurará 153,76 m². Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatoria, titulares LÓPEZ ALBERTO Y LÓPEZ LUIS. Pretendida por Manrique, Alicia Elida, propiedad ubicada en calle Reconquista N° 401 Ciudad San Rafael. Límites: (N): calle Cnel. Plaza; (S): Farina Vda. de Manrique, Elena; (E): Alday, Jose Cipriano; (O): Calle Reconquista. Expte. N° EX - 2021-04422479-GDEMZA -DGCAT_ATM. Agosto: 09 Hora: 18.

Boleto N°: ATM_5353829 Importe: \$ 192
02-03-04/08/2021 (3 Pub.)

Daniel Vilomara Agrimensor, mensurará 208,85 m². Propiedad SALVADOR IUDICA Pretende Alberto Iudica, Ley 14159 Decreto 5756/58 .Gestión Título Supletorio. Calle Pirovano 434. Villa del Parque. Godoy Cruz. Límites: Norte: Martínez Patricia Lourdes. Sur: Juan Amerio Setti. Este: Calle Pirovano. Oeste: Viviendas e Hipotecas S.A. Expediente: 2020-05767111-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 09 Hora: 17.

Boleto N°: ATM_5358163 Importe: \$ 144
02-03-04/08/2021 (3 Pub.)

Diego Guida, ingeniero agrimensor, mensurará 141,90 m². Propietario HIPOLITO GREGORIO LACERNA. Benjamín Matienzo N° 954, Villa Hipódromo Godoy Cruz. Agosto: 10. Hora: 9. Expediente EX-2021-04570555- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5358168 Importe: \$ 96
02-03-04/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro, mensurará aproximadamente 2013 m² propiedad de BIBILONI ZULEMA ESTER, ubicada en Ruta Provincial N° 24 o Calle Mathus Hoyos S/N°, costado Sur, aproximadamente 70 m al Este de calle Las Alondras, El Sauce, Guaymallén, Mendoza. Expediente EX-2021-04523121-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 09, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5358684 Importe: \$ 144
02-03-04/08/2021 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 500,00 m² propietarios MAYDA MLAKAR de OCVRK y OTROS, Remedios de Escalada 3251, Coronel Dorrego, Guaymallén. Agosto 10, hora 10:30. Expediente 2021-04409488-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5358233 Importe: \$ 96
02-03-04/08/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Gustavo Santini mensurará 193.05 m2, propiedad SANCHEZ JOAQUIN JUSTO y NEILA de SANCHEZ, PAULINA, ubicada Calle San Martín N° 95, esquina Tiburcio Benegas N° 114, Palmira, San Martín. EX-2021-04435518-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 09, hora 15:30.

Boleto N°: ATM_5358234 Importe: \$ 96
02-03-04/08/2021 (3 Pub.)

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 30.000,00 m2, propiedad MIGUEL SALAFIA y AMALIA MAFALDA ZANON, pretendida por FRANCISCO HUMBERTO SALAFIA. Obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58. Límites: Noreste: Calle San Martín; Suroeste: Andrea Celeste Manzano; Sureste: Calle San José; Noroeste: Manuel Manzano. Ubicación San José 5388 esquina San Martín, Rodeo del Medio, Maipú. Agosto 11, hora 17:00. EX-2021-04403172-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5358241 Importe: \$ 192
02-03-04/08/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 232.31 m2, propietario FELISA REFA SOSA de VIDELA, ubicada calle Martínez de Rozas 2543, Ciudad, Capital. Expediente 2021-04408297-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 09, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_5358755 Importe: \$ 96
02-03-04/08/2021 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará y unificará 122,40 m², propietario JOSE BRUNO MANTICA. Ubicación Guillermo Molina 1175, Coronel Dorrego, Guaymallén. Se cita a condóminos e interesados del callejón comunero. Expediente EE-46870-2021. Agosto 09, hora 8:00.

Boleto N°: ATM_5358758 Importe: \$ 96
02-03-04/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 1 ha. 0485.07 m2, parte mayor extensión, propietarios: FRANCISCO MARIA HERALDO VIAPIANA y OTROS. Ubicación: calle Canning 4154, General Belgrano, Guaymallén. EX-2021-04142469-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 09, hora 14.30.

Boleto N°: ATM_5358763 Importe: \$ 96
02-03-04/08/2021 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará 335.64 m2, propiedad UNIÓN DE TALLERES MECANICOS DEL AUTOMOVIL, INDUSTRIALES Y METALURGICOS, PINTORES, CARROCEROS, TAPICEROS, ELECTRICISTAS Y CHAPISTAS ANEXOS DEL AUTOMOVIL. Ubicado calle Dorrego 841, Dorrego, Guaymallén. EX-2021-04410094-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 09, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_5358765 Importe: \$ 96
02-03-04/08/2021 (3 Pub.)

Irma Laudecina, Agrimensora, mensurará 230,00 m2 de ALDO KLIMBERG y OTRA, en Estado de Israel 1047, Ciudad, Capital. Agosto 09, hora 10:00. Expediente 2021-04510289-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5358770 Importe: \$ 48
02-03-04/08/2021 (3 Pub.)

Esteban Buljan Agrimensor, mensurará 169 m² de REMENTERIA ELISA, pretendida por JOSÉ MUÑOZ, para Título Supletorio Ley 14.259, Decreto 5756/58. Límites: Norte con Villas Unidas en 10,00 m, Sur Calle Berutti en 10,00 m, Este Romelio Guerra en 16,83 m, Oeste con María Rodríguez en 16,90 m. Ubicada en Calle Berutti 376, Dorrego, Guaymallen. EX-2021-04366310-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 09, hora 10:30.

Boleto N°: ATM_5358773 Importe: \$ 192
02-03-04/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 700.31 m², propietarios CARLOS ALBERTO ONTIVEROS, ELSA ANTONIA FERREYRA, Independencia 1649, El Plumerillo, Las Heras. Agosto 09, hora 17.30. EE-47615-2021.

Boleto N°: ATM_5358278 Importe: \$ 96
02-03-04/08/2021 (3 Pub.)

Francisco Miranda Ingeniero Agrimensor mensurará 203,41 m² aprox. de ELOÍSA GRACIA DEL CORSO, pretendida por TERESA DE LOURDES CALIVAREZ. Gestión Título Supletorio Ley N° 14.159 Decreto N° 5.756/58. Ubicación: Calle Falucho N° 199, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Calle Falucho; Sur: Emma Yolanda del Corso; Este: Antonio Bumbalo y Oeste: Callejón Comunero. Expediente EX-2021-04280067-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 09, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5358780 Importe: \$ 192
02-03-04/08/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 237m², p/obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de PASCUAL LEONOR SOSA pretendida por PABLO DANIEL SOSA ubicados en calle 25 de Mayo 290, Ciudad, General Alvear. Límites: Norte: Pascual Leonor Sosa, Sur: Pascual Leonor Sosa y calle 25 de Mayo, Este: Pedro Gomez Sanchez y Pascual Leonor Sosa Oeste: Pascual Leonor Sosa. Expte: 2021-04497812-GDEMZA-DGCAT_ATM Agosto 9 hora: 15.20

Boleto N°: ATM_5358839 Importe: \$ 192
02-03-04/08/2021 (3 Pub.)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 408,00 m² de, MARÍA LUISA YOBEN DE ZULOAGA pretendida por Juana Del Carmen Ramírez para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58, calle Mariano Moreno 748 Ciudad Rivadavia. - Exp. EX-2021-04570850-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 09 Hora 18. Límites: Norte: calle mariano Moreno Sur: Martínez Millan Gregorio Este: Ángel Mauricio Guevara, Encina de Pizarro Francisca, Matías Emilio Fuentes y Martin Giménez Alfonso Oeste: Laual S.A.

Boleto N°: ATM_5358846 Importe: \$ 192
02-03-04/08/2021 (3 Pub.)

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 20.000,00 m², propiedad MIGUEL SALAFIA y AMALIA MAFALDA ZANON de ZALAFIA, pretendida por FRANCISCO HUMBERTO SALAFIA y JOSE SALAFIA. Obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58. Límites: Noreste: Calle Las Piedritas; Suroeste: Wilfredo Torrez; Sureste: Lucio Calderón, Juan Oscar Flores, Jorge Eduardo Delgado, Ana Ortiz, Francisco Rodríguez y Abel Omar Fernández; Noroeste: Norma Marina Oitaven, Roberto Oscar Burgos, Elizabeth Moscoso y Gimena Rodríguez. Ubicación: Las Piedritas 111, Fray Luis Beltrán, Maipú. Agosto 11, hora 16:30. EX-2021-04401146-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5358238 Importe: \$ 240
02-03-04/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, aproximadamente 200 m2, propiedad de UNIÓN INTERSINDICAL MENDOCINA PARA LA VIVIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL U.N.I.M.E.V., pretendida por CYNTHIA BEATRIZ DIAZ CHIPONT, Calle Hellen Keller N° 399, B° UNIMEV, Villa Nueva, Guaymallén. Agosto 10, hora 10:00. Límites: Norte: Adrián Gustavo Aro; Sur: Artemia Amelia Maccio de García; Este: Calle Hellen Keller; Oeste: Carmen Tarazaga. Expediente: EX-2021-04195162-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5358759 Importe: \$ 192
02-03-04/08/2021 (3 Pub.)

Agrimensor David De Francesco mensurará 750,00 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, propiedad de Título I: AZZOLINA GABRIELA ALEJANDRA, Título II: AMADEO DEL VECCHIO; pretendida por: SEGURA GISEL LOURDES, SEGURA ARIEL JESUS, SEGURA CINTHIA JENNIFER, SEVILLA PEDRO JESUS, SEVILLA MONICA GRACIELA, ZAFFUTO SEVILLA ROCIO DANIELA LOURDES, ZAFFUTO LUCAS GASTON. Ubicación: Mercedes Tomasa de San Martín N° 561, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Sevilla Horacio German y Sevilla Pedro Segundo; Sur: Sandoval Elba, Nigito Cayetano, Santagati Nicolas Humberto; Oeste: Calle Mercedes Tomasa De San Martín; Este: Montes Leonardo Marcelo. EX-2021-03982553-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 09, hora 13:30.

Boleto N°: ATM_5358262 Importe: \$ 288
02-03-04/08/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 340.000 m2, p/obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de COLONIA ATUEL SUD Y BGA. Y VDOS. LA PRADINA S.A. pretendida por ALDO MARTINIANO BARRERA ubicados en calle Los Tres Puentes, costado Este, a 800m al Norte de Ruta Provincial N°202, Jaime Prats, San Rafael. Límites: Norte: Estefano Leico y Oscar Felix Romero, Sur: German Daniel Muttoni, Esteban Adolfo Costa y Hilaria Virtudes Salvador, Este: Estefano Leico, Oscar Felix Romero, Colonia Atuel Sud y Bga. y Vdos. La Pradina S.A., German Daniel Muttoni, y Elizabeth Gisela Bustos Oeste: Hilaria Virtudes Salvador, y calle Los Tres Puentes. Expte: EE-48428-2021 Agosto 9 Hora 17.30

Boleto N°: ATM_5358372 Importe: \$ 336
02-03-04/08/2021 (3 Pub.)

Diego Guida, ingeniero agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 224095,84 m² aproximadamente parte mayor extensión. Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA. Pretendida por: Jose Luis Fuentes. Calle Alamo Solo o La Holanda S/N° costado Oeste a 1130 m al sur de Ruta Provincial 34. Paramillo Lavalle. Norte: Transporte Don Martino S.A. Sur: Heriberto Martínez Peralta. Este: Calle Alamo Solo o La Holanda. Oeste: Santiago Mario Cabrera. Agosto 10 Hora 16. Expediente EE-36632-2021

Boleto N°: ATM_5355742 Importe: \$ 240
30/07 02-03/08/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Marcos Yañez mensurará 5310 m2. Propietario JUAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Calle Quintana sin número, 40 metros Al Norte de Calle Dr Jorquera Costado Este, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Agosto: 09 Hora: 12. Ex-2021-04519402-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5356438 Importe: \$ 96
30/07 02-03/08/2021 (3 Pub.)

Matías Nicolas Pagano Ing. Agrimensor, mensurará aprox 16824,79 m² de MATILDE DOMINGUEZ DE

CHAPEAUROUGE Pretendido por: MARIELA NANCY BARAHONA. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Decreto 5756/58., Ubicación: Calle AGUSTÍN ALVAREZ n° 2200 – Ciudad – General Alvear. Expte: EX-2021-04494314- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: el Titular. Sur: DANIEL JORGE PONZINA. Este: ROBERTO SEPÚLVEDA. Oeste: Calle Agustin Alvarez. Agosto 9 Hora 10

Boleto N°: ATM_5356939 Importe: \$ 192
30/07 02-03/08/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 162,00 m² de JORGE RODOLFO SALINAS, Avenida Alvear Oeste 903 – Ciudad – General Alvear. EX-2021-04492014- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 9 - Hora 9.

Boleto N°: ATM_5356947 Importe: \$ 96
30/07 02-03/08/2021 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 200,00 m2 aprox. de SEVERINO NARCISO CABRERA Pretendido por: ANTONIO GUSTAVO LIMA y PATRICIA FABIANA TORRES. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Decreto 5756/58., Ubicación: Calle Buenos Aires n° 824 – Ciudad – General Alvear. Expte: EX-2021-04496157-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Oscar Miguel Ortiz. Sur: El Titular. Este: Calle Buenos Aires. Oeste: Manuel Rodríguez. Agosto 9. Hora 10

Boleto N°: ATM_5356950 Importe: \$ 192
30/07 02-03/08/2021 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará aprox. 1250,00 m2 de JUAN ALBERTO GUTIÉRREZ Pretendido por: ANGEL ANIBAL GUTIERREZ. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Decreto 5756/58., Ubicación: Calle Sarmiento Sur n° 211 – Real del Padre – San Rafael. Expte: EX-2021-04435491-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle Neuquén. Sur: Benito Tarre. Este: Maximiliano Alberto Ceballos. Oeste: Calle Sarmiento. Agosto 9. Hora 12

Boleto N°: ATM_5357825 Importe: \$ 192
30/07 02-03/08/2021 (3 Pub.)

Agrim. Marcelo Breton, mensurará 637.00m2 de TORRES EUGENIO Y ROMERO DE TORRES ROSA ANA Calle Las Heras 722- Ciudad, San Rafael Expte: 202104550251-DGCAT_ATM- Agosto 9 Hora:16.00

Boleto N°: ATM_5357826 Importe: \$ 96
30/07 02-03/08/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA DE COMERCIO Y CAPITAL MOBILIARIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. CRISTIAN JONATHAN QUEZADA QUEZADA D.N.I. N° 93.889.198 DOMICILIO CALLE COLON N° 1114 DTO 10.(5501) GODOY CRUZ, MZA. Anuncia transferencia de Comercio Y CAPITAL MOBILIARIO a favor de ABI BEATRIZ LEITON DNI N° 36.419.061 CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE JORGE NEWBERY N° 333 (5519) SAN JOSE, GUAYMALLEN, MZA. Destinado al rubro BEBIDAS ubicado en calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 812 LOC-2 GODOY CRUZ, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle COLON N° 1114 DTO 10, GODOY CRUZ, Mendoza. CRISTIAN JONATHAN QUEZADA QUEZADA D.N.I. N° 93.889.198.

Boleto N°: ATM_5356911 Importe: \$ 560
02-03-04-05-06/08/2021 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, el representante de la sociedad LOLA MORA S.A., CUIT N° 30-71391660-5 domiciliada en Olascoaga 2.381 – Mendoza, el Sr. Pablo Damian Bonoldi, CUIT N° 20-29488671-1 y domicilio en calle Ituzaingo 1.422,2do piso oficina 8 - Mendoza,

anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio a favor de CHIROLAS S.A.S., CUIT N° 30-71721762-0 con domicilio Juan B. Justo 354 – Mendoza, representada por el Sr. Franco Salerno con CUIT N° 20-36859043-7 y domicilio en Paraná 125 - Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en Juan B. Justo 354 – Mendoza, C.P. 550.

Boleto N°: ATM_5357390 Importe: \$ 672
30/07 02-03-04-05-06/08/2021 (6 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Acta complementaria de subsanación de **"AKUMAL YET"**: En el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, a los trece días de julio de dos mil veintiuno, el Sr Diego Hernán Martín, argentino, titular del DNI 24.878.550, nacido el 4 de diciembre de 1975, soltero y esta domiciliado en calle Matías Torrontegui número 1475, Distrito de Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, por sí, expresa: PRIMERO: Que es autorizado, con facultades suficientes, para el otorgamiento del presente acto, conforme apartado II – 4 del contrato constitutivo de la sociedad. SEGUNDO: Que en cumplimiento de la observación formulada por la Dirección de Registros Públicos con relación a la denominación, se viene mediante la presente a subsanar dicha observación, por lo que el artículo primero del estatuto social quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "AMRAP WOD S.A.S" y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecer o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero."

Boleto N°: ATM_5350714 Importe: \$ 176
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS LAKAR S.A CUIT 30-70936967-5 INFORMA Según Acta de Directorio 77 de fecha 31-05-2021 se fija nuevo domicilio legal a partir del 01-07-2021 en Barrio Corredor del Oeste manzana 15, casa 9, Las Heras, CP 5539, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5355613 Importe: \$ 32
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

FINCA MARCEO comunica la siguiente Cesión de Cuotas: Entre Maricel Zulema Valetti, domiciliada en Cabildo 153, San Rafael, Mendoza, de 56 años de edad, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión Odontóloga, documento nacional de identidad 16.562.091, en adelante LA CEDENTE, por una parte, y Valentina Eraso, domiciliada en calle Perdiguez 2460, de 28 años de edad, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión Ingeniera agrónoma, documento Nacional de identidad 36.234.861. EL CESIONARIO, por la otra parte; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de Finca Marceo S.R.L., en adelante LA SOCIEDAD, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: LA CEDENTE, cede, vende y transfiere a EL CESIONARIO las 125 cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietaria, representativas del 25 % del capital social, por un valor nominal de \$ 100.- cada una de las cuotas partes. Segunda: LA CEDENTE declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiese corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera LA CEDENTE queda totalmente desvinculada de LA SOCIEDAD. Tercera: LA CEDENTE Y EL CESIONARIO, declaran que a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente. Cuarta: La presente cesión se realiza por el precio total y

definitivo de \$ 10000- (pesos diez mil con 00/100), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago, declarando LA CEDENTE quedar totalmente desinteresada por esa suma. Quinta: LA CEDENTE declara: (a) que no está inhibida para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición; y (c) que no está comprendida dentro de las normas de la ley 19.551. Sexta: LA CEDENTE otorga por este, poder especial en favor de la Cdra Maria Alejandra Pascual, DNI 22145935, por el término de dos años, con validez aún para después de su fallecimiento, para realizar todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la presente cesión ante la Inspección General de Justicia, pudiendo elevar la misma a escritura pública, si así lo resolviera EL CESIONARIO o mandatario, quedando éstos facultados para proponer y/o aceptar las modificaciones o ampliaciones a la presente cesión en tanto no desvirtúen las condiciones de precio, plazos, modalidades y garantías asumidas en este contrato por EL CESIONARIO, y al contrato social, que la Inspección General de Justicia imponga, inclusive en lo relativo a la denominación de LA SOCIEDAD, al capital social, ya sea la suscripción, integración y su composición, al objeto social, la administración y representación y demás estipulaciones, requisitos y cláusula del contrato social. Igualmente deberán facultar a los mandatarios para interponer todos los recursos que las leyes procesales, administrativas y de sociedades comerciales prevén, firmando escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin y para que realicen todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para el mejor mandato, que podrán sustituir.- Séptima: Encontrándose presente en este acto los restantes socios , Sergio Alfredo Eraso D.N.I. 14.960.419, Maria Elvira Boiero, DNI 16.403.998, y Oscar Alberto Cejudo DNI 13.958.425 quienes prestan conformidad con la presente cesión, firmando en prueba de ello al pie. En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la de San Rafael, Mendoza, a los 30 días del mes de diciembre de 2019.

Boleto N°: ATM_5354915 Importe: \$ 656
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

FINCA MARCEO comunica la siguiente cesion de cuotas: Entre Oscar Alberto Cejudo, domiciliada en Cabildo 153, San Rafael, Mendoza, de 56 años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión Odontólogo, documento nacional de identidad 13.958.425, en adelante LA CEDENTE, por una parte, y Juan Manuel Eraso, domiciliada en calle Perdiguez 2460, de 25 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión Ingeniero agrónomo, documento Nacional de identidad 39421656. EL CESIONARIO, por la otra parte; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de Finca Marceo S.R.L., en adelante LA SOCIEDAD, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: LA CEDENTE, cede, vende y transfiere a EL CESIONARIO las 125 cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietaria, representativas del 25 % del capital social, por un valor nominal de \$ 100.- cada una de las cuotas partes. Segunda: LA CEDENTE declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiese corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera LA CEDENTE queda totalmente desvinculada de LA SOCIEDAD. Tercera: LA CEDENTE Y EL CESIONARIO, declaran que a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente.- Cuarta: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 10000.- (pesos diez mil con 00/100), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago, declarando LA CEDENTE quedar totalmente desinteresada por esa suma. Quinta: LA CEDENTE declara: (a) que no está inhibida para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición; y (c) que no está comprendida dentro de las normas de la ley 19.551. Sexta: LA CEDENTE otorga por este, poder especial en favor de de la Cdra Maria Alejandra Pascual, DNI 22145935, por el término de dos años, con validez aún para después de su fallecimiento, para realizar

todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la presente cesión ante la Inspección General de Justicia, pudiendo elevar la misma a escritura pública, si así lo resolviere EL CESIONARIO o mandatario, quedando éstos facultados para proponer y/o aceptar las modificaciones o ampliaciones a la presente cesión en tanto no desvirtúen las condiciones de precio, plazos, modalidades y garantías asumidas en este contrato por EL CESIONARIO, y al contrato social, que la Inspección General de Justicia imponga, inclusive en lo relativo a la denominación de LA SOCIEDAD, al capital social, ya sea la suscripción, integración y su composición, al objeto social, la administración y representación y demás estipulaciones, requisitos y cláusula del contrato social. Igualmente deberán facultar a los mandatarios para interponer todos los recursos que las leyes procesales, administrativas y de sociedades comerciales prevén, firmando escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin y para que realicen todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para el mejor mandato, que podrán sustituir. Séptima: Encontrándose presente en este acto los restantes socios, Sergio Alfredo Eraso D.N.I. 14.960.419, Maria Elvira Boiero, DNI 16.403.998, y Maricel Zulema Valetti DNI 16.562.091 quienes prestan conformidad con la presente cesión, firmando en prueba de ello al pie. En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la de San Rafael, Mendoza, a los 30 días del mes de diciembre de 2019.

Boleto N°: ATM_5354938 Importe: \$ 656
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MILENIUM COMBUSTIBLE S.A. Modificación del Estatuto Social. Cambio de Razón Social. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 7 de fecha 09 de junio de 2021, se resolvió por unanimidad el cambio de la Razón Social, reformando el Artículo Primero del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente manera. "Artículo Primero: Bajo la denominación MILENIUM DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. continuará funcionando la sociedad antes denominada MILENIUM COMBUSTIBLES S.A.

Boleto N°: ATM_5354988 Importe: \$ 64
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

COPANE S.A. De conformidad con el artículo 60 LSC, comunica que la Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 20 de marzo de 2020, designó los cargos del directorio de la sociedad, lo cual fue resuelto por unanimidad. La composición del directorio es la siguiente: Director Titular y Presidente: Juan Antonio Panella DNI 11.155.302, quien fija domicilio especial en el domicilio de la sede social calle Presidente Alvear N° 480 del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina; Director Suplente: Juan Manuel Panella, DNI 28.511.997, quien fija domicilio especial en el domicilio de la sede social calle Presidente Alvear N° 480 del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_5357429 Importe: \$ 112
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

LUJAN INVESTMENTS S.A.S. - Se hace saber de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550 que el día 30 de setiembre de 2019, mediante Acta Ordinaria de Reunión de Socios Unánime, se trató la renuncia del Administrador Suplente, designándose un nuevo Administrador Suplente de LUJAN INVESTMENTS S.A.S., cuyos datos se transcriben a continuación: Administrador Suplente ALDO HECTOR OSTROPOLSKY, argentino, Documento Nacional de Identidad número 12.584.238, CUIT/CUIL 20-12584238-1, nacido el 21/07/1956, de 63 años de edad, de profesión Contador Público, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con domicilio en calle Quebrada Blanca N°689, Barrio Dalvian, 10° Sección, Residencial Los Cerros, Ciudad de Mendoza de esta provincia de Mendoza, Argentina. El nombramiento del presente Administrador Suplente es por plazo indeterminado conforme el Artículo Sexto de los estatutos.

Boleto N°: ATM_5358566 Importe: \$ 128
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

TORO VALORES S.A. Comuníquese que por medio de Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2021, los Accionistas hantratado y ratificado el aumento de Capital Social acaecido en fecha 11 de julio del año 2008. El Capital Social de TORO VALORES S.A. era de \$100.000 (pesos cien mil) y ascendió en esa oportunidad a la suma de \$370.000 (pesos trescientos setenta mil), por el aumento de capital correspondiente a la suma de \$270.000 (pesos doscientos setenta mil).

Boleto N°: ATM_5359373 Importe: \$ 80
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

LUJAN INVESTMENTS S.A.S. - Informa que mediante Acta Extraordinaria de Reunión de Socios Unánime de fecha 01 de diciembre de 2020, se ha procedido a la reforma del Artículo Cuarto de su Estatuto quedando el mismo redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto – El Capital Social es de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 4.260.000,00), representando por 4.260 acciones ordinarias escriturales de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones serán registradas en el Libro de Registro que llevará la sociedad. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

Boleto N°: ATM_5358159 Importe: \$ 240
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

Metalvid S.A.: Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 14 de Junio de 2021, se trató la elección del nuevo directorio y se decidió designar como Director Titular y Presidente de la sociedad a Jorge Ernesto Reyes DNI 23.571.593 y como Director Suplente a Jorge Reyes DNI 6.915.496. Duración del Mandato: Tres Ejercicios.

Boleto N°: ATM_5359407 Importe: \$ 48
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

AUQUI S.A.: En cumplimiento del art. 60 de la Ley 19.550 pone en conocimiento la nómina de autoridades electas en Asamblea General Ordinaria del 31/05/2019. Director Titular y Presidente: WALTER EDUARDO SOLIS DNI N° 16.094.572, Director Suplente: CRISTINA KOSCIUK DNI N° 24.472.339 ambos con domicilio especial en Carril Gomez 1934, Maipú, Mendoza. Sus mandatos finalizarán 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_5359421 Importe: \$ 48
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

LB SA.. Comunica que por Acta de Directorio de fecha 28 de Abril de 2020 y Acta de Asamblea de la misma fecha fueron elegidos como Presidente: Emilio Antonio Furlán DNI N° 12.487.412 y Directora Suplente: Hilda Myriam Aroz DNI 13.818.397 con mandato hasta la asamblea que considere los estados contables que cierran el 30/04/23

Boleto N°: ATM_5363716 Importe: \$ 48
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

YOPACTO SAS: Se hace saber que por Acta de Subsanción de fecha 28/07/2021, en el Artículo Cuarto del Punto I, Estipulaciones, y en el Título II Disposiciones Transitorias, Punto 2, que las Acciones son ordinarias, nominativas no endosables.

Boleto N°: ATM_5363370 Importe: \$ 32
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

TORO VALORES S.A. Comuníquese que por medio de Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2021, los Accionistas han tratado y ratificado el aumento de Capital Social acaecido en fecha 23 de junio del año 2015. El Capital Social de TORO VALORES S.A. era de \$ 590.000 (pesos quinientos noventa mil) y ascendió en esa oportunidad a la suma de \$ 2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil), por el aumento de capital correspondiente a la suma de \$ 1.910.000 (pesos un millón novecientos diez mil). Como consecuencia de ello, han explicado que en aquella oportunidad correspondía modificar el artículo quinto del Estatuto, el cual debió quedar redactado de la siguiente manera: "Artículo quinto: El capital social se fija en la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) representado por 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez (\$10) cada una de valor nominal, de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19.550, pudiendo delegar en el Directorio condiciones de pago y forma de emisión que considere más convenientes, pero en todos los casos de igual valor nominal que las ya emitidas. Podrán ser rescatadas, total o parcialmente conforme las condiciones establecidas en el acto de emisión y las disposiciones legales que regulen la materia".

Boleto N°: ATM_5359374 Importe: \$ 224
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

TORO VALORES S.A. Comuníquese que por medio de Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 3 de marzo de 2021, los Accionistas han tratado y ratificado el aumento de Capital Social acaecido en fecha 15 de marzo del año 2011. El Capital Social de TORO VALORES S.A. era de \$370.000 (pesos trescientos setenta mil) y ascendió en esa oportunidad a la suma de \$590.000 (pesos quinientos noventa mil), por el aumento de capital correspondiente a la suma de \$220.000 (pesos doscientos veinte mil). Como consecuencia de ello, han explicado que en aquella oportunidad correspondía modificar el artículo quinto del Estatuto, el cual debió quedar redactado de la siguiente manera: "Artículo quinto: El capital social se fija en la suma de pesos QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$590.000) representado por 59.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez (\$10) cada una de valor nominal, de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19.550, pudiendo delegar en el Directorio condiciones de pago y forma de emisión que considere más convenientes, pero en todos los casos de igual valor nominal que las ya emitidas. Podrán ser rescatadas, total o parcialmente conforme las condiciones establecidas en el acto de emisión y las disposiciones legales que regulen la materia.

Boleto N°: ATM_5359379 Importe: \$ 224
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

PESIMAR - VENTAS DE SUCURSALES - Por Acta de Directorio de fecha 22 de diciembre de 2020, los socios de PESIMAR S.A deciden por unanimidad la Venta de tres sucursales en la Provincia de Mendoza, fijando el domicilio de la misma en 1) sucursal 1: Ruta Panamericana 2901 – Dpto 14 – Godoy Cruz, Mendoza; 2) Sucursal 2: Rondeau 84 – Dpto 1 – Villa Nueva – Guaymallén, Mendoza; 3) Viamonte 4620 PB Dpto 7 Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, las cuales se transferirán en nombre y representación de NERIMAR S.A.S., a fin de facilitar el giro ordinario de la entidad.

Boleto N°: ATM_5361173 Importe: \$ 96
03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

GRUPO BERNABE LOGÍSTICA S.A.S. Conforme a la observación efectuada por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, en el expediente N° EX-2021-02956764- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ, caratulada "SYL MZA S.A.S S/ CONFORMACION E INSCRIPCION", con fecha 18 de Mayo de 2.021, en la que se dispone "Que atento el informe de homonimia deberá cambiar la denominación" se subsana la observación, quedando redactado el artículo de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "GRUPO BERNABE LOGISTICA S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero." Y además por un error involuntario se omitió en el edicto de fecha 10/05/2021 la fecha del acto constitutivo, la cual es 26/04/2021.

Boleto N°: ATM_5363239 Importe: \$ 144
03/08/2021 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN GRAL. CONT. PÚBLICOS Y GESTIÓN DE BIENES

PRÓRROGA – ADQUISICIÓN DE MONODROGAS E INSUMOS DESTINADOS A PACIENTES CRÓNICOS

LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO

Número de Expediente: EX-2021-03890265- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Número de Proceso: 10606-0011-LPU21

Fecha de Apertura: 10 de Agosto de 2021

Hora de Apertura: 12:00 horas

S/Cargo

03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 3352/2021 OBRA CONSTRUCCIÓN RED DE GAS NATURAL "BARRIO PROCREAR".-

Visita de Obra: día 12 de Agosto de 2021 Hora: 10:00

Fecha apertura del Sobre N° 1: día 19 de Agosto de 2021 Hora 10:00

Fecha apertura del Sobre N° 2: día 26 de Agosto de 2021 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 9.260.534,33

Valor del pliego: según ley 8706/2014 \$ 9.260,53

Sellado: según ordenanza tarifaria N° 2032/2020 \$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel.

(0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

FE DE ERRÁTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES (DIESEL TIPO INFINIA)” correspondiente al consumo estipulado para la segunda etapa del año 2021 del Parque Automotor Municipal. -

SE MODIFICA NÚMERO DE LICITACIÓN: DONDE DICE: LICITACIÓN PÚBLICA N° 126/2021 DEBE DECIR: LICITACIÓN PÚBLICA N° 128/2021.

Expte.: 16977/2021

Fecha de Apertura: 24/08/2021

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 15.700,00

Presupuesto Oficial: \$ 15.728.000,00

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1170

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para la ejecución de la obra: “Construcción acceso y cierre perimetral Parque Industrial Municipal”

Expediente Licitatorio N° 9215-21

Apertura de Sobres: 20/08/2021 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros - Boedo 505, Oficina 12, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar/www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

03-04/08/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1171

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para la ejecución de la obra: “Red distribuidora de agua 2° etapa P.I.M.”

Expediente Licitatorio N° 9214-21

Apertura de Sobres: 23/08/2021 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros - Boedo 505, Oficina 12, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar/www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

03-04/08/2021 (2 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE UNA PRÓTESIS: CONO DE ENCHUFE CON REFUERZO EN FIBRA DE CARBONO Y SISTEMA HARMONY P4, CON DESTINO A PRÁCTICA QUIRÚRGICA DE AFILIADO DE OSEP”.

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 93-LPU21

Expte.: 04245039 - EX -2021

Fecha de apertura: 13-08-2021

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.228.000,00

Valor del Pliego: \$ 1.000,00-.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00 hs., o a nuestra dirección en INTERNET: (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION - (SEDE CENTRAL)

Objeto: “ADQUISICIÓN CUBIERTAS SUBD. RIO TUNUYÁN INFERIOR”

Licitación Pública N°: 01/2021

Expediente N°: 786.504 – 21

Presupuesto Oficial: \$ 940.000,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 11/08/2021 (10:00hs.)

Lugar de Apertura: Subd. Río Tunuyán Inferior – Alem 365 – Rivadavia, Mza.

Valor de Pliegos: SIN COSTO (Retiro de Pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones)

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central, Av. España y Barcala (Ciudad) Mendoza, lugar donde se realizará el acto Licitatorio. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo: (www.irrigacion.gov.ar)

S/Cargo

03/08/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACION PÚBLICA:

EXPTE. N° 3256/2021 Adquisición de Combustible para Generadores Eléctricos de la Zona Rural.-

Fecha apertura: Día 09 de Agosto de 2021 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 6.993.480,00 IVA incluido.

Valor del pliego: \$ 6.993,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2032/2020\$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

03/08/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT

SECRETARIA DE HABITAT

GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

PROGRAMA NACIONAL CASA PROPIA –CONSTRUIR FUTURO

LICITACION PÚBLICA

Ee 2021-04564235- -GDEMZA-IPV

BARRIO “BRANDSEN” EJECUCION DE 41 VIVIENDAS EJECUCION DE VEREDAS, FORESTALES Y ALUMBRADO PUBLICO

DEPARTAMENTO: RIVADAVIA

PRESUPUESTO OFICIAL PRECIO TOPE \$200.904.067.20

PLAZO DE EJECUCION: 12 MESES

FECHA DE APERTURA: 19 DE AGOSTO DE 2021 -HORA: 10.00

Lugar de Apertura de sobres: Dpto. Compras y Licitaciones- Instituto Provincial de la Vivienda. Ubicado en calle Lavalle 92-Ciudad Mendoza

Consulta y adquisición de pliegos sin cargo A PARTIR DEL DIA 02 DE AGOSTO/2021 en la página web www.ipvmendoza.gov.ar y en el portal de la Dirección de Contrataciones Públicas de Mendoza www.comprasmendoza.gov.ar (cuc 519)

S/Cargo

02-03/08/2021 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

SOCIEDAD DE UROLOGIA DE MENDOZA - Se procede a rectificar la publicación emitida EDICIÓN del

BOLETÍN N° 31296 de fecha Mendoza, Viernes 5 de Febrero de 2021. Debido a un error de tipeo se escribe dentro del Orden del día punto "1) Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$500 por cada socio."La transcripción correcta es "1) Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$1.000 por cada socio"

Boleto N°: ATM_5358158 Importe: \$ 128
03-04/08/2021 (2 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$5608
Entrada día 02/08/2021	\$0
Total	\$5608



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31425 03/08/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 127 pagina/s.